

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS



**EL PAPEL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL CENTRO GERIÁTRICO SARA
ZALDIVAR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS
MAYORES**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

XIOMARA GRISEL CORADO DE OSEGUEDA.

CECILIA BERNARDA PARADA CHOPÍN.

KEVIN ISMAEL RODRÍGUEZ PAREDES.

DOCENTE ASESOR:

MSC. WILMER HUMBERTO MARÍN SÁNCHEZ.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2019.

TRIBUNAL CALIFICADOR

LIC. JUAN JOEL HERNÁNDEZ RIVERA.

(PRESIDENTE)

LIC. ELIAS ALEXANDER MEJÍA MERLOS.

(SECRETARIO)

MSC. WILMER HUMBERTO MARÍN SÁNCHEZ.

(VOCAL)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias Alvarado.

RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López.

VICERRECTOR ACADEMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval.

SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín.

FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata.

DECANA

Dr. Edgardo Herrera Pacheco.

VICEDECANO

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo.

SECRETARIA

Lic. René Mauricio Mejía Méndez.

DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo.

DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Licda. María Magdalena Morales.

**COORDINADORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA
DE CIENCIAS JURÍDICAS**

AGRADECIMIENTOS

Primero, dar gracias a DIOS TODO PODEROSO Y ETERNO, por darme la sabiduría, la paciencia y las ganas de seguir adelante a pesar de las dificultades y los retos a los que me enfrenté en el lapso de mi carrera universitaria. Segundo, gracias a mí ESPOSO SERGIO VLADIMIR OSWALDO OSEGUEDA VILLEGAS, por su amor, por su paciencia, por su apoyo tanto económico como moral, porque si no fuese por él, no estaría en esta etapa de mi vida profesional, gracias le doy a Dios por haber puesto en mi camino un hombre como él.

Tercero, gracias a mi HIJO SERGIO ALEJANDRO OSEGUEDA CORADO, por su comprensión, porque sé que el sacrificio que los dos hemos hecho ha sido enorme y nada fácil, y le doy gracias por ser mi motor y mi inspiración para ser cada día mejor y superarme en la vida para ser su motivación en la vida. Cuarto, gracias a mi HERMANA KRISSIA MARISOL CORADO DE GONZALEZ, por haber hecho las veces de mamá para mi hijo cuando yo he estado ausente y a mi SOBRINO EDUARDO ALEXANDER GONZALEZ CORADO, por su amor y por ser mi compañero en todo momento.

Quinto, a mis mejores AMIGAS CAROLINA GRACIAS y ROSY BONILLA, por ser mis modelos a seguir, por estar conmigo en todos los momentos buenos, malos y peores y por ser las amigas incondicionales con las que se puedo contar siempre. Sexto, a mi ASESOR DE TESIS MSC. WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ, por su tiempo, la paciencia y por guiarnos en este proceso nada fácil. Séptimo, a mis COMPAÑEROS DE TESIS CECILIA BERNARDA CHOPIN PARADA y KEVIN ISMAEL RODRIGUEZ PAREDES, por la paciencia, la dedicación y el esfuerzo que demostraron en este camino largo que al final estamos por culminar.

DEDICATORIA

Le dedico este trabajo de investigación a mi padre SALVADOR ALFONSO CORADO (Q.E.P.D), por haberme dado la vida y porque sé que de ahora en adelante es el ángel que cuida mis pasos.

XIOMARA GRISEL CORADO DE OSEGUEDA.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS. Por prestarme la vida, por darme sabiduría y fuerzas necesarias para seguir adelante con mis estudios, por nunca desampararme en los momentos difíciles y por permitirme obtener un triunfo más en mi vida.

A MIS PADRES. ANA CECILIA CHOPIN y MIGUEL ANGEL PARADA CHAVEZ, por haberme apoyado en mi vida personal y en mi formación como profesional, por darme el mejor ejemplo, por guiarme y enseñarme principios y valores. Por ser los padres más responsables que una hija puede tener.

A MI ESPOSO E HIJO. FERNANDO JOSE MULATO ALVARADO e IAN FERNANDO MULATO PARADA, por estar a mi lado compartiendo buenos y malos momentos, por brindarme las palabras necesarias para no dejarme vencer por los obstáculos. Gracias hijo por ser mi motor para seguir luchando cada día y por permitirme ser un ejemplo para ti.

A MIS AMIGOS. Por permitirme culminar junto a ustedes esta etapa de mi vida, por su comprensión y sinceridad. La unidad hizo la fuerza para que pudiéramos alcanzar la meta que nos trazamos.

A NUESTRO ASESOR. Licenciado WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ, le agradezco por su amabilidad, por habernos guiado en este proceso fundamental para nuestras vidas y por su apoyo.

CECILIA BERNARDA PARADA CHOPIN.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, por ser mi sostén durante toda mi vida académica, al estar conmigo tanto en los momentos felices como en los difíciles, de manera incondicional desde el primer día de clases hasta el último, así como en mi proyecto de Graduación, dotándome de los recursos necesarios para poder salir adelante durante mi formación académica.

A mis hermanos, por colaborar conmigo en los momentos que más los necesitaba, y por la paciencia para lidiar con mi carácter tan complicado ocasionado por la presión de todas las evaluaciones académicas, así también, por facilitarme recursos que me fueron de mucha utilidad en su momento.

A mi novia, por darme la motivación que requería para salir adelante en esos momentos de dificultad que se me presentaban, por la comprensión que me ha tenido y por los consejos que siempre me ha dado para que no cayera en situaciones más complicadas.

A mis cuatro amigos que siempre estuvieron pendientes de mi situación académica y me dieron sus muestras de apoyo mediante consejos, palabras de motivación y recursos, todo para que pudiera seguir adelante con mi meta y que por fin estoy culminando.

A mis compañeras de Proceso de Graduación por aceptarme y comprenderme a pesar de lo extenuante y largo que ha sido esta etapa para los tres, pero que gracias a Dios, nuestra familia y demás personas que nos ayudaron ya estamos culminando.

KEVIN ISMAEL RODRIGUEZ PAREDES.

INDICE

RESUMEN

ABREVIATURAS Y SIGLAS

INTRODUCCIÓNi

CAPÍTULO I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES1

1. Reseña Histórica	1
1.1. En la edad media.....	1
1.2. En la época del renacimiento	2
1.3. En la época moderna.....	4
1.4. Desarrollo histórico en El Salvador.....	5
1.4.1. A partir de la constitución de 1950.....	5
1.4.2. A partir de la constitución de 1962.....	6
1.4.3. A partir de la constitución de 1983.....	8
1.4.4. A partir de la vigencia del código de familia	9
1.4.5. Desde la vigencia de la ley de atención integral para la persona adulto mayor (LAIPAM).....	13

1.5. Conformación del núcleo familiar.....	14
1.5.1. La familia como institución jurídica	14
1.5.2. Nociones generales de la familia	15
1.5.3. Fuentes de la familia.....	16
1.5.4. La familia monoparental y familia ensamblada o reconstituida	17
1.5.4.1. Nuevos tipos de familia	18

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS ADULTOS

MAYORES.....	20
2. Aspectos generales	20
2.1. La influencia de la familia en el proceso de envejecimiento	20
2.1.1. Familia y relaciones parentales del adulto mayor	21
2.1.2. Las relaciones conyugales.....	27
2.1.3. Necesidades básicas de los adultos mayores	27
2.1.4. Biología de la vejez.....	30
2.1.4.1. El proceso de envejecimiento	30
2.2. Concepto de vejez	32
2.3. Teorías sobre el envejecimiento.....	35
2.3.1. Teorías de los roles	35

2.3.2. Teoría de la subcultura	36
2.3.3. Teoría de la continuidad.....	37
2.3.4. Teoría de la desvinculación	38
2.3.5. Teoría de la Actividad	39
2.3.6. Teoría del envejecimiento programado.....	39
2.3.7. Teoría del desgaste natural del envejecimiento.....	40
2.4. Características de los adultos mayores	41
2.4.1. Características de la población adulto mayor	41
2.4.2. Características de la jefatura de hogar en El Salvador	44
2.4.3. Características de las viviendas de la población adulto mayor en El Salvador.....	45
2.4.4. Características básicas de la vivienda	46
2.4.5. Características de las condiciones de pobreza de la población adulto mayor	48
2.4.6. Características físicas y psicológicas.....	49
2.4.7. Características psicosociales.....	51
2.5. Principios rectores a favor de los adultos mayores.....	53

CAPÍTULO III

LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REGULAN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.....55

3. Derecho comparado	55
3.1. Legislación nacional	55
3.1.1. Constitución de la república	55
3.1.1.1. Corresponde al procurador para la defensa de los derechos humanos.....	59
3.1.1.2. Corresponde al procurador general de la república	60
3.1.2. Código de familia	61
3.1.2.1. Concepto de adultos mayores.....	61
3.1.2.2. Derechos fundamentales de las personas adultos mayores	64
3.1.2.3. Deberes de los adultos mayores	68
3.1.3. Código de salud	73
3.1.4 Código penal.....	76
3.1.5. Ley de atención integral para la persona adulto mayor	76
3.1.6. Protocolo de San Salvador	80
3.2. Legislación internacional	81
3.2.1. Pacto internacional de derechos civiles y políticos, ONU (1966)	82

3.2.2. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966)	82
3.2.3. Convención americana sobre derechos humanos, pacto de San José, OEA (1969)	83

CAPÍTULO IV

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, MECANISMOS ENCAMINADOS A SU DESARROLLO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.....	85
4. Funcionamiento institucionales.....	85
4.1. Instituciones gubernamentales	85
4.1.1. Instituto salvadoreño de rehabilitación integral	85
4.1.2. Centro de atención a ancianos Sara Zaldívar	88
4.1.3. Ministerio de salud pública y asistencia social.....	93
4.1.4. Procuraduría para la defensa de los derechos humanos.....	97
4.1.5. Instituto nacional de pensiones de los empleados públicos (INPEP).....	100
4.1.6. Consejo nacional de atención integral a los programas de los adultos mayores	104
4.1.7. Departamento de programas a pensionados del ISSS	108

4.1.8. Secretaría de inclusión social	111
4.1.8.1. Misión.....	111
4.1.8.2. Visión	111
4.1.8.3. Valores	112
4.2. Institución no gubernamental.....	113
4.2.1. Fundación salvadoreña para la tercera edad “FUSATE”	113
4.3. Mecanismos encaminados al correcto funcionamiento de las instituciones del estado que velan por la protección de los derechos de los adultos mayores	119
4.3.1. La función de las instituciones encargadas de la atención integral en la protección de los derechos de los adultos mayores	119
4.3.1.1. Instituto salvadoreño de rehabilitación integral (ISRI) y asilo Sara Zaldivar.....	120
4.3.1.2. Secretaría de inclusión social.....	121
4.3.1.3. Instituto de previsión social de la fuerza armada (IPPSFA)	122
4.4. El papel que desempeña el centro de atención integral en la protección de los derechos de los adultos mayores	125
4.4.1. El papel que desempeña el CONAIPAM en la protección de los derechos de los adultos mayores.....	127

4.4.2. Acciones a favor del adulto mayor en las instituciones públicas de salud	131
--	-----

CAPÍTULO V

ENTREVISTAS.....	135
-------------------------	------------

5. Existen dos tipos de entrevista	136
--	-----

5.1. Entrevistas dirigidas a las instituciones gubernamentales que velan por la protección de la población adulta mayor	137
--	-----

5.2. Características de la población entrevistada	147
---	-----

5.3. Interpretación de los resultados de la investigación de campo.....	147
---	-----

5.4. Conclusiones de entrevistas dirigidas a las instituciones guberna-mentales que velan por la protección de la población adulta mayor	148
--	-----

5.5. Interpretación gráfica del resultado de la investigación de campo.....	149
--	-----

CONCLUSIONES	150
---------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	156
---------------------------	------------

RESUMEN

La importancia de esta investigación es en relación a los derechos que tienen las personas adultos mayores, ya que en muchas partes de El Salvador el maltrato hacia este sector vulnerable de la población pasa casi inadvertido, situación que se considera esencialmente privado.

Una de las utilidades de esta investigación es dar a conocer a la sociedad los derechos que en la Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor se encuentran plasmados, tomando en cuenta tres áreas básicas: salud, previsión social y educación, todo ello para promover la protección adecuada de sus derechos.

Esta investigación puede ser de mucha utilidad para la DIGESTYC, ya que como entidad encargada de realizar censos poblacionales tendrá un dato estadístico más específico y cercano a la realidad.

Del mismo modo se considera útil para el Ministerio de Trabajo, para tener un parámetro estadístico de adultos mayores aún en edad productiva para desempeñar un trabajo de acuerdo a sus condiciones físicas y mentales.

Los conocimientos derivados de esta investigación pueden servir de apoyo a las instituciones y personas que están en contacto directo con las personas de la tercera edad.

La finalidad de esta investigación es dar a conocer que a pesar de que existe una ley que tiene como objeto principal el velar por la protección de los derechos de los adultos mayores, la misma resulta de desconocimiento a nivel social como profesional.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

AFP´s.	Administradora de Fondos para Pensiones.
ANTEL.	Administración Nacional de Telecomunicaciones.
Art.	Artículo
Arts.	Artículos
C. Com.	Código de Comercio
C.C.	Código Civil
Inc.	Inciso
Ref.	Referencia
S.C.	Sala de lo Civil
S.CN.	Sala de lo Constitucional

SIGLAS

CID	Centros Integrales de Día.
CONAIPAM	Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores.
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas y Censos.
FUSATE	Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad.

INPEP	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
IPSFA	Instituto de Previsión de la Fuerza Armada.
ISRI	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
LAIPAM	Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial Española
OJ	Órgano Judicial

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de graduación denominado “El papel del Estado a través del Centro Geriátrico Sara Zaldívar en la protección de los derechos de los adultos mayores.”, fue elaborado para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas”.

Los propósitos de esta investigación están encaminados a establecer el papel que desempeña el Estado en la protección de los derechos de los adultos mayores, su marco legal, y los mecanismos de protección que el Estado implementa en el Centro Geriátrico Sara Zaldívar, la manera en que estos se hacen efectivos a través de la aplicación de la Ley especial y la manera en cómo el Estado vela por el cumplimiento de los derechos del adulto mayor, y cuáles son las limitantes con las que el Estado se enfrenta para velar por los derechos de los mismos.

Se establece además la legislación que se implementa para dar efectivo cumplimiento en la protección de los adultos mayores, y en ella se verifica la ineficacia con las que cuentan las distintas instituciones que velan por la protección de los derechos de los adultos mayores, con se determina la no efectividad de la implementación de la ley especial, debido a la falta de conocimiento o falta de aplicación de la misma.

Se determinó la situación de los adultos mayores que viven en el Asilo Sara Zaldívar y la falta de coordinación con las demás instituciones que velan por la protección de los derechos de los adultos mayores, principalmente por la falta de aplicación de la ley especial a favor de los adultos mayores para brindar una mejor atención. Para finalizar es necesario reformar la normativa vigente y fomentar la efectiva aplicación de la ley especial para que esta se adecue a la realidad nacional.

El trabajo contiene cinco capítulos, el capítulo uno, denominado: “Evolución Histórica de la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores”, contiene, la evolución histórica de la protección de los derechos de los adultos mayores a través del tiempo, empezando en la edad media y cómo evolucionaron en la época moderna; el desarrollo histórico de los derechos de los adultos mayores a partir de la Constitución de 1950 hasta la Constitución de 1983, la regulación en las leyes secundarias así como la regulación a la entrada en vigencia de la Ley de Atención Integral para la persona Adulto Mayor y la conformación que los derechos de los adultos mayores han tenido en el núcleo familiar.

El capítulo dos, denominado: “Aspectos Generales sobre las personas Adultos Mayores”, contiene, la influencia de la familia en el proceso de envejecimiento; las relaciones parentales del adulto mayor; las relaciones conyugales; las necesidades básicas de los adultos mayores; la biología de la vejez; el concepto de vejez; las diversas teorías que explican el proceso de envejecimiento; las características de los adultos mayores y los principios rectores a favor de los adultos mayores.

El capítulo tres, denominado: “Legislación nacional e internacional que regulan la protección de los derechos de los adultos mayores”, contiene la comparación simple de las diferentes normativas en cuanto a la protección de los derechos de los adultos mayores así como también los diferentes pactos que regulan la protección de los derechos de los mismos.

El capítulo cuatro, denominado: “El funcionamiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, mecanismos encaminados a su desarrollo en la protección de los derechos de los adultos mayores”, contiene las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que prestan atención a los adultos mayores; sus programas de atención y los

mecanismos implementados por las instituciones del Estado que velan por la protección de los derechos de los adultos mayores y sus diversas funciones para brindar una atención integral.

El capítulo cinco, denominado: “Entrevistas”, posee las diferentes entrevistas dirigidas a las instituciones de Gobierno que prestan atención a los adultos mayores en la protección de sus derechos.

Durante las diferentes entrevistas que se realizaron, se encontró con la dificultad para entrevistar a la Licenciada Jennifer Soundy en la Dirección de Personas Adultos Mayores de la Secretaría de Inclusión Social ya que por razón del tiempo y agenda de dicha profesional no se pudo realizar dicha entrevista

CAPÍTULO I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

El presente capítulo se hace referencia a la forma en que han ido evolucionando los derechos de las personas adulto mayores, con el propósito de dar a conocer los parámetros que sirvieron de cimiento para el reconocimiento de tales derechos a lo largo del tiempo, abordando también el reconocimiento que dichos derechos tuvieron a partir de la entrada en vigencia de la constitución de la República de El Salvador, y la trascendencia que dicho reconocimiento tuvo tras la entrada en vigencia del Código de Familia y de la Ley de Atención Integral para las Personas Adulto Mayor.

1. Reseña Histórica

1.1. En la edad media

En la edad media había una visión de los ancianos muy similar a la del Imperio Romano, pues para ellos el *senex* o anciano significaba ser un hombre perfecto, y no el anciano sin fuerzas, sino aquél hombre de cabello cano o calvo que estaba en el pleno uso de sus facultades mentales pero que aún conservaba fuerza física.

Esa visión dominó a lo largo de la primera mitad de la Edad Media, y el anciano era una persona de preferencia del sexo masculino entre los cincuenta y los sesenta años, que llevaba una vida venerable, y lo era por la gracia y por el nombre, ya que su corazón desde joven latió siempre.

La orden benedictina en los albores de la Edad Media, conservaba la idea de ver al anciano dotado de virtudes cristianas y por sus características de ser dulces y sabios.

En la cultura germana, los ancianos eran venerados como sabios, y también como fuertes héroes.

Para los pueblos germánicos invasores, así como para los romanos, el hombre anciano era el depositario de la sabiduría, de la experiencia y del conocimiento para cualquier cosa. Los jóvenes debían acercarse a algún anciano para conocer sobre el mundo.

La mayoría de los gobernantes de esa época se rodeaban de asesores ancianos, y solo los monjes ancianos eran venerados como sabios por ser hombres dignos para dar lecciones y transmitir sus conocimientos.

En algunos reinos germánicos habían escuelas dirigidas por ancianos y allí acudían jóvenes aristócratas¹.

1.2. En la época del renacimiento

La presencia de la religión en la Edad Media da paso al naciente espíritu individualista que florecía, tras siglos de encierro en pequeñas ciudades amuralladas y pestilentes, en donde ahogados de miedo y violencia, rechazaron sin disimulo la vejez, y todo aquello que representaba la fealdad, decrepitud y la decadencia. Estos fueron quizá, los tiempos más agresivos contra los ancianos, pero lo era aún más con las ancianas.

¹Eilen Powel, *Gente de la Edad Media*, 2ed,(Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1966). 105.

El arquetipo del Renacimiento lo personificaron los cortesanos y los humanistas, pues ambos rechazaron a los ancianos, pues representaban todo aquello que quisieron suprimir.

La menor violencia durante el siglo XVI permite a los varones llegar a edades más avanzadas. En los medios aristocráticos aconteció lo mismo con las mujeres, rompiendo con lo que había sido la tradición: de seguro a consecuencia de una mejor higiene en la atención de los partos en ese medio social. La actitud de los cortesanos y los humanistas respecto a la vejez era solo una postura literaria, pues en la realidad cotidiana, la relación era más benevolente.

La Edad Media es conocida como la “*época oscura*”, en donde la fuerza física era una condición imprescindible para la guerra, la vida del anciano que ya no puede luchar no valía nada. La edad de inicio de la vejez del hombre del Medioevo se sitúa alrededor de los cincuenta años, sucediendo directamente a la juventud, sin lugar para la mediana edad.

Debido a las duras condiciones de la vida, el aspecto físico se deteriora prematuramente, es por ello que los ancianos no son numerosos, pues en la actualidad se considera que la vejez inicia alrededor de los sesenta y cinco (Powel, 2008) años. En las iglesias son numerosos los ancianos pues se ponen a salvo de las guerras, de los asesinatos políticos y gozan de una mejor alimentación, son muchos los monjes y obispos que pudieron alcanzar edades muy avanzadas.

El cristianismo no sentía especial interés por los ancianos, ya que para los escritores cristianos, la vejez es un problema abstracto y simbólico, solo les interesaba la fealdad de los mismos porque les proporcionaba la imagen del pecado. Para los cristianos la vejez era claramente un mal, un castigo divino,

y por el contrario, el Paraíso es el lugar exclusivo solo para la eterna juventud.²

1.3. En la época moderna

El extraordinario empuje demográfico iniciado a fines del siglo XVIII acompaña al siglo XIX de tres fenómenos de gran relevancia: *la revolución industrial; el éxodo rural que acarreó el surgimiento urbano y la aparición y surgimiento del proletariado*. Al finalizar el siglo, la industria brindó trabajo a los hijos de los campesinos que no podían competir con los propietarios que van introduciendo los progresos técnicos en la explotación de la tierra.

Estas transformaciones fueron devastadoras para los ancianos, pues los obreros por su avanzada edad no soportaban el ritmo de trabajo y esto les causaba la muerte prematura y cuando sus escasas fuerzas los privaba de empleo se reducían a la miseria, pues el Estado no les brindaba cobertura económica, o de otra índole.

La Revolución Industrial termina de completarse a mediados del siglo XIX, en donde la figura más considerada era la del empresario, la cualidad más necesaria era (María Paz Martínez Ortega, María Luz Polo Luque y Beatriz Carrasco Fernández, 2002) la iniciativa y los jóvenes se imponían por su audacia.

Los avances técnicos y científicos llegaron junto con los cambios sociales e ideológicos y no supieron mejorar la condición de vida de los menos favorecidos socialmente. En el desarrollo progresivo que tuvieron las sociedades industriales provocaron el desprestigio de la vejez, el aumento en el número de ancianos y su esperanza de vida deja de ser un problema

²María Paz Martínez Ortega, et al, *Visión histórica del concepto de vejez desde la edad media*, (Madrid, España, 2002), 67-68. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4889/1/CC_11_08.pdf

individual y familiar y se convierte en un problema social que tiene trascendencia política.

Los progresos de la industrialización produjeron la disolución cada vez más acentuada de la célula familiar, que unido al progresivo envejecimiento de la población obligaron a la sociedad a crear leyes, normativas y programas que aborden y den solución a los problemas que plantea la vejez de su población. Esta es la preocupación de los Estados en el momento actual.³

1.4. Desarrollo histórico en El Salvador

1.4.1. A partir de la constitución de 1950

Este cuerpo normativo fue decretado el 7 de septiembre de 1950 por Decreto Legislativo y entró en vigencia el 14 de septiembre de ese mismo año⁴.

Esta Constitución es la primera de las Constituciones salvadoreñas que estructura un Estado “social”, y que dedica una buena parte de su articulado a los derechos sociales. Hoy en día es conveniente conocer lo que pensaban quienes las introdujeron a el ordenamiento constitucional. La parte pertinente de la respectiva exposición de motivos y los textos propuestos por la Comisión que elaboró el proyecto de esta Constitución, son los siguientes: “Estableciendo en su TITULO XI lo relativo al Régimen de Derechos Sociales, específicamente en el Capítulo Uno La Familia, considerándola como *la base fundamental de la sociedad* y regulada en el artículo 180 del cuerpo normativo en comento, en dicho artículo se hace referencia al matrimonio, al papel que debe tener el Estado en cuanto a la protección y fomento del mismo en la sociedad, así como a los menores y a los derechos

³ibíd.

⁴Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1960).

que como tal tienen en la sociedad”⁵.

Por otra parte, en su artículo 181 dicha Constitución hace referencia a los hijos nacidos en y fuera del matrimonio y los adoptivos, es decir que a través de dicho artículo se acepta implícitamente su existencia, pero no consigna el derecho de los mismos respecto a la igualdad de trato social, ni declara que no puede consignarse declaración sobre tal filiación de los hijos ni sobre el estado civil de los padres en las partidas de bautismo.

Otro aspecto relevante a destacar sobre este cuerpo normativo, es que no hacía referencia a las personas adulto mayor en ninguno de sus apartados, sino que el legislador se basó única y exclusivamente a hacer referencia a la familia y a los menores de edad de una manera general, dejando en el vacío a un sector vulnerable y excluido de la sociedad, siendo una de las necesidades apremiantes en El Salvador la protección de los derechos del adulto mayor.

La Constitución en comento solamente se encargó de regular las relaciones matrimoniales, ya fueran estas de carácter personal o patrimonial y de la misma manera reguló las relaciones entre padres e hijos, estableciendo las bases para el reconocimiento del matrimonio de hecho, así como el derecho a tener un nombre que identifique a la persona, dejando a un lado la protección de los derechos de los adultos mayores, pues para este determinado sector de la población no se reguló absolutamente nada.

1.4.2. A partir de la constitución de 1962

El 26 de octubre de 1960 el Gobierno del Coronel José María Lemus, fue depuesto por un golpe militar. Una “Junta cívico-militar” se constituye para

⁵Miguel Ángel Gallardo, *Constituciones Políticas de la República de El Salvador*, 2ªed, tomo II B, (Editorial Tipografía La Unión, El Salvador, 1923), 890.

regir al país, la que a su vez es derrocada por un “Directorio cívico-militar” el 25 de enero de 1961⁶.

Posteriormente se convoca a una Asamblea Constituyente para restaurar la vigencia de la Constitución de 1950, pero esta, una vez instaurada, proclama que “el Poder Constituyente” lo puede todo, por lo cual, no concretará su labor a restablecer la vigencia de aquella Constitución, sino que por el contrario decretará una nueva, lo cual en realidad sucedió, ya que en una sola jornada, se copió el texto de la referida Constitución, con cambios de mínima trascendencia, pero si incluyó aquellos que liberasen a los gobernantes fácticos y a sus colaboradores de las inhabilidades que les imponía dicha Ley Suprema.

La Constitución fue dictada el 8 de enero del año 1962 y se publicó el día 16 del mismo mes y año, entrando en vigencia 8 días después de su publicación, y salvo ligeras modificaciones su texto es idéntico al de 1950; ya que regula en su TITULO XI lo relativo al Régimen de Derechos Sociales, específicamente en el Capítulo Uno La Familia, representando ser esta siempre el ideal que ha perseguido el legislador, por lo que se considera como copia literal de lo que establecía la Constitución de 1950, con modificación de forma, mas no de contenido; ello en razón que en este nuevo cuerpo normativo, presenta un artículo antes que en la derogada, principalmente en lo referente a la familia establece en los artículos 179 y 180 de la misma y de igual manera se excluye en todo su contenido lo alusivo a la protección de las personas adulto mayor.

Al igual que en la Constitución de 1950, también en la siguiente, la de 1962 nada regula en cuanto a la protección de los derechos del adulto mayor, pues ambos cuerpos normativos solamente regulan el matrimonio, y las

⁶Ibíd. 895-896.

relaciones entre los padres y los hijos estableciendo sus derechos y deberes, reconociendo además la necesidad de contar con una Ley que regule la materia del nombre.

1.4.3. A partir de la constitución de 1983

En la Constitución de 1983 se desarrolla ése reconocimiento de los Derechos que poseen las personas adulto mayores, estableciendo en el artículo tres que todas las personas son iguales ante la Ley con respecto al goce de los Derechos civiles, por ello, debe entenderse que los alcances de dicha disposición abarcan a las personas adulto mayores aunque no lo exprese de manera específica, estableciendo que la norma jurídica hace énfasis tanto en lo que respecta a la formulación de la Ley cuidando de no contradecir en ningún momento el principio en cuestión, lo cual debe de entenderse la diferencia entre lo que es la igualdad ante la Ley y la igualdad en cuanto a la aplicación de aquella.

Del mismo modo, se puede observar que en la Constitución en comento, hay un capítulo referente a los Derechos Sociales, en particular, una sección dedicada a la Familia que según el artículo setenta: “es la base fundamental de la sociedad”; también, el mismo artículo establece obligaciones por parte del Estado y una de ellas es la protección que debe darse, y para ello es necesario que se dicte la legislación necesaria para tutelar esos derechos existentes en el núcleo familiar y de igual manera era necesaria la creación de organismos encargados de velar por el cumplimiento de lo establecido en dicho ordenamiento jurídico y así brindar servicios apropiados. La persona adulto mayor son parte de la familia y por lo cual, adquieren derechos, ya será en la ley secundaria en la que se desarrollen mejor los derechos y las instituciones competentes.

Respecto a la salud, este cuerpo normativo establece que es un bien público como lo expresa el artículo sesenta y cinco, por lo que es necesario indicar que la Constitución establece que el Estado está en la obligación de brindar asistencia médica de manera gratuita a todos los habitantes en general según el artículo sesenta y seis; ordenando que nadie puede exigir el pago por los servicios médicos prestados en los centros asistenciales públicos. Dicho lo anterior se establece que las personas adulto mayores tienen el derecho de recibir asistencia médica de carácter pública por mandato constitucional, no importando en las condiciones físicas y económicas de los ancianos; así por otro lado, en el artículo setenta de la Constitución establece que: El Estado tomará a su cargo a los indigentes que, por su edad o incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo, y será la Ley secundaria que desarrollará los organismos y bajo qué parámetros se brindará el servicio médico.

El Procurador General de La República según mandato constitucional expresado en el artículo 194 romano II, establece que le corresponde velar por la defensa de la familia, de las personas e intereses de los menores y de los incapaces; por lo cual estas instituciones pertenecientes al Ministerio Público deben velar para evitar transgresiones a los derechos de los adultos mayores y cuando sea necesario brindarles asistencia legal de manera gratuita.

1.4.4. A partir de la vigencia del código de familia

Al faltar una Ley secundaria que regulara la protección de los derechos de los adultos mayores, surge por Decreto Legislativo N° 677, el catorce de septiembre de 1994 el Código de Familia, regulando en su TITULO II a “Las Personas Adultos Mayores”, proporcionando en su artículo 389 el concepto y definición de lo que es un adulto mayor, entendiéndolo como toda persona

que ha cumplido sesenta años de edad o más, y en caso de existir duda en la edad de una persona, se presumirá como adulto mayor.

Este cuerpo normativo también crea su régimen especial para los adultos mayores, así el artículo 390 enmarca los principios que fundamentan la protección de los mismos; reconoce y regula sus derechos y deberes, así como también los deberes que la familia tiene para con este sector de la población y cómo el Estado debe de garantizar la protección integral para ellos.

Según lo anterior, también regula, la protección integral para los adultos mayores de conformidad para ello el artículo 391 en el que se establece que la protección para los mismos comprende no solo el aspecto físico, sino también otros aspectos como el gerontológico, geriátrico, psicológico, moral y social; destaca además que deben de considerarse los aspectos esenciales como es el respeto, la consideración, la tolerancia, la atención y los cuidados personales, proporcionarles un ambiente apropiado, tranquilo y con los esparcimientos adecuados.

El artículo 392, regula la responsabilidad que tiene la familia, la sociedad y el Estado para dichas personas, considerando el hecho que la familia es la principal responsable de su protección. La sociedad y el Estado juegan un papel importante cuando los adultos mayores carecen de familia o si es que tienen, estas no son capaces de proporcionales una protección adecuada.

La disposición regula también el internamiento de los ancianos en los asilos como una última medida por aplicar, y los centros de atención geriátrica deberán de contar con las características propias de un hogar familiar para suplir las necesidades que los mismos carecen. Regula también que el Estado debe de propiciar a este sector vulnerable de la población bienestar

tanto en materia de salud, empleo según sus capacidades físicas, vivienda, educación y seguridad social.

El legislador aún considera limitada la ley en comento y decide regular los derechos y deberes que las personas adultas mayores tienen; así se encuentra que el artículo 394 establece un catálogo de derechos fundamentales que estas personas poseen, entre los cuales deben citarse: que no deben de ser discriminados en razón de su edad; deben de ser atendidos con prioridad en el goce de sus derechos ; deben de recibir alimentación, transporte y vivienda adecuada; tiene derecho de vivir al lado de su familia con dignidad y tranquilidad; tienen derecho a recibir buen trato, consideración y tolerancia no solo por parte de la familia sino también por parte de la sociedad y del Estado; disfrutar de programas recreativos; recibir pronta protección contra los abusos o malos tratos de cualquier clase; a ser oídos y atendidos en todos los asuntos que son de su interés; a no ser obligados a realizar labores o trabajos que no van de acuerdo a su edad y condición física; tienen derecho a recibir una pensión subsidiaria para gastos personales así como también tienen derecho a ser informados de sus derechos y de las leyes que los asisten.

Pero así como tienen derechos los adultos mayores también tienen deberes y ello se encuentra que el artículo 395 establece que entre los deberes que estas personas tienen están: *respetar y considerar a los miembros de su familia; orientar con sus consejos a los miembros de su familia; a guardar especial consideración y tolerancia con los niños y adolescentes y colaborar en la medida de lo posible con las tareas y ocupaciones del hogar si sus facultades físicas se los permiten.*

El Código de Familia regula los deberes y los derechos de los adultos mayores, también regula el deber que tiene el Estado, las responsabilidades

que le competen en cuanto a la protección del grupo familiar, entre los cuales se destacan: *desarrollar políticas de protección tanto a los menores, a la familia como a los adultos mayores así como también impulsar programas de atención, protección y rehabilitación para los mismos, entre otros.*

En el artículo 400 del Código, en comento, se hace énfasis de los sistemas nacionales de protección tanto a la familia, como a las personas adulto mayores y al menor. Las instituciones que integran dicho Sistema de Protección, son;

- a) La Procuraduría General de la República;
- b) La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
- c) El Ministerio de Gobernación;
- d) El Ministerio de Educación;
- e) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- f) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- g) El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano;
- h) La Secretaria Nacional de la Familia;
- i) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y
- j) Las asociaciones comunitarias y de servicio y los organismos no gubernamentales que tuvieran actividades afines a las de las anteriores.

1.4.5. Desde la vigencia de la ley de atención integral para la persona adulto mayor (LAIPAM)

El Código de Familia que regula los aspectos esenciales para la protección integral de los adultos mayores, este cuerpo normativo es considerado insuficiente debido a que su regulación en lo concerniente a estas personas es limitada, es por ello que fue necesaria la creación de una Ley en la cual las personas adulto mayores requieran consideración y atención especial, no solo de la familia, sino también del resto de la sociedad y del Estado mismo, en donde este último esté obligado a garantizar que hayan leyes que considere necesario para este sector desprotegido de la sociedad.

Por los vacíos de ley existentes en el Código en comento, surge con posterioridad mediante Decreto Legislativo N° 717 del 23 de enero 2002 la *Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor*, la cual tiene por objeto garantizar y asegurar una atención integral para la protección de esa clase de sector de la población y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia, lo que se encuentra regulado en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo

La LAIPAM tiene semejanza con el Código de Familia, ya que ambos cuerpos normativos regulan los mismos derechos y deberes entre sí; en cuanto a la atención integral para los mismos, crea el *Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores* que tiene por objeto: *promover los derechos humanos de las personas adultos mayores; promocionar el acceso en condiciones de igualdad al empleo decente, en condiciones de igualdad, a la formación continua y a la facilitación a la inclusión laboral formal para los adultos mayores según sus capacidades físicas.* De igual manera, ambas leyes regulan la integración de los sistemas de protección a la familia, personas adulto mayores y menores.

1.5. Conformación del núcleo familiar

1.5.1. La familia como institución jurídica

El significado puramente jurídico y atendiendo a su estricto sentido etimológico (Lat. *Institutio*, de *instituo*, formado del prefijo *in* y de *statuo*, pasivo de esto: estar fijo, permanecer en pie) quiere decir fundamento o cimiento de algo, establecimiento primordial de una cosa, y por traslación, núcleo o centro fundamental de vida, de enseñanza o doctrina.

En el funcionamiento del derecho, son las instituciones como grandes unidades formadas por un conjunto de normas las que regulan relaciones jurídicas de la misma clase y que tienen unidad de objeto y de fin, unidades fundamentales en que se distribuye el sistema jurídico del Estado, por ejemplo el matrimonio, propiedad, etc.- Basta decir instituciones para que vaya implícito el calificativo de jurídicas. Toda institución en la vida del Estado es jurídica, y están regidas por el derecho. En el Estado moderno, el que surgió de las Revoluciones, inglesa y francesa. Por eso los gobernantes y gobernados deben someterse al derecho para asegurar la marcha regular del Estado y permitir a este cumplir ampliamente su destino, sin embargo en la vida diaria de los pueblos sucede que los gobernados son los sometidos y los gobernantes hacen del capricho la ley de su gobierno.

Y de esta forma las instituciones se corrompen, los gobernados se distancian de los gobernantes, la ley de la colaboración falta y el equilibrio jurídico de la nación nace como armazón desajustada y surge con ello la tiranía, que es la negación del derecho. Es entonces cuando una de las instituciones del Estado debe entrar en juego para el cumplimiento de sus nobles funciones: restablecer el orden jurídico, volver al imperio de la ley. Es entonces clara la importancia que para la vida de los pueblos tienen normal funcionamiento

las instituciones. Y lo esencial que es para el estudiante de leyes y, aún para cualquier ciudadano conocer la estructura de las instituciones⁷.

1.5.2. Nociones generales de la familia

Familia: Es el conjunto de personas que descendiendo de un tronco común se hallan unidos por los lazos del parentesco, es decir se entiende por familia “el señor de ella, su mujer, hijos sirvientes y demás criados que viven con él, sujetos a sus mandatos”.

En el derecho romano, familia o *domus* era la reunión de personas colocadas bajo la autoridad o manus de un jefe común y comprendía el *pater familia*, que era el jefe, los descendientes que están sujetos a su autoridad paternal, y la mujer *inmanu* que estaba asimilada a la condición de una hija.

La familia romana, está organizada en (Ruíz, 1959)el sentido del régimen patriarcal. El padre es el dueño absoluto de la familia y dispone de las vidas y haciendas de sus hijos; este concepto privó durante varios siglos y después principalmente en el bajo imperio, la autoridad paternal sufrió muchas limitaciones.

En el concepto moderno, familia es el conjunto de personas unidas entre sí por los lazos del matrimonio, del parentesco; ya sea esta de consanguinidad o afinidad, y en general, todas las personas unidas por los vínculos de la sangre⁸.

⁷Napoleón Rodríguez Ruíz, *Historia de las instituciones jurídicas salvadoreñas*, Ed 2, (Edición Universitaria, El Salvador, 1959), 49 y 88.

⁸Otro fenómeno importante que ha influido en la longitud del ciclo de vida familia y la prolongación de los años de convivencia o el matrimonio es el aumento de la esperanza de vida al nacer, que en los países de transición avanzada explica el aumento de los hogares adulto mayores solos, especialmente las mujeres viudas jefas de hogar.

1.5.3. Fuentes de la familia

Las fuentes de la familia son: el matrimonio y la filiación, de ahí se derivan las siguientes calidades:

- a) Cónyuges, la cual procede del matrimonio, en este caso aún y cuando no tienen ningún grado de parentesco, están considerados como una sola persona.
- b) Consanguíneos, la cual proviene de la filiación o comunidad de sangre.
- c) Afines, proviene conjuntamente del matrimonio y de la filiación⁹.

La importancia de la familia en la organización del Estado es vital, pues ese no es otra cosa que una gran reunión de familias. En el Derecho Civil la familia es fuente de numerosas relaciones de derecho, ejemplo: derecho de pedir alimentos, derecho a la sucesión, tutelas curanderías, etc.

Los grados del parentesco se determinan por el número de generaciones, esto es, por el número de personas descontando una de ellas. El derecho canónico difiere un tanto en la manera de contar los grados. Así en la línea colateral, solo toma un lado, es decir dos hermanos están en primer grado y dos primos en segundo, esto cuando estima igual distancia del tronco común, cuando se toma el más largo, como el tío y el sobrino, se toma la línea del sobrino y estarán por consiguiente, en segundo grado colateral. La determinación de los grados sirve para fijar los derechos y obligaciones que se derivan del vínculo familiar y generalmente van excluyéndose entre sí, de tal manera que a falta de un grado, pasan al siguiente los tales derechos y obligaciones¹⁰.

⁹Rodríguez, *Historia de las Instituciones*, 84.

¹⁰Ibíd, 85.

1.5.4. La familia monoparental y familia ensamblada o reconstituida

Con lo que respecta a cómo se da la conformación de la familia, se puede referir a lo conocido como: *familia monoparental*, la cual se caracteriza por ausencia de unión entre los padres. Lo cual significa que se establece la relación de los hijos con un solo progenitor, indistintamente que se de la unión solamente entre la madre o padre y los hijos, ya sea por circunstancias extramatrimoniales, como en el caso que existan hijos fuera del vínculo matrimonial y estos no sean reconocidos por el padre; también puede darse por circunstancias naturales, como el fallecimiento de uno de los cónyuges y por lo cual el otro debe ejercer la doble función como única autoridad parental.

También es preciso señalar la existencia de otra manera en la cual puede conformarse la familia y es sobre la base de la llamada Familia ensamblada o reconstituida, la cual reconoce vínculos procedentes de dos o más uniones conyugales¹¹. En la actualidad es fácil evidenciar este tipo de conformación de la familia, la sociedad presenta muchos casos de personas divorciadas y con el transcurrir del tiempo desean iniciar una nueva relación conyugal, no importando que una de los dos o ambos hayan sido padres, por ello con anterioridad es que al contraer matrimonio, los cónyuges inician la reconstrucción del núcleo familiar, procurando que cada pieza que conforma esa unión queden bien ensambladas para que la familia funcione adecuadamente.

¹¹Eduardo Zannoni, *Derecho de Familia*, 4° Edición, Tomo I, (Editorial ASTREA, Buenos Aires, 2002), 10.

1.5.4.1. Nuevos tipos de familia

En América Latina han surgido nuevas configuraciones de familia como “parejas sin hijos”, y “hogares sin núcleo”, y a la misma vez continúan aumentando los hogares con jefatura femenina.

Durante el período comprendido entre 1986 y 1999 la mayoría de hogares eran del tipo nuclear; les seguían las familias extendidas y los hogares unipersonales, así como los hogares sin núcleo, y finalmente las familias compuestas, las familias extendidas ocultan otros núcleos familiares secundarios como los hijos/as que no habían logrado constituir sus propias familias y, en especial, la existencia de madres adolescentes¹².

Las separaciones y los divorcios son otros factores que contribuyen a la conformación de las familias complejas. Estas familias resultan del divorcio, la nulidad del matrimonio, la viudez o la ruptura de la convivencia de hecho y de la constitución de nuevos vínculos familiares. Estadísticamente no se permite medir la magnitud de las familias complejas razón por la cual se les considera como familias nucleares biparentales, los cuales se considera son los más numerosos, aunque están aumentando los monoparentales (habitualmente formados por jefaturas femeninas), al igual que los nucleares

¹²Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Cambios y desigualdad en las familias latinoamericanas”, *Revista CEPPAL; número 77, Santiago de Chile*, (2002): 151. Los tipos de hogares que se distinguen en este trabajo son: hogares unipersonales los que están compuestos por una sola persona; hogares sin núcleo son aquellos donde no existe un núcleo conyugal o una relación padre/madre-hijo/hija, aunque pueden haber otras relaciones de parentesco. Y entre los tipos de familia se distinguen: familias nucleares compuestas por padre o madre o ambos, con o sin hijos. Familias extendidas integradas por el padre o madre o ambos, con o sin hijos y otros parientes y las familias compuestas que son aquellas en donde se encuentra formada por el padre o madre o ambos, con o sin hijos, con o sin otros parientes y otros no parientes.

sin hijos que corresponden a familias de adultos mayores cuyos hijos han construido sus propios hogares¹³.

En los países del Caribe es posible identificar al menos tres tipos de uniones familiares:

- a) Matrimonio, que involucra un compromiso legal y cohabitación.
- b) Uniones consensuales, en las que la pareja comparte el hogar pero no está comprometida legalmente.
- c) Uniones con visitas regulares (*visitign-unions*), en las cuales hay relaciones sexuales regulares pero sin cohabitación ni compromiso legal. Este tipo de unión debe distinguirse de las relaciones ocasionales, en las cuales no existe una relación estable. La crianza también puede tener lugar a cualquiera de estos tipos de uniones¹⁴.

¹³ Las familias complejas, reconstituidas, recompuestas o las nuevas familia sin difíciles de cuantificar por medio de las encuestas de hogares, puesto que cuando se hacen encuestas acerca de estas familias no se pregunta si es la primera unión o es una posterior, y no se diferencia entre hijos e hijastros; por lo tanto, estas familias se clasifican como hogares nucleares biparentales.

¹⁴CEPPAL, "Cambios y desigualdad", 150-152.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES

Este capítulo contiene, la influencia de la familia en el proceso de envejecimiento; las relaciones parentales del adulto mayor; las relaciones conyugales que tiene como propósito conocer más acerca de las necesidades básicas de los adultos mayores; la biología de la vejez; el concepto de vejez; las diversas teorías que explican el proceso de envejecimiento y los principios rectores a favor de los adultos mayores.

2. Aspectos generales

2.1. La influencia de la familia en el proceso de envejecimiento

El término familia se refiere a una de las instituciones más universales e independiente de las diferentes formas, en las diversas culturas a lo largo del tiempo. La definición que de la misma se conoce, relaciona a un grupo social determinado, constituido por personas vinculadas por sangre, el matrimonio o la adopción, que casi siempre comparte una residencia común, formas de cooperación económica, ayuda mutua, reproducción y cuidado de la descendencia y porque no, de la ascendencia (padres, abuelos, tíos).

Las ideas anteriores son aplicables a los adultos mayores y sus familias, tanto como grupo particular que se estudia en cada caso, como en función de los distintos modelos interaccionales que se generan y las diferentes formas que las familias adquieren y reflejan en las estructuras de las sociedades contemporáneas. La investigación teórica de la tercera edad, ha centrado la discusión en los lazos familiares de la persona adulta mayor y en la viabilidad de esta estructura como una red voluntaria en la que bajo ciertas

condiciones pueden satisfacerse las necesidades sociales, físicas y emocionales de las personas.

Todas las familias difieren entre sí al medirse ante una serie de dimensiones tales como el estilo de vida, la fuerza de las relaciones, la competencia, la motivación, la movilidad social, los valores, la historia, etc. Cada una de estas dimensiones da cuenta a la diversidad familiar, y es imprescindible no obviarlas al momento de estudiar las relaciones al interior de este grupo primario. Es observable que en los últimos años, la familia ha cambiado, dos circunstancias han mediado en este cambio, la primera, es la representada por los cambios demográficos que implican el crecimiento de la longevidad, la menos presencia de nacimientos y las estructuras familiares en las que están presentes varias generaciones.

La segunda, es el incremento de la diversidad en los tipos de familia, en las normas y en los comportamientos, dando como resultado una significativa heterogeneidad en las situaciones de los ancianos en relación con sus familias¹⁵.

2.1.1. Familia y relaciones parentales del adulto mayor

Al abordar la definición de familia desde una perspectiva “pragmática” sobre la definición que pueda darle el adulto mayor, la respuesta es difícil de abordar, debido a que se debe valorar el sentido, la trascendencia y las expectativas que el adulto mayor asigna a las contingencias propias de las relaciones familiares.

La familia percibida desde la visión de los adultos mayores, puede estar relacionada con el vivir juntos, el socorro mutuo, el parentesco, la confianza,

¹⁵Liliana Cordero, et al, *Trabajo social con adultos mayores: intervención profesional desde una perspectiva clínica*, 2° edición, (Editorial Bolívar, Buenos Aires, 2004), 23-24.

la transmisión de valores y los lazos afectivos. Estos elementos constituyen la red familiar de sostén que todo anciano guarda en su interior como una concepción en cierto modo idealizada, respecto del funcionamiento efectivo de los lazos familiares.

Los conocimientos actuales acerca del desarrollo familiar, solo permiten una descripción global del fenómeno. Por muchas razones se desconoce bastante acerca del desarrollo del individuo y de la familia por la complejidad del proceso social, mental y emocional del ser humano, porque se presenta en sus máximas proporciones cuando se examina a la familia como un sistema evolutivo, el cual trae aparejada readaptaciones y cambios personales que implican el ejercicio de nuevos roles muy significativos que, al cambiar, cambian elementos de la identidad de la persona, las familias pasan por sucesivas identidades y roles, ejerciéndose más de uno en determinados momentos del ciclo vital, dichos roles son: hijos, cónyuges o abuelos, a medida que pasa el tiempo se va modificando la perspectiva de vida, es por la variabilidad que el ser humano no se puede examinar desde un determinado sistema.

El concepto medular a rescatar es la noción de que las familias cambian en su forma y función a lo largo del ciclo vital y lo hacen en una secuencia de etapas evolutivas, y para dividir al ciclo vital en etapas se aplican tres criterios:

- a) Los cambios en el tamaño de la familia, habitualmente debido a adiciones o pérdida de los miembros que dividen la vida familiar en etapas de expansión, estabilidad y contracción.
- b) Los cambios en la composición por edades, basados en la edad cronológica de los integrantes que componen el grupo.

c) Los cambios en la posición laboral de la persona o personas que sostienen económicamente a la familia.

El ciclo vital se refiere a aquellos hechos nodales que están ligados a los avatares de la vida de la familia, como por ejemplo, la crianza de los hijos y el alejamiento de ellos del hogar¹⁶.

Estos acontecimientos producen cambios a los que hay que adaptarse desde la organización familiar, pues implica variaciones de composición que exigen una reorganización de roles y reglas. El ciclo vital familiar también está sujeto a un sin número de variaciones individuales en cuanto al momento en que se producen los cambios y a las estrategias empleadas para afrontarlos. Estos cambios reciben el nombre de normativos porque la mayoría de las personas comparten un reloj biológico y expectativas sociales similares.

Los tiempos biológicos, los comportamientos familiares adoptados frente al adulto mayor y la forma original en que cada grupo familiar resuelve un conflicto puntual marcan a la vez, diferencias significativas en el modo de envejecer que adopta cada persona.

El mantenimiento de la coherencia familiar exige este encadenamiento entre la estructura pasada y la que está por venir, pero no todas las familias consiguen mantener esta secuencia para afrontar la crisis de la tercera edad con solidaridad y cierta estructuración flexible. Así algunas familias pasan más fácilmente de una fase a otra de su historia, incluida la fase final de la muerte de los padres. Los largos años vividos en común crean, en ocasiones, ciertas rigideces importantes. La diferencia es más notoria cuando el desequilibrio originado por el envejecimiento acelerado del anciano se acompaña de un cambio importante en la siguiente generación: puede ser

¹⁶Ibíd, 25,26.

la necesidad de ajustar las relaciones de una pareja en la que el hombre se jubila, o cuando los hijos están por abandonar el domicilio paterno¹⁷.

La mayoría de los ancianos viven con su familia y son atendidos por la misma. La prolongación de la esperanza de vida, que constituye el principal fenómeno de este siglo, paralelo al descenso de la tasa de natalidad, ha logrado extender el pasaje de las familias de dos a cuatro o cinco generaciones. En consecuencia, existe un fenómeno nuevo, fundamental de tendencia universal, el cual consiste en la desaceleración resultante en el crecimiento del número de niños junto con el aumento constante del número de personas adulto mayores, tanto intergeneracional como intrageneracional y la solidaridad, que son los cimientos de la sociedad. Para los ancianos, la importancia de la familia es muy superior a la que le dan, conforme al grupo de edad al que corresponden y se refugian en ella para buscar auxilio, ayuda, compañía, cooperación y asistencia.

Los ancianos conocen, además el papel que ocupa cada uno de los miembros del grupo en la estructura habitual y actúan en consecuencia con estos papeles. La estructura familiar constituye el principio referente que se manifiesta de modo central en la relación entre la gente mayor y el resto de los miembros de la familia. Algunos desajustes en la estructura del sistema se producen porque, a excepción del adulto mayor, el resto de los miembros de la familia organizan su realidad social a partir de redes en las que los grupos de edad revisten una importancia central como colectivo generacional con similares expectativas e intereses, consiste en la desaceleración resultante en el crecimiento del número de niños junto con el aumento constante del número de personas mayores. Ante esta situación es que

¹⁷Ibíd, 27,28.

puede aparecer, entonces, una relación familiar descompensada, porque el anciano centra sus expectativas en los integrantes de la familia y no en la interacción con sus grupos de pares generacionales (adultos mayores vecinos, de centros jubilados y/o centros de día, hermanos y/o cuñados).

Esta sería una causa importante de desfase entre las expectativas que los adultos mayores tienen sobre las relaciones familiares y lo que ocurre efectivamente en la realidad cotidiana del funcionamiento parental. Tales cuestiones pueden derivar, para la persona mayor, en la percepción de una cierta vivencia de soledad y abandono, ya que los ancianos, asumiendo distintas modalidades, esperan que sus descendientes les presten la atención que creen merecer. Sin embargo, en un momento determinado de la evolución vital de los hijos, cuando estos fundan una nueva unidad nuclear, el anciano pasa a ocupar un rol secundario en la vida de la nueva familia, pero no por ello deja de ser importante para el grupo que debe contenerlo. Lo que puede variar en todo caso, es el nivel de expectativas y de disponibilidad que posee cada integrante de la relación parental.

Por ello, es necesario considerar también que el aumento de la población de adultos mayores y el descenso de la natalidad en los últimos años, hace que la población anciana tenga cada vez menos descendientes capaces y a disposición para la prestación de atenciones y contención armónica. La vida de la familia ha cambiado en cuanto al número de miembros, estructura y condiciones de hábitat e interacción entre sus miembros.

Los cuidados de los hijos hacia los padres (responsabilidad filial)¹⁸ y la capacidad para hacer evidente dicha responsabilidad (madurez filial)¹⁹,

¹⁸Real Academia Española *Diccionario*, edición 22 (Madrid, España, 2001). 33. La responsabilidad filial se entiende que es el sentimiento de obligación personal que tienen los hijos hacia el bienestar de sus padres; es decir, el proporcionarles apoyo tangible y brindarles la ayuda suficiente para que ellos puedan resolver por sí mismos situaciones estresantes fomentando así la autosuficiencia y la independencia de los mayores.

indican que las personas de edad media cuidan de sus padres, pero no de manera sobre protectora, sino que el ejercicio de este compromiso de los hijos para con sus padres ancianos les deja margen de acción en general para que ambos expandan el mayor grado de autonomía.

Así las cosas, existen creencias extendidas de que los hijos se desatienden de sus padres aislándolos en asilos o residencias. La mayoría de los hijos se relaciona asiduamente con sus padres, a pesar de las críticas en cierto modo universalizadas sobre la desintegración progresiva de la familia y de las relaciones parentales. Si se analiza la calidad de las relaciones en vez de la cantidad de las mismas, aparecerá como relevante la particular respuesta que puede suministrar cada hijo a la multiplicidad de necesidades individualizadas de cada padre anciano.

Para los adultos mayores lo más importante es el acto potencial de relación y ayuda ante una eventual situación de emergencia o crisis, en donde la conciencia de que existe una persona relevante a quien acudir en caso de necesidad, la cual proporcionará el auxilio concreto requerido.

El grado de acuerdo o conflicto sobre las creencias o valores externos a la familia, puede tener consecuencias importantes para la relación padres-hijos y la cual funciona a través de un mecanismo peculiar relacionado con la maduración de los hijos (quienes transitan gradualmente hacia la independencia); en la etapa final de los padres es natural que se transforme la relación, produciéndose lo que se conoce como compensación vital, y está definido como la reducción o pérdida de memoria, por lo que se incrementa

¹⁹La madurez filial se alcanza cuando el hijo adulto ve a sus padres como individuos que, aunque necesiten ayuda, siguen siendo adultos con sus propias necesidades, derechos e historias personales.

la mayor necesidad que poseen los adultos mayores de cuidados y atenciones especiales; es decir se refiere a la serie de intercambios que se compensan en el curso de la vida; al llegar a la ancianidad es probable que aparezcan ciertas limitaciones en los padres, y quienes proporcionaron ayuda en otros momentos vitales, tal vez mas tarde necesiten ayuda ante una situación problemática.

2.1.2. Las relaciones conyugales

El grado de actitud de los ancianos ante sus hijos se orienta, con arreglo al grado de armonía en el matrimonio, de modo que, cuando surgen situaciones de crisis, se da con frecuencia en la mujer un mayor apego a los hijos y mayor distanciamiento de estos por parte del padre. Así, en el caso especial de las mujeres ancianas y cuando se hallan alteradas las relaciones conyugales, los hijos y los nietos son considerados como el único y último contenido de la vida, cuando las relaciones de la pareja adulta mayor son armoniosas, se desea un mayor alejamiento respecto de las demás personas.

En la actualidad, es notorio como la situación de interrelación y de intercomunicación sufre cambios a lo largo del proceso de envejecimiento.

El aumento de la población adulta mayor, así como el descenso de la natalidad en las últimas décadas, hacen que la población anciana tenga cada vez menos descendientes capaces y a disposición para la prestación de ayuda y cuidados²⁰.

2.1.3. Necesidades básicas de los adultos mayores

En la edad adulta, como en cualquiera de las etapas anteriores, los individuos continúan con las mismas necesidades básicas, acrecentándose

²⁰Cordero, *Trabajo social con adultos mayores*, 29-32.

aquellas que se consideren propias de esta etapa; entre las necesidades en comento cabe destacar las siguientes:

- a) Nutrición: entendida como la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Es decir que las personas al tener una buena nutrición, tienen un elemento fundamental para mantener buena salud. En virtud de ello es que es considerada como una necesidad básica para los adultos mayores ya que una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad²¹.
- b) Educación: es el proceso de socialización de las personas, en razón de asimilar y aprender nuevos conocimientos, los cuales le permiten obtener diferentes oportunidades. No obstante a pesar de ser también un derecho para el ser humano, la educación para los adultos mayores se ha visto limitada en tiempos anteriores por diversas razones, más sin embargo en la actualidad existen alternativas para dichas personas como la alfabetización.
- c) Trabajo: todos los adultos mayores tienen potencialmente derecho a ser contratados para desempeñar un trabajo remunerado, sin que sea impedimento la edad, siempre que la labor de que se trata sea acorde con sus condiciones físicas y psíquicas. Por razones de la edad, que es un estado psicológico, no pueden negarse a los adultos mayores la oportunidad de un empleo, que de concedérseles, será benéfico para su estado anímico, valorando de ese modo sus aptitudes y su utilidad, permitiéndoles obtener un ingreso que les de independencia, cuando menos relativa, respecto a sus familiares si es que los tienen o por carecer

²¹Feliciano Villar Posada, *El enfoque del ciclo vital: hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento*, (Asociación Multidisciplinar de Gerontología, Barcelona, 2005), 28.

de apoyo familiar y de un trabajo, se vean forzado a recurrir a la dádiva²² pública y la mendicidad en general.

- d) **Recreación:** que tiene como propósito en los adultos mayores utilicen las horas de descanso (tiempo libre), y aumenten su valor como ser humano y como miembro de la comunidad, ocupando este tiempo con actividades creadoras y motivarlos para que se enriquezcan en los dominios profesional, artístico-cultural, deportivo y social.
- e) **Independencia:** se entiende como la autonomía o la no dependencia de un ser humano con otro, puede ser variable en cuanto que existe independencia emocional, económica, familiar etc. Implican también los roles que desempeñan los adultos mayores en la sociedad.
- f) **Sueño y reposo:** estos dos factores son muy importantes para mantener un buen estado de salud. El sueño contribuye a la reparación fisiológica y psicológica, es un tiempo para la recuperación y la preparación para el siguiente periodo de vigilancia. El reposo es un estado de actividad mental y física reducidas, que hace que el individuo se sienta fresco, rejuvenecido y preparado para continuar las actividades cotidianas.
- g) **Estímulo:** es el entusiasmo para realizar una determinada acción o trabajo, al estimular la creatividad en los adultos mayores se concreta un proceso educativo que propicia el desarrollo de su funcionamiento mental.

En razón a que las condiciones de vida para las personas de la tercera edad son especialmente difíciles, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten excluidos, es importante destacar que cada necesidad básica es indispensable, para que ellos puedan desarrollarse en un ambiente equitativo y sobre todo lleno de estabilidad, salud y oportunidades, y consecuentemente logren sentirse útiles a la sociedad y a la familia, ya que es muy

²² Caridad.

común asociar a la tercera edad con la pasividad, debido a los cambios biopsicosociales que la acompañan y los cuales a su vez provocan un cambio en su rutina, además existe una enorme estigmatización de asociar a este sector de la población con la decadencia de la vida del ser humano.

Una forma de socavar esta situación es la realización de actividades recreativas, las cuales son entendidas como el conjunto de actividades a las que el individuo puede dedicarse de lleno, ya sea para descansar, para divertirse, para desarrollar su información y formación desinteresada, su participación social voluntaria o su libre capacidad creadora, ya que a través de estas actividades se logra romper con la rutina, con el sedentarismo y con el aislamiento del que pueden ser parte.

Un envejecimiento activo es cada vez más importante, pues el paso de los años es un proceso, no un suceso, por tal situación es apropiado pensar en el envejecimiento lo más saludablemente posible y no sólo se habla del sentido físico sino también psicológico, afectivo y social. Al pensar en una forma saludable de envejecer se encuentra como alternativa y herramienta la creatividad para un envejecimiento activo²³.

2.1.4. Biología de la vejez

2.1.4.1. El proceso de envejecimiento

El envejecimiento es un proceso que consiste en la pérdida progresiva del vigor y resistencia con el paso del tiempo en esta etapa del ciclo vital, se presenta un declive de todas aquellas estructuras que se habían desarrollado en las etapas anteriores, con lo que se dan cambios a nivel físico, cognitivo, emocional y social.

²³Villar, *El enfoque del ciclo vital*, 31.

A pesar que esta fase tiene un punto final (la muerte), la edad de inicio no se encuentra establecido específicamente, puesto que no todos los individuos envejecen de la misma forma y las características propias de los cambios difieren en cada persona, haciéndose así este proceso individual impredecible, constante e irreversible, por lo tanto existen muchas posibilidades de que la persona muera entre los 65-80 años de edad, o algunos individuos vivan un poco más.

La mitad de las personas que viven hoy pueden esperar vivir otros 700 años, si el proceso de envejecimiento no fuera un factor de deterioro en la vida. Si se conserva durante la vida la misma resistencia que se tiene a los 12 años, a tensiones, lesiones y enfermedades, posiblemente se tendrá un promedio de que esta haya superado los 110 años o 120 en algunos casos, no obstante, en la actualidad el promedio de vida del ser humano se encuentra sujeto a la realidad individual del mismo, por la razón en que por diversas circunstancias, no todas las personas gozan de un desarrollo físico, emocional y económico adecuado y conforme a sus necesidades.

Por otra parte, para comparar el proceso de envejecimiento, se han estudiado a través del tiempo una serie de teorías, siendo la más antigua la llamada teoría del desgaste²⁴, la cual, define al envejecimiento como un

²⁴Erick Homburger Erickson; Frankfurt del Main, 1902- Harwich, Masachuset, 1994, creadores de las teorías del envejecimiento. Psicoanalista estadounidense de origen alemán. Tras estudiar arte en su juventud, conoció a Anna Freud, por influencia de la cual se estableció en Viena y se vinculó al movimiento psicoanalítico. En 1933 emigró a Estados Unidos, donde estudio la influencia cultural del desarrollo psicológico trabajando con niños de diversas reservas indias. Considerado como uno de los representantes de la tendencia culturalista del psicoanálisis, sus trabajos se refieren sobre todo a la infancia y a la adolescencia: Infancia y sociedad (1950), El joven Lutero (1958), Identidad, juventud y crisis (1968), Gandhi y los orígenes de la no violencia (1969), Historia personal y circunstancia histórica (1975).

hecho visible y considera las manifestaciones de la vejez como una especie de desgaste de las células y los órganos del cuerpo.

Asimismo, las más recientes investigaciones han dilucidado importantes detalles de los procesos de envejecimiento, la gerontología ha demostrado que esa teoría es radicalmente falsa, pues confunde la causa del efecto, es decir, la disminución de la capacidad de los órganos y tejidos no es un fenómeno primario sino secundario, no es causa sino la consecuencia de una ley que abarca todo el acontecer vital ya que si la naturaleza quisiera, podría seguramente crear órganos que no se desgasten y que, por tanto, no estarían sujetos al envejecimiento.

Entonces, la vieja teoría del desgaste está hoy liquidada, porque se fundamentó en la equivalencia del organismo viejo con una vieja máquina, era demasiado corresponder a los conocimientos y a las ideas modernas en este campo. La esencia de la materia viva reside en su organización, en la capacidad de adaptación en todo momento a las condiciones cambiantes del medio, en la conservación de la forma y en la transformación de las sustancias, a pesar de la capacidad de renovación de los tejidos, todos los organismos pluricelulares envejecen, unos antes y otros después²⁵.

2.2. Concepto de vejez

En la sociedad la edad cronológica tiene una gran importancia a la hora de definir la vejez.

²⁵Gladys Medellín y Esther CiliaTascon, *Crecimiento y desarrollo del ser humano, edad escolar a adulto mayor*, Tomo II, (Organización Panamericana de la Salud, El Salvador, 1995), 856.

Se llama vejez, edad avanzada, ancianidad, edad tardía, tercera edad, años dorados, adulto mayor entre otros muchos, al periodo de la vida comprendido entre los 60 y 65 años de edad, hasta la muerte.

La vejez es un hecho universal, irregular y asincrónico²⁶, presente a lo largo del ciclo vital, esencialmente individual e irreversible.

Esta etapa es a la que más nombres se le han asignado en cada sociedad, como una forma de disfrazar innecesariamente la realidad determinada en cada individuo, en forma genética. Se debe aceptar que se envejece y se muere. La aceptación de las limitaciones que da la edad avanzada, no significa derrota en el individuo, sino estímulo permanente para su autocuidado y así llegar a un final digno con un mínimo de limitaciones, con un corazón y una mente joven.

Con esta etapa concluye el desarrollo; etapa de la cual habla Erickson²⁷ en la Teoría de la maduración, al enunciar que si el individuo ha superado satisfactoriamente las etapas anteriores, debe ser suficientemente maduro para aceptar sin ansiedad, la responsabilidad de su forma de vida.

El envejecimiento es un proceso biológico, psicológico y social, es la resultante de un conjunto de factores que se caracterizan por una serie de cambios sucesivos de carácter irreversible, los cuales se producen en el individuo mucho antes de que sus manifestaciones se hagan visibles para el sujeto que lo vive.

La edad avanzada se caracteriza por la declinación de todas las facultades físicas y psicológicas, sin embargo es muy discutible que alguien pueda dar

²⁶Real Academia Española *Diccionario*, 56. Define como asincrónico algo no simultáneo o no coincidente.

²⁷Medellín, *Crecimiento y desarrollo del ser humano*, 859.

respuesta a la pregunta ¿Cuándo realmente empieza la vejez?, las personas no son conscientes del proceso de envejecimiento y durante mucho tiempo creen escapar de él. Desde la adolescencia hasta la vejez, la transición es tan lenta, que el individuo apenas se da cuenta de su presencia, la cual se produce por intermedio de transformaciones tan graduales que cada una de ellas escapa a la observación cotidiana, del mismo modo que el otoño sucede al verano y visceversa.

La vejez depende de la condición física de cada individuo, por tanto, se tomarán como base los 60-65 años como límite inferior de edad, por lo que es oportuno recordar que ninguna etapa de la vida se puede regir por una cronología exacta.

Cada persona nace en un lugar y en una sociedad determinada, así, a través del proceso de envejecimiento en el contexto de situaciones sociales, históricas, culturales y económicas, los individuos adquieren conceptos, creencias mitos y expectativas de sí mismos, de la familia y la sociedad.

En el esquema de Erickson²⁸ el envejecimiento es la octava etapa de la vida, y la dimensión psicosocial que pasa ahora a primer término, es la integridad de la personalidad y la desesperación, el sentimiento de integridad resulta de la capacidad del individuo de mirar atrás y contemplar la vida con satisfacción; el sentimiento de angustia y depresión se encuentra en el individuo que ve su vida como una serie de oportunidades fallidas y de deducciones equivocadas, dándose cuenta ahora, en los años crepusculares, que es demasiado tarde para volver a empezar; para esta persona el resultado inevitable es un sentimiento de desesperación acerca de aquello que podría haber sido y no fue, es decir, según haya sido el estilo de vida, alimentación, trabajo, descanso, recreación y tensiones, todas las

²⁸Ibíd.

funciones de la estructura orgánica de la persona, se someten a un deterioro más o menos diferenciado, no necesariamente correlativo a edad cronológica, pero inevitable.

En la vejez, como en todo proceso humano, se puede influir en algunos aspectos y participar en él, mejorándolo y planificándolo para asegurar que en la vejez sea capaz de vivir, compartir, contribuir, amar y ser útil a la familia y sociedad, según las capacidades de cada individuo y los demás se beneficien de su experiencia²⁹.

2.3. Teorías sobre el envejecimiento

2.3.1. Teorías de los roles

El autor en 1967 elaboró su teoría de roles³⁰ aplicada al proceso de envejecimiento tal como lo establece la denominación de dicha teoría en base a los roles; en donde se plantea que en el transcurso de la vida de una persona, la sociedad le va asignando papeles o roles que debe asumir en el proceso de socialización, es así como la persona desempeña roles tales como: El rol de hijo, rol de estudiante, rol de padre o madre, rol de trabajador etc. De esta manera, el individuo va adquiriendo un status o posición social a la vez que conforma su autoimagen y autoestima personal.

Los roles por los que atraviesa una persona van cambiando según la distintas etapas de su desarrollo cronológico. Es importante establecer que en el transcurso que se va dando el proceso de evolución de la vida los roles asignados para el individuo van cambiando y de igual manera se disminuye la exigencia para el cumplimiento de las responsabilidades y por lo tanto con

²⁹Esteban Merchán Moroto y Raúl Cifuentes Cáceres, *Teoría psicosociales del envejecimiento* (Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1971), 855.

³⁰Leopoldo Salvarezza, *Psicogeriatría, Teoría y Clínica*. (Editorial Paidós, Buenos Aires, 1988), 107-112.

la entrada de la jubilación se produce una pérdida progresiva de los roles sociales que las personas adquirieron a lo largo de su vida, sufriendo una reducción notoria del papel que desempeñan los adulto mayores en la sociedad hasta llegar al grado de perder considerablemente los roles que poseía anteriormente³¹.

2.3.2. Teoría de la subcultura

Teoría postulada por el autor en 1965. Su fundamento estriba que las personas mayores coincidentes en una cierta edad, habitualmente personas de más de 65 años, comparten determinadas circunstancias biográficas como la pérdida de seres queridos, viven solos, u otras circunstancias comunes respecto a la necesidad o cuidados para la salud, situación económica, intereses culturales y sociales, etc³². De acuerdo a lo anterior los adulto mayores sienten esa necesidad de compañía lo cual les impulsa a convivir e interrelacionarse entre sí con mayor frecuencia que con otras edades, lo cual genera una subcultura³³. Los adultos mayores crean una confianza en esta nueva manera de vida porque les permite compartir experiencias y pensamientos, por lo cual ven en esta subcultura la posibilidad de llevar a cabo un envejecimiento satisfactorio, situación adversa sufrirían al verse en la soledad y en muchas ocasiones en el total abandono.

Es de gran importancia el fundamento de esta teoría ya que es la base de políticas sociales debido a que se amparan en ella, ya que en las políticas creadas se tiene un alto contenido de convivencia entre personas adultos

³¹Merchán, *Teorías psicosociales*, 860.

³²Salvarezza, *Psicogeriatría, Teoría y Clínica*, 219.

³³El término subcultura se usa en sociología, antropología y estudios culturales para definir a un grupo de personas como un conjunto distintivo de comportamientos y creencias que les diferencia en la cultura dominante de la que forman parte. La subcultura puede formarse a partir de la edad, grupo étnico o género de sus miembros. Las cualidades que determinan que una subcultura aparezca pueden ser estéticas, políticas, sexuales o una combinación de ellas.

mayores y es por ello que se apuesta en ocasiones a los Centros de Convivencia o los Centros Geriátricos³⁴.

2.3.3. Teoría de la continuidad

El autor considera que la vejez es una prolongación de las etapas evolutivas anteriores y el comportamiento de una persona en este momento estaría condicionado por las habilidades desarrolladas. Una persona mayor puede encontrarse con situaciones sociales diferentes a las ya experimentadas, sin embargo la capacidad de respuesta, la adaptación a procesos nuevos, así como el estilo de vida en esta etapa de envejecimiento están determinados, entre otros factores, por los hábitos, estilos de vida y la manera de ser y comportarse que ha seguido a lo largo de su vida en el pasado³⁵.

Esta teoría invita a hacer énfasis en el estilo de vida que las personas han tenido en el transcurso de esta, por lo cual es importante establecer que esa serie de hábitos en los cuales incluimos tanto los buenos como los malos, debido a que bajo el fundamento de esta teoría esto es lo que vendría a definir el estilo de vida que la persona tendrá cuando llegue a la etapa de la vejez. De ello dependerá la situación en cuanto a lo físico, que tanto se ve afectada la salud de la persona, como también lo psicológico que vendría a verse en evidencia en el estado de ánimo que esta persona tendrá; la práctica de valores que potencializaban buenas relaciones con las demás personas vendría a marcar un patrón de conducta y generando un buen ambiente en la etapa de envejecimiento.

³⁴El término subcultura se usa en sociología, antropología y estudios culturales para definir a un grupo de personas como un conjunto distintivo de comportamientos y creencias que les diferencia de la cultura dominante de la que forman parte.

³⁵Salvarezza, *Psicogeriatría, Teoría y Clínica*, 220.

2.3.4. Teoría de la desvinculación

Esta teoría tiene varias maneras de denominarse por lo cual también se puede conocerla como teoría del retraimiento³⁶, y como teoría del desapego³⁷. A esta teoría se puede considerarla como una teoría psicosocial del envejecimiento porque afecta a las relaciones entre el individuo y la sociedad, así como a los procesos internos que experimenta una persona en su declinar de vida³⁸.

Al llegar a la etapa de la vejez, se da un fenómeno de desvinculación de la persona hacia el grupo social al cual este individuo pertenece debido a la disolución de este, por lo cual es importante destacar que según el fundamento de esta teoría el anciano luego de darse la desvinculación ya no busca adherirse a otro grupo, lo que ocasiona una serie de efectos en el patrón de comportamiento del anciano. Las premisas que sirven de soporte a esta teoría son las siguientes:

- a.- La desvinculación es un proceso universal, es decir, todas las personas mayores de cualquier cultura y momento histórico tienen tendencia a este desapego de la vida social.
- b.- La desconexión o ruptura de vínculos entre el individuo y la sociedad es un proceso inevitable en el envejecimiento.
- c.- El desarraigo es intrínseco a todos los individuos y no está condicionado por variables sociales. Podría concluirse que la desvinculación del individuo y la sociedad y su tendencia al aislamiento es un proceso normal del

³⁶Manera de ser de la persona tímida, reservada o poco comunicativa.

³⁷ Se entiende por desapego al estado en el que una persona supera su lazo de unión al deseo por las cosas, personas u objetos existentes, consiguiendo una perspectiva más elevada.

³⁸Cordero, *Trabajo social con adultos mayores*, 4

envejecimiento. Por tanto, según este modelo, la actitud que deben aconsejar los familiares y los profesionales para favorecer un buen envejecimiento es promover la retirada progresiva de las actividades sociales que el individuo venía realizando.

2.3.5. Teoría de la Actividad

La teoría de la actividad describe cómo el proceso de envejecimiento de las personas es más satisfactorio cuanto más actividades sociales realiza el individuo. Como se puede evidenciar el fundamento de esta teoría es lo contrario a la teoría de la desvinculación, ya que aquí el adulto mayor busca la socialización y la práctica de actividades modernas.

Lo que viene a confirmar que las personas que más se encuentran realizando actividades son las que permanecen adaptadas a la sociedad ya que mantenerse ocupados les sirve de estimulante para seguir viviendo satisfactoriamente.

Lo contrario a lo anterior ocasionaría un deterioro en la persona adulto mayor ya que se estaría alejando de convivir y socializar con los demás y por lo tanto no realizar ninguna actividad sería contraproducente para la persona debido a que no tendría un diario vivir placentero y se encontraría inadaptado de la sociedad que lo rodea.

2.3.6. Teoría del envejecimiento programado

Los impulsores de la teoría del envejecimiento programado argumentan que, puesto que cada especie tiene sus propios patrones de envejecimiento y

expectativa de vida, este patrón es determinado e innato³⁹. Si las personas están programadas para envejecer de determinada manera, poco puede hacerse para retardar el proceso y prevenir la dependencia. En consecuencia, todas las personas mayores son dependientes⁴⁰.

Según esta teoría, un envejecimiento programado genéticamente, se ve al genoma nuclear como un reloj molecular responsable de los cambios que aparecen en la vida de los individuos⁴¹.

La mayoría de las células están programadas para reproducirse un número fijo de veces (40 a 60 veces) y luego entran en un periodo en el cual no pueden volver a multiplicarse y que inevitablemente las lleva a la muerte⁴².

2.3.7. Teoría del desgaste natural del envejecimiento

Los que se adhieren a la teoría del desgaste natural comparan el cuerpo con una máquina cuyas partes finalmente se gastan debido al uso prolongado. Si envejecen debido al desgaste del cuerpo, hay un espacio para la acción y se puede prevenir el estrés fisiológico, aumentar la esperanza de vida y su calidad⁴³.

Esta teoría propone que cada organismo estaría compuesto de partes irremplazables, y que la acumulación de daño en sus partes vitales llevaría a la muerte de las células, tejidos, órganos y finalmente del organismo. La

³⁹El impulsor de esta teoría fue el Científico Bertrand Strehler, quien definió el envejecimiento como un proceso progresivo, intrínseco y universal, también como un proceso deletéreo que implica la pérdida de las funciones fisiológicas.

⁴⁰Sandra Huenchuan y Luis Rodríguez Piñero, "Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección", *Revista de las Naciones Unidas, Santiago de Chile*, n° 18, (2011): 18.

⁴¹Gregorio Moreira Varelas y Elena Aperte Alonso, "Retos de la Nutrición en el siglo XXI Ante el envejecimiento poblacional", *Revista Universidad San Pablo, Madrid*, n23°, (2002): 31.

⁴²Miguel Ángel Allevato y Jhon Gavidia, *Educación continua, envejecimiento*, 4° Edición (Editorial Juricentro S.A, Costa Rica, 2008), 155.

⁴³Ibíd, 156.

capacidad de reparación del ADN se correlaciona positivamente con la longevidad de las diferentes especies. Estudios en animales no han podido demostrado una declinación en la capacidad de reparación de ADN en los mismos cuando envejecen.

2.4. Características de los adultos mayores

En este apartado se aborda las características de la población adulto mayor en lo referente a los hogares y viviendas en que este grupo poblacional convive y habita, encontrándose las siguientes:

2.4.1. Características de la población adulto mayor

En este punto se describen algunas características sociodemográficas de los adultos mayores que se desglosan según los grupos etarios⁴⁴ existentes, por sexo. A partir de ello, se puede observar una considerable predominancia en el número de mujeres sobre hombres, al igual que la población total, según cifras de la ONU, señalan que la relación numérica entre mujeres y hombres es de 101,8 a 100, respectivamente, los factores que influyen a la variación entre los géneros son: las guerras, los conflictos armados y los riesgos labores. De acuerdo con los datos del censo de población de 2007 en El Salvador el 55.7% corresponde al sexo femenino, mientras que el 44.3% corresponde al sexo masculino⁴⁵.

La diferencia entre ambos sexos es más pequeña en grupo de adultos mayores en edades de 60 a 64 años, con una diferencia de 10.2% a favor de

⁴⁴ El vocablo “etario” viene del latín “aetas”, que significa “edad” o “dicho de diversos sujetos que tienen la misma edad”. La palabra etario es la que se refiere a la edad por el tiempo que transcurre desde el inicio del nacimiento y el período presente que se calcula en años, desde el comienzo de los primeros 12 meses de vida.

⁴⁵Dirección general de estadísticas y censos, *Elaboración de Censo de Población y Vivienda 2007*, (El Salvador, 2007),10. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>

las mujeres. Esta diferencia aumenta para los siguientes grupos etarios: 10.8% para los grupos de 65 a 69 y de 70 a 74 años, 11.4% para el grupo de 75 a 79 años, y alcanza el 15.2% para el grupo de los 80 años y más. Un total de 347,870 personas adultas mayores residen en el área urbana y 194,321 en el área rural, en la cual el porcentaje de hombres y mujeres es de 49.1% y 50.9%, respectivamente, mientras que en el área urbana la diferencia es mayor, con un 41.6% de población masculina y un 58.4% de población femenina.

De 542,191 personas adultas mayores en El Salvador, un total de 328,023 desempeñan los cargos de jefe de hogar. Sin embargo en este rubro no se define con precisión si la jefatura de hogar es adjudicada por la edad del adulto, el aporte económico, la tenencia de la vivienda misma o una combinación de varios de estos elementos.

En el caso de El Salvador, hace falta un estudio que aborde las transformaciones que ha tenido la familia en las últimas décadas, pues sería de mucha utilidad para entender las dinámicas intergeneracionales que en la actualidad se desarrollan en las familias del país. Tomando estos aspectos, se señala que 100,257 personas adultas mayores fungen como cónyuges de alguna jefatura de hogar, esto quiere decir que 111,886 adultos mayores tienen un rol de dependencia⁴⁶.

Llama la atención que del total de personas adultas mayores, el 60.5% se desempeña como jefatura de hogar, esto hace pensar que dicha personas al haber concluido su vida laboral, aún continúan al frente de las responsabilidades del hogar, aunque en documentos no se definan registros censales sobre dicho particular.

⁴⁶Se entiende como dependientes a aquellas personas diferentes al jefe o jefa de hogar y a los cónyuges de las jefaturas de hogar que habitan en viviendas que no es de tipo colectiva.

Al hacer un análisis estadístico de las personas adultos mayores por sexo según su estado familiar, es necesario señalar que del total de adultos mayores, 6,675 no reportan estado de casado, por lo que al hacer el estudio respectivo a dicha característica, solo el 98.8% (535,516) ha sido analizado.

Los estados familiares que exhiben compañía de pareja, como la unión no matrimonial y el matrimonio, son significativamente mayores al número de hombres que de mujeres; mientras que se observa un predominio de porcentaje de mujeres en el resto de los estados familiares: viudez, divorciados, solteros. La viudez en las personas adulto mayores es predominantemente femenina: del total de personas mayores en condición de viudedad, el 20.5% son hombres, mientras que el 79.5% son mujeres.

Otra característica que cabe destacar es la condición de alfabetismo de las personas adulto mayores, pues según datos estadísticos un 44.1% de ellos son analfabetas, cifra que es significativamente elevada, al compararla con el alfabetismo a nivel nacional⁴⁷. La proporción de mujeres adultos mayores que no saben leer ni escribir es mayor que la de los hombres; en las mujeres, alcanza el 49.3%, mientras que en el caso de los hombres es el 37.4%. La elevada tasa de alfabetismo de las personas adultas mayores se acentúa más en las mujeres y es un factor de vulnerabilidad que limita sus oportunidades.

Estadísticamente hablando, de las 542,191 personas reportadas en el censo de población, 328,023 representan ser la jefatura de la familia; 100,257 son cónyuges o compañeros de vida; 55,441 padre/madre; 17,571 suegros, y 13,613 en el resto de categorías. De este total, el 60.5% se desempeña

⁴⁷A escala nacional, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2007, el nivel de analfabetismo es de 18.9%. Datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2007.

como jefatura de hogar, mientras que 100, 257 son cónyuges, y 111, 886 adultos mayores tienen un rol de dependencia⁴⁸.

2.4.2. Características de la jefatura de hogar en El Salvador

En el Censo de Población y Vivienda 2007⁴⁹, se define como hogar: *aquel sitio que comprende a todas las personas que habitan en la misma vivienda y comparten un mismo gasto para la comida*. En los registros censales del año en comento, se contabilizó un total de 1,406,485 hogares, los cuales han sido agrupados en dos categorías: aquellos a cargo de personas adulto mayor y los que están a cargo de personas menores de 60 años. Los hogares que poseen jefatura de hogar de personas menores de 60 años son 1,078,462 y representan el 76.7% del total de hogares, mientras que 328,023 hogares con jefatura de personas adulto mayor representan el 23.3% del total de hogares.

En El Salvador, los adultos mayores también tienen dependientes a su cargo, en una proporción mayor a la que uno se podría imaginar, y en este sentido sus ingresos también podrían ser analizados como transferencias intergeneracionales.

Esta información permite identificar las condiciones de vulnerabilidad de dichas personas, puesto que estas ya han alcanzado la edad de retiro, todavía continúan activas en el mercado laboral⁵⁰.

⁴⁸Ricardo Córdova, et al, *Las tendencias demográficas de la población adulto mayor y sus implicaciones para las políticas públicas en materia de seguridad social*, 2° Edición (Editorial Funda Ungo, El Salvador, 2010), 47-53.

⁴⁹Dirección general de estadísticas y censos, *Elaboración de Censo de Población*, 22.

⁵⁰Córdova, *Las tendencias demográficas*, 63-65

2.4.3. Características de las viviendas de la población adulto mayor en El Salvador

En este rubro, el análisis que se hace es también comparativo, puesto que consiste en contrastar las características de las jefaturas de hogar de la población menor de 60 años con las personas adulto mayores⁵¹.

a. Tenencia de la vivienda: El porcentaje de las jefaturas de hogar de las personas mayores que residen en una vivienda es relativamente alto (79.1%), sobre todo si se compara con el de la población menor de 60 años (61.4%).

Se tiene también que el 10.9% de las jefaturas de hogar de la población menor de 60 años se encuentran, en la actualidad, financiando una vivienda con carácter de promesa de venta.

El 15.4% de las jefaturas de personas menores de 60 años por el contrario alquilan la vivienda donde habitan, en contraposición al 6.9% de las jefaturas de las personas adultas mayores. El 58.8% de los hombres y el 41.2% de las mujeres posee vivienda propia.

Las jefaturas de hogar de las personas adultas mayores, según el área de residencia geográfica, se puede observar que la tenencia propia es más frecuente en área rural que en el área urbana, pues la primera tiene un porcentaje del 83.1% y la segunda un porcentaje del 76.7%.

b. Tipos de vivienda: El predominio de la vivienda donde habitan los adultos mayores es de tipo independiente para las distintas jefaturas de hogar, pues

⁵¹Dirección general de estadísticas y censos, *Elaboración de Censo de Población*, 25.El Censo de Población y Vivienda 2007 recopila información sobre los 5.74 millones de salvadoreños que viven en 1.66 millones de viviendas. De estos, 20,262 personas habitan en vivienda colectiva y 401 son personas sin vivienda. A propósito de estas 401 personas sin vivienda, una tercera parte (33.9%) son personas adultos mayores.

el 94.1% pertenece a la población menor de 60 años y el 95.6% pertenece a las personas adulto mayor. La DIGESTYC identifica a través del Censo de Población y Vivienda 2007 las casas independientes como aquellas viviendas que cuentan con acceso directo a la calle, pasaje o camino pero que han sido construidas con materiales de larga duración y que además poseen servicio sanitario propio, baño y cocina.

2.4.4. Características básicas de la vivienda

Los servicios básicos de las viviendas son: el abastecimiento de agua potable, alumbrado y uso de servicios sanitarios pues estos constituyen elementos fundamentales en los niveles de vida de las familias, por lo que la ausencia o segmentos de la población van en aumento cada vez más. A continuación se detallan esos servicios básicos:

a. Abastecimiento de agua: El abastecimiento de agua es propicio para la calidad de vida ya sea este recibido por medio de cañerías o a través de otras formas⁵². El 77.9% de las jefaturas de hogar de personas menores de 60 años recibe abastecimiento de agua por cañerías⁵³, mientras que el 22.1% se abastece a través de otras formas; en tanto que el 76.7% de las jefaturas de hogar de personas adulto mayor cuentan con abastecimiento de agua por cañería, mientras que el restante 23.3%, se abastece de otras formas.

b. Alumbrado de vivienda: En el caso del alumbrado de las viviendas, la electricidad es la principal fuente, en donde el 88.8% de las jefaturas de hogar de la población menor de 60 años y el 87.2% de las jefaturas de

⁵² Cuando se mencionan otras formas de abastecimiento de agua se encuentran: pilas o chorros públicos, pozo público o privado, camión, carreta o pipa, ojo de agua, río o quebrada e incluso agua lluvia.

⁵³ Estas pueden ser de tipo domiciliar aunque no necesariamente se encuentran al interior de la vivienda.

personas adulto mayor gozan de dicho servicio por medio de energía eléctrica.

El alumbrado utilizado en las viviendas en el segmento de las jefaturas de hogar de los adultos mayores, no tiene diferencia alguna para el sexo masculino o el femenino, ya que el 85.9% de los hombres y el 89.0% de las mujeres utiliza la electricidad para alumbrar su vivienda. Las consecuencias que traen para la salud el uso de otros medios de alumbrado como los candiles y las velas pueden ser dañinas para la piel y los ojos, causando irritabilidad y enrojecimiento así como también enfermedades pulmonares como asma o bronquitis.

c. Uso de servicios sanitarios: En lo referente a la utilización de servicios sanitarios, es natural pensar que en las zonas más desarrolladas del país la recolección por excelencia es la recolección de las aguas negras por medio de la red de alcantarillado y su posterior manejo en plantas de tratamiento. La población adulta menor de 60 años con jefaturas de hogar utiliza un 39.0% el tratamiento de aguas negras por medio de alcantarillado, cifra que es relativamente mayor en comparación con la jefatura de hogar de las personas adultas mayores, pues esta última posee inodoros privados con red de alcantarillado en solo 34.7% de los casos. Sin embargo, el tratamiento de aguas negras más utilizada es la letrina de fosa, pues el 40.7% de la población de personas adultas menores de 60 años en jefaturas de hogar dispone de letrina de fosa, y la población de personas de 60 años y más aumenta el 44.2%.

2.4.5. Características de las condiciones de pobreza de la población adulto mayor

En este rubro se analiza el tema de las condiciones de pobreza para la población adulto mayor. Las jefaturas de hogar de personas de 60 años y más se encuentran ligeramente en mayor situación de pobreza que las jefaturas de hogar de personas menores de 60 años, con un 41.5% y un 38.9%, respectivamente, para cada segmento de la población.

En parámetros estadísticos se tiene que el 13.2% de las jefaturas de hogar de las personas adulto mayor se encuentran en condición de pobreza extrema (cifra que es levemente superior al 12.0% correspondiente a jefaturas en manos de personas menores de 60 años), el 28.4% en pobreza relativa (cifra ligeramente superior al 27.0% correspondiente a jefaturas en manos de personas menores de 60 años)⁵⁴

El tamaño de los hogares de las personas adulto mayor se dividen en: multipersonales que presentan cifras mayores de pobreza, con un total de 47.0% (32.2% relativa y 14.8% extrema); seguido por los bipersonales, con 34.8% (22.4% relativa y 14.8% extrema), y con niveles más bajos los unipersonales, con 30.4% (22.1% relativa y 8.3% extrema). Debido a la importancia que se ha identificado en el tamaño de los hogares en función de número que lo integran (unipersonales, bipersonales y multipersonales)⁵⁵.

⁵⁴ El parámetro base para establecer estas mediciones de pobreza es la canasta básica alimentaria. Pues la DIGESTYC (2009) en su Anuario Estadístico, define que en pobreza extrema se ubican aquellos hogares que no cubren el valor de dicha canasta, mientras que en pobreza relativa, se encuentran hogares con ingresos per cápita inferior a la canasta básica alimentaria ampliada. La categoría de pobreza total es obtenida como la suma de las categorías de pobreza extrema y pobreza relativa.

⁵⁵Medellín, *Crecimiento y desarrollo del ser humano*, 856. Se entienden por hogares unipersonales, a aquellos que se componen de un único miembro (y que, por consecuencia, este se denomina como jefe de hogar); los hogares bipersonales se componen de la jefatura y de otro miembro y, finalmente, los hogares multipersonales que son aquellos hogares que

2.4.6. Características físicas y psicológicas

La vejez se caracteriza por una involución morfológica y funcional en ambos sexos, que afecta la mayor parte de los órganos corporales e implica una disminución gradual de las actividades de los diversos sistemas y por consiguiente de la totalidad del organismo de los individuos. Las personas de edad avanzada presentan características propias por los cambios estructurales que ocurren en sus organismos; entre los que se destacan:

- a) el cabello se torna ralo, más fino y varía el color, tornándose grisáceo, la canicie y la alopecia⁵⁶ se acentúan, tienen dificultad para la marcha, disminución de la capacidad intelectual, pérdida de reflejos, atonía⁵⁷ y cansancio durante el día.
- b) Ojos: es evidente la declinación de la agudeza visual, se pierde dicha capacidad, algunas veces es indispensable el uso de anteojos para la visión próxima y lejana.
- c) Oídos: la oreja presenta relajación, atrofia del cartílago y aflojamiento del lóbulo, disminuye la capacidad auditiva, provocando aun así aislamiento del individuo y de su mundo circulante.
- d) Nariz: se alarga y adelgaza, presenta arrugas cuya forma y profundidad dependen del tipo de frecuencia de la gesticulación, la punta de la nariz se

se componen de más de dos miembros entre los cuales se encuentra la persona a quien se le adjudica la jefatura.

⁵⁶Europa press, *Infosalus*(España, 2019). www.infosalus.com/enfermedades/dermatologia/alopecia/que-es-alopecia-71.html. Alopecia significa la pérdida de la densidad capilar.

⁵⁷CCM Salud, *Atonía – Definición*, (España, 2017). <http://salud.ccm.net/faq/7667-atonia-definicion>. La atonía significa una disminución de la tonicidad normal de un órgano. Este término se utiliza principalmente al hablar de los músculos y define un déficit de la fuerza de la contracción muscular.

torna roja por aumento de la masa vascular, modificando así el perfil de la persona.

- e) Labios: el grupo de músculos de la expresión facial y de masticación pierden elasticidad, más aun con la caída de las piezas dentales.
- f) Cavidad oral: se observan dientes de color amarillo de bordes gruesos debido al desgaste por el uso, hay ausencia total o parcial de ellos, siendo necesario el uso de prótesis dentales.
- g) Cuello: pierde elasticidad y los movimientos se hacen más lentos, por ello es importante que los ancianos no hagan movimientos bruscos y rápidos del cuello, lo cual disminuye riego sanguíneo cerebral y pérdida momentánea del conocimiento.
- h) Columna vertebral: se acorta por la pérdida de líquido en los cartílagos y por asentamiento de las vértebras ocasionando una ligera cifosis⁵⁸.
- i) Abdomen: los músculos abdominales se tornan flácidos, el abdomen tiende a colgarse.
- j) Órganos genitales: hombre: disminución en la frecuencia del orgasmo y en la duración del periodo refractario, en la mujer: el vello pubiano se torna liso y escaso, el clítoris se alarga y torna flácido, al igual que en los labios menores y mayores.
- k) Extremidades: las superiores e inferiores adelgazan y pierden su fuerza y elasticidad las inferiores se adematizan con facilidad, al parecer por la nutrición inadecuada y por los cambios vasculares. Las extremidades

⁵⁸Medline Plus.gov *Información de salud para usted*, (España, 2017). <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001240.htm>. Cifosis: es la curvatura de la columna vertebral que produce un arqueamiento o redondeo de la espalda. Esto hace que se presente una postura jorobada o agachada.

superiores en los adultos mayores sufren de espasticidad que se produce cuando los músculos de los brazos están constantemente contraídos (acortados) y rígidos.

Esto puede provocar movimientos musculares inusuales e incontrolables en el brazo. Es posible que las personas que sufren espasticidad también tengan problemas para coordinar el movimiento de los brazos ya que esta es una enfermedad que puede ser dolorosa.

- l) Piel: pierde turgencia debido a la disminución del líquido en el tejido tegumentario, lo cual parece deberse a una disminución de mucopolisacáridos⁵⁹, como por ejemplo el ácido hialurónico⁶⁰ que fija el líquido.
- m) Postura: Los cambios en la silueta de la persona anciana ocurren por la cifosis dorsal, desplazamiento del plano frontal hacia delante y desplazamiento del centro de gravedad⁶¹.

2.4.7. Características psicosociales

Una persona puede parecer física o mentalmente más joven o más vieja, comparándola con otra de su misma edad cronológica, o verse más vieja o más joven respecto de su propia edad real. Por eso no se puede ser estricto al afirmar que se empieza a envejecer a una edad determinada, pues todos

⁵⁹Medline Plus.gob *Los mucopolisacáridos*, (España, 2017). <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002263.htm> . Los mucopolisacáridos son cadenas largas de moléculas de azúcar que se encuentran a lo largo del todo el cuerpo, a menudo en las mucosidades y en el líquido alrededor de las articulaciones.

⁶⁰WebConsultas.com *Ácido hialurónico: rejuvenece e hidrata tu piel* (España, 2017). <http://www.webconsultas.com/belleza-y-bienestar/tratamientos-esteticos/que-es-el-acido-hialuronico>. El ácido hialurónico es una sustancia que se encuentra en numerosos tejidos y órganos del cuerpo como por ejemplo: en el tejido conectivo que sostiene la columna vertebral, en los cartílagos, en el líquido sinovial de las articulaciones o en la epidermis.

⁶¹Medellín, *Crecimiento y desarrollo del ser humano*, 856-862.

estos cambios dependen de las condiciones de vida, del ambiente y del tipo de ocupación real que desempeñan los individuos en la familia o la sociedad.

Al hacer en la cultura tanto énfasis en la juventud y en la belleza, no es extraño que una persona de 60 años, vea su futuro con pena o insatisfacción, porque no se le tiene en cuenta para actividades que puede desempeñar, y por las cosas que le van quedando inconclusas por falta de oportunidades.

La persona promedio que alcanza esta etapa supone que tiene patrones de vida claramente establecidos, y que no hay mayores oportunidades de cambio, la ansiedad en algunos ancianos depende de las experiencias obtenidas tempranamente durante su crecimiento y desarrollo y la capacidad para el manejo de situaciones difíciles.

El envejecimiento genera inseguridad en el hombre y mujer modernos, se sienten impulsados a compensar su capacidad disminuida por productividad competitiva, lo cual puede desencadenar en un aumento de la autoconfianza, o aumento en la tensión psíquica y fisiológica, sobre todo en la cultura que constantemente repite que el futuro está en manos de los jóvenes y niños, pero jamás se dice que gracias a los viejos se construyó el presente.

La vida en familia cambia a medida que los niños crecen y se comprometen más en los asuntos escolares, en la universidad y en el matrimonio se olvidan de los adultos mayores y pasan menos tiempo con ellos.

Los ancianos económicamente seguros, alertas y comunicativos son capaces de sobreponerse a las actitudes sociales y continúan influyendo en la vida de otras personas, mientras que aquellos que no se encierran en

esta posición se ven forzados a presentar el rol asignado por la sociedad y se deprimen fácilmente⁶².

2.5. Principios rectores a favor de los adultos mayores

La Resolución 46/91⁶³ a pesar de no ser vinculante para los Estados, establece ciertos principios que las Naciones Unidas consideran necesarios de observar en cuanto a la relación de los derechos de los adultos mayores, y entre ellos están:

- a) Independencia: este principio incluye el derecho a la alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención sanitaria adecuada, además de estos derechos básicos se añaden tanto las oportunidades de un trabajo remunerado, el acceso a la educación y capacitación, el derecho a vivir en un entorno seguro y adaptable a sus necesidades así como también a residir en su propio domicilio.
- b) Participación: comprende la intervención activa de los adultos mayores en la aplicación de las políticas que inciden directamente con su bienestar, se trata también de compartir sus conocimientos y habilidades con las nuevas generaciones y la posibilidad de formar movimientos o asociaciones.
- c) Autorrealización: es el derecho que tienen los adultos mayores de aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, contando con acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.
- d) Dignidad: este principio considera el derecho de los adultos mayores a vivir con dignidad y seguridad, a no ser objeto de explotación y malos tratos físicos o mentales, a que sean tratados con dignidad independiente-

⁶²Ibíd, 865 - 866.

⁶³ Resolución aprobada en Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991, el motivo de su aprobación es para reconocer las aportaciones que las personas adultos mayores hacen a sus respectivas sociedades.

mente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, tiene derecho a ser valorados debidamente con prescindencia de su contribución económica⁶⁴.

⁶⁴Yareli Rolander Garmendia y María del Carmen Tuxpan, *Manual de derechos humanos y no discriminación del adulto mayor*, 2º Edición (Fundación Bienestar del Adulto Mayor, México, 2003), 75.

CAPÍTULO III

LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REGULAN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

El presente capítulo, tiene como propósito comparar las diferentes normativas en cuanto a la protección de los derechos de los adultos mayores así como también los diferentes pactos que regulan la protección de los derechos de los mismos.

3. Derecho comparado

3.1. Legislación nacional

3.1.1. Constitución de la república

Expedida en el año de 1983, conforma el marco legal, conceptual y ético, constituyéndose en una norma de convivencia ciudadana de una sociedad que respeta la dignidad de las personas y la colectividad.

Cuando se trata de derechos fundamentales de las personas adultas mayores a la luz de lo establecido en la Constitución es idóneo iniciar citando el artículo 1, ya que es ahí donde se establece el origen y el fin de la actividad del Estado el cual es la persona humana, por ello el Estado está organizado “*para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común*”. Por tanto la persona sea adulta mayor tiene el derecho constitucional de gozar de seguridad jurídica la cual debe ser proporcionada por el Estado salvadoreño⁶⁵.

⁶⁵ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa, 1983).

Los Derechos individuales están comprendidos a partir del artículo 2, entre ellos están: la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, al igual que el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Es necesario establecer que el Estado debe garantizar la protección, conservación y defensa de los derechos antes mencionados, es decir que en cuanto a las personas adultas mayores son aplicables todos los derechos que están comprendidos en este artículo y de lo cual se ira evidenciándolo a medida que el estudio se vaya desarrollando.

El derecho a la igualdad comprendido en el artículo 3 de la constitución establece que: *“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”*⁶⁶; es decir, no debe existir discriminación de ningún tipo, y la aplicación de la ley será igual para todos, por lo cual los adultos mayores por su condición social no deben ser objeto de discriminación.

La familia y el trabajo: el artículo 32 reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, debiendo éste implementar los medios necesarios para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común, además asegurar a su habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, por eso establece que: *“La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico”*. Es decir que el Estado debe velar porque la familia se encuentre protegida e integra por lo tanto debe crear los medios que

⁶⁶Ibíd, art. 2.

garanticen esa protección y los servicios necesarios para su bienestar; pues al estar obligado a velar por la integridad de la familia debe de procurar que las personas adultos mayores permanezcan en el núcleo familiar⁶⁷.

En cuanto al trabajo se regula en el inciso segundo que el Estado debe promover el trabajo y el empleo para las personas con limitaciones, incapacidades físicas, mentales o sociales. Por lo cual los adultos mayores deben de tener la oportunidad de acceder a un empleo de acuerdo a sus capacidades y limitaciones físicas.

La educación: es un derecho del cual las personas adultas mayores pueden gozar ya que la Constitución en su artículo 53 establece que: *“El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”* por tanto el Estado debe garantizar el derecho a la educación, dado que en ocasiones existen persona adultas mayores que no saben leer ni escribir.

La salud: los adultos mayores por su condición deben tener una asistencia médica especial, por lo cual el Estado tiene la responsabilidad de velar por la salud y asegurar la gratuidad del servicio; es por ello, que la Constitución en su artículo 65 establece que: *“La salud de los habitantes de la República constituye un bien público”*, en cuanto a la gratuidad del servicio es en el artículo 66 el que hace referencia que : *“El Estado dará asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos, y a los habitantes en general”*. Por lo cual los adultos mayores podrán gozar de manera gratuita los servicios médicos de geriátricos, gerontológicos que necesiten⁶⁸.

⁶⁷Ibíd, art. 32.

⁶⁸Ibíd, art. 65 y 66.

Asistencia social: en el artículo 70 se obliga al Estado a tomar a su cargo a los indigentes que por su edad o incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo.

Por lo tanto, y con base a estos principios constitucionales se han creado leyes que protegen y amparan la seguridad y la igualdad de las personas.

Esto significa que la constitución de derechos y de justicia se vincula al concepto de garantías de los derechos y de las distintas manifestaciones como son los derechos fundamentales y los específicos que tienen los grupos poblacionales de atención prioritaria como lo es el adulto mayor, los Órganos de tutela de los derechos y el acceso a la justicia.

La norma vigente tiene pocos avances normativos para los adultos mayores, por cuanto que no se les incluye en la Carta Magna a este grupo importante de la población⁶⁹.

Ministerio Público: en la parte orgánica de la Constitución se encuentra desarrollado lo que respecta al Ministerio Público el cual está conformado por la Fiscalía General de La República, La Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; es decir, son instituciones que se encargan por la protección de los Derechos humanos y velar por la legalidad en lo que corresponde al Fiscal General de la República.

En lo que respecta a la Fiscalía General de la República, la Constitución establece sus obligaciones en el artículo 193 del cual solo se hará referencia al numeral 1 y 2 y que menciona lo siguiente: Es obligación del Fiscal General de la República:

⁶⁹Ibíd, art. 70.

- a) Defender los intereses del Estado y de la sociedad;
- b) Promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad;

Es decir que los adultos mayores que son víctimas de un delito pueden interponer su denuncia ante la Fiscalía General de la República para que sea esta la que defienda los intereses de la persona adulto mayor, ya que la Fiscalía tiene la obligación por ser de interés social.

En lo que concierne a las funciones que tiene tanto el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y el Procurador General De La República el artículo 194 de la Constitución establece las siguientes obligaciones:

3.1.1.1 Corresponde al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos:

- a) Velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos;
- b) Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los derechos humanos;
- c) Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos;
- d) Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos;
- e) Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad será notificado de todo arresto y cuidará que sean respetados los límites legales de la detención administrativa;
- f) Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respecto a los derechos humanos;
- g) Supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas;
- h) Promover reformas ante los órganos del estado para el progreso de los derechos humanos;

- i) Emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos humanos;
- j) Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos;
- k) Formular conclusiones y recomendaciones pública o privadamente;
- l) laborar y publicar informes;
- m) Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos;
- n) Las demás que le atribuyen la constitución o la ley.

3.1.1.2 Corresponde al Procurador General de la República:

- a) Velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y demás incapaces;
- b) Dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y de sus derechos laborales;
- c) Nombrar, remover, conceder licencias y aceptar renunciaciones a los procuradores auxiliares de todos los tribunales de la república, a los procuradores de trabajo y a los demás funcionarios y empleados de su dependencia;
- d) Ejercer las demás atribuciones que establezca la ley.

Las personas adultas mayores pueden buscar la asistencia de las instituciones anteriormente estudiadas ya que como se ha podido ver que en tanto en la Procuraduría para la defensa de los derechos humanos y en la Procuraduría General de la República tienen la obligación de salvaguardar

los derechos humanos de la familia y por ende los derechos de los adultos mayores⁷⁰.

3.1.2. Código de familia

El objeto de estudio de esta ley en comento radica en su artículo 1, que dice: *“El presente Código establece el régimen jurídico de la familia, de los menores y de las personas adultos mayores y consecuentemente, regula las relaciones de sus miembros y de éstos con la sociedad y con la entidades estatales...”*⁷¹.

Es por ello, que se debe de tomar en cuenta lo importante que resulta regular especialmente en la materia familiar, lo que se refiere a los menores y a las personas adultas mayores, ya que estos son una parte vulnerable de la sociedad, ya que hay que protegerla de una forma especial y efectiva.

3.1.2.1 Concepto de adultos mayores

El concepto de Adulto Mayores que proporciona el Código de Familia, hace referencia a una característica en especial tomando como parámetro la edad de la persona, para conocer de ello se remite al artículo 389 del mismo cuerpo legal, el cual señala que: *“Se entiende por personas adultas mayores, las que hubieren cumplido sesenta años de edad o más”*. Luego de analizado el concepto legal de adulto mayor se puede destacar que se considerará persona adulta mayor a todo hombre o mujer que haya cumplido sesenta años de edad⁷².

En caso de duda, se presumirá que una persona es *“adulto mayor”*, con ello sufragando todas las posibles situaciones que puedan darse cuando no

⁷⁰Ibíd, art. 194.

⁷¹ Código de Familia (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1994).

⁷²Ibíd, artículo 389.

pueda establecerse la edad de una persona mayor, siendo la Institución pertinente la encargada de establecer las condiciones en las que se encuentra la persona

Régimen especial: este precepto legal se encuentra en el artículo 390 que establece: *“El régimen especial de las personas adultos mayores, establece los principios en que se fundamenta su protección; reconoce y regula sus derechos y deberes; así como los deberes de la familia, la sociedad y el Estado, para garantizarles la protección integral”*⁷³...

Este régimen, se encarga principalmente de garantizar y asegurar una atención integral para la protección de los adultos mayores; así mismo, contribuir al fortalecimiento e integración de la familia, garantizando de una manera efectiva, los derechos y deberes de los mismos.

Protección integral: la protección integral se encuentra regulada en el artículo 391 y establece lo siguiente: *“La protección de las personas adultos mayores comprenderá especialmente los aspectos físico, gerontológico, psicológico, moral, social u jurídico”*.

De igual manera el legislador en el inciso segundo retoma como aspectos esenciales para la protección integral de las personas adulto mayores *“el afecto, respeto, consideración, tolerancia, atención y cuidados personales, el ambiente apropiado, tranquilo y los esparcimientos adecuados”*⁷⁴.

La responsabilidad del Estado surge cuando el adulto mayor carece de familia o la que tiene se desatiende de él, es por ello que nace la necesidad de la creación de asilos y centros de internamiento para estas personas.

⁷³Ibíd, art. 390.

⁷⁴Ibíd, art. 391.

Responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado: en el inciso primero del artículo 392 se establece la responsabilidad de la familia quien es la principal responsable en el cuidado de los adulto mayores, como también lo el Estado y la sociedad misma. Este mismo artículo establece que los el internamiento en asilos o casas de retiro se darán solamente como última instancia, cuando realmente nadie pueda hacerse cargo del cuidado personal de los mismos, y dichos centros *“deberán tener las características propias de un hogar”*⁷⁵. El Estado es responsable de propiciar estabilidad y bienestar a la familia tal como se expresa en el inciso segundo, cuyo bienestar debe ser *“en materia de salud, empleo, vivienda, educación y seguridad social”*.

La familia la base fundamental de la sociedad, el Estado está en la obligación de protegerla, procurando su integración, bienestar, desarrollo social, cultural y económico; es por ello, que se le impone la obligación de proteger y velar por las necesidades de los adultos mayores y a falta de esta, se le confiere al Estado la obligación de proporcionar todos los medios necesarios para lograr el desarrollo integral de estas personas.

Prevención: el artículo 393 en su inciso primero establece que: *“la familia, la sociedad y el Estado están obligados a ejecutar prioritariamente acciones preventivas tendientes a lograr que las personas adulto mayores vivan con dignidad, con la debida salud física, mental y emocional, gozando efectivamente de las atenciones y consideraciones especiales que requieren por su condición”*⁷⁶; de lo anterior podemos evidenciar el principio de *dignidad* ya que la base de este principio es el trato digno, otros aspectos esenciales son la salud física, mental y emocional al igual que las atenciones que las personas adulto mayores deben de recibir sin distinción alguna.

⁷⁵Ibíd, art. 392.

⁷⁶Ibíd, art. 393.

El inciso tercero de este artículo insta que: *“Las acciones preventivas del Estado se orientaran con las políticas sociales de asistencia, protección, programas de esparcimiento y voluntariados, promoción familiar y educativa que incluya a los miembros de la familia, para inculcarles valores morales como el respeto y protección a los mayores”*, el legislador hace referencia en la importancia que tiene la participación de los adultos mayores en la sociedad y por ello hace mención de una serie de políticas sociales encaminadas a ello, respetando así el principio de participación y siendo *obligación del Estado promover la participación de la sociedad, en la protección de las personas adultas mayores.*

La mejor manera de ayudar a un adulto mayor es brindándole un entorno donde logre el desarrollo potencial de sus habilidades; es por ello, que se le debe hacer conciencia a las familias por medio de acciones preventivas, para tratar de eliminar los problemas que enfrentan estas personas, entre ellos se puede mencionar: *salud, alimentación, psicólogo, factores socio-económicos y el entorno social y familiar.*

3.1.2.2 Derechos fundamentales de las personas adultos mayores

Este cuerpo legal desarrolla una serie de derechos fundamentales que poseen las personas adultas mayores los cuales se encuentran plasmados en el artículo 394 en sus catorce ordinales, por lo cual se estudiara cada uno de ellos:

1º) A no ser discriminado en razón de edad: Las personas Adulto mayores por su edad son vulnerables a muchos actos de discriminación, los cuales pueden darse en: la familia, el trabajo y la sociedad en general, un acto común de discriminación es el poco interés de las empresas en contratar a personas adultas mayores; otro acto de discriminación se da en el núcleo

familiar lo que deriva en el abandono de la persona adulto mayor, en ocasiones por no tener recursos económicos, la familia pierde interés en la persona y la deja en el abandono.

2º) A ser atendidos con prioridad para el goce y ejercicio de sus derechos: Los Centros de Atención deben de priorizar y dar servicios bajo un régimen preferencial con el cual pueda garantizarse el goce de los derechos que estas personas poseen, un claro ejemplo se puede evidenciar en los Bancos ya que tienen asignada una Caja donde brindan atención a las personas adulto mayores y a discapacitados.

3º) A recibir alimentación, transporte y tener vivienda adecuadas: El legislador es claro y lo que se busca es la seguridad alimentaria, por ello el adulto mayor por si solo o por medio de los cuidados de su familia se le proporcione el transporte para asistir a las consultas médicas y realizar todas las diligencias que sean necesarias, así también su alimentación por medio de la pensión, oportunidades de trabajo y lo también indispensable, las facilidades que el Estado debe dar para optar a una vivienda o también pueda ser el caso de habitar en un centro geriátrico de manera gratuita.

4º) A vivir al lado de su familia, con dignidad, en un ambiente que satisfaga plenamente sus necesidades y les proporcione tranquilidad: Se debe resaltar la dignidad ya que estas personas tienen el derecho a vivir bajo condiciones dignas lo que deviene en la satisfacción plena de las necesidades primordiales y por lógica esto generara en ellos la tranquilidad.

5º) A recibir asistencia médica, geriátrica y gerontológica: El legislador establece de manera clara lo importante que es salvaguardar la salud de estos y es por ello que el Estado es el responsable de brindar los servicios

médicos, geriátricos y gerontológicos sin distinción económica por medio de Hospitales, Clínicas públicas y las demás unidades médicas.

6º) A buen trato, consideración y tolerancia, por parte de la familia, la sociedad y el Estado: Lo que se busca es protegerlos de todo acto de maltrato en la familia, la sociedad y el Estado ya sea por agresiones físicas o verbales, que le ocasionen un daño tanto en su salud física como también en la emocional.

7º) A disfrutar en forma gratuita de programas recreativos, culturales, deportivos, de servicio o de simple esparcimiento: El legislador lo que busca sean incluidas en la sociedad teniendo en cuenta la gratuidad y con ello no se vea imposibilitado a gozar de los programas sociales por la situación económica que posean.

8º) A ocupar tiempo libre en educación continuada, empleo parcial remunerado o labores de voluntariado: Se busca garantizar el derecho a la educación, el acceso a empleo y el servicio a la sociedad, y con ello conseguir a que se sientan útiles en sus tiempos libres.

9º) A recibir protección, contra abusos o malos tratos de cualquier índole; asistencia especializada de cualquier tipo para su bienestar y asistencia jurídica gratuita, para la defensa de sus derechos: El Legislador busca garantizar la asistencia especializada y asistencia jurídica para que no se menoscaben sus derechos y garantías fundamentales por la falta de asesoramiento.

10º) A ser oídos, atendidos y consultados en todos aquellos asuntos que fueren de su interés, asegurarles la participación y comunicación en actividades de la comunidad que preserven su autoimagen de personas útiles a la sociedad: Es importante resaltar que lo que se busca es proteger

la salud emocional, asegurando la participación y la utilidad para la comunidad; al ser oídos y consultados generan que el auto estima de ellos sea buena.

11º) A no ser obligados a realizar labores o trabajos que no sean acordes a sus posibilidades o condiciones físicas; o que menoscaben su dignidad: El legislador vuelve a hacer énfasis en la dignidad pero en esta ocasión se refiere a lo concerniente al ámbito laboral, estableciendo que deben existir las condiciones y el tipo de trabajo adecuado para estas personas, pues deben de ser acorde a las posibilidades físicas por lo cual ni el patrono ni ninguna otra persona puede obligarlos a efectuar trabajos que no vayan acorde a sus condiciones físicas.

12º) A recibir oportunamente pensión por retiro o cuotas subsidiarias para gastos personales y verificar periódicamente sus pensiones: Las instituciones que se encargan del manejo de los fondos de pensiones ya sean privadas (AFP) o públicas (IMPEP, ISPFA) deben dar facilidades a los adultos mayores para que puedan verificar sus ahorros y también en la manera en la cual el pensionado quiere que se haga la devolución de su ahorro, debiendo ser puntuales con el depósito de las cuotas y no caer en incumplimientos.

13º) A ser informados de sus derechos y de las leyes que se los garantizan: El Estado es el responsable de dar a conocer mediante programas de información y por medios publicitarios las Leyes que han sido decretadas así como los tratados internacionales que garantizan sus derechos, de igual manera hacer del conocimiento acerca de las Instituciones que los protegen.

14º) A gozar de los demás derechos que les reconocen en la Constitución, los Tratados internacionales ratificados por El Salvador, y demás Leyes que les garanticen su protección: Los adultos mayores deben tener acceso a

todos los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados internacionales ratificados y los demás cuerpos normativos del país⁷⁷.

3.1.2.3. Deberes de los adultos mayores

El artículo 395 desarrolla lo concerniente a los deberes de las personas adultas mayores, entre los cuales se puede destacar: el respeto, orientación, compartir, considerar y colaborar; todo esto en el núcleo familiar. El Código de Familia desarrolla en cuatro ordinales los deberes de estas personas y sobre los cuales se realizara el estudio individual de cada deber:

1º) Respetar y considerar a los miembros de su familia, sus costumbres, el orden y las normas de conducta que rigen el hogar: Los adultos mayores deben ser respetuosos con los miembros de su familia en cuanto a la manera de convivir, no debe ser arbitrario ni mucho menos alterar el orden ya establecido anteriormente, solo porque no le parezca y sin tomar en cuenta a su familia.

2º) Orientar con sus consejos a los miembros de su familia; compartir con ellos sus conocimientos y experiencias transmitiéndoles enseñanzas que los capaciten para enfrentar el porvenir con acierto: Es importante que estas personas tengan la función de guía para con sus familiares y siendo un deber que es importante su cumplimiento ya que con los consejos de los adulto mayores la familia puede tener una mejor convivencia.

3º) Guardar especial consideración y tolerancia con los niños y adolescentes, por su inmadurez y experiencia, debiendo de tratar de orientarlos y dirigirlos con ejemplos y consejos oportunos: Al igual que en el ordinal anterior, el Legislador establece que ellos tienen el deber de ser guías, pero en esta

⁷⁷Ibíd, art. 394.

ocasión hace referencia a los adolescentes para los cuales se les debe tener tolerancia por parte de los mismos ya que es una etapa en la cual necesitan que se instruyan.

4º) Colaborar en la medida de sus posibilidades, en las tareas y ocupaciones cotidianas del hogar: El colaborar con lo que puedan es un deber muy importante, porque así les permite sentirse útiles para el hogar y contribuyen con un mejor desarrollo de las actividades de la familia⁷⁸.

Deberes del Estado: el artículo 397 establece los deberes que el Estado tiene para con dichas personas, por lo cual es obligación del mismo: “*propiciar por todos los medios la estabilidad de la familia y su bienestar en materia de salud, trabajo, vivienda, educación y seguridad social*”, todo ello para que se puedan asumir las responsabilidades en lo que respecta a la protección de los adultos mayores. Por tanto se estudiara cada uno de los deberes que establecen los literales de este artículo:

a) Garantizará el ejercicio eficaz de los derechos reconocidos en este Código. El Estado tiene el deber de crear los mecanismos de defensa necesarios para salvaguardar todos los derechos comprendidos en el código de familia.

b) Desarrollará políticas de protección al menor, a la familia y personas adultas mayores. Lo que hay que establecer es la importancia de las políticas que van encaminadas a la protección de los mismos ya que por medio de estas pueden establecerse las condiciones y la manera en la cual pueden acceder a sus derechos.

⁷⁸Ibíd, art. 395.

c) Impulsará programas de atención, protección y rehabilitación, en beneficio de la familia, del menor y de las personas adultas mayores. Es importante la creación de programas que se encarguen de la atención, protección y rehabilitación como es el caso de la atención preferencial, programas de alfabetización y programas de atención integral para la familia por parte del Ministerio de Salud.

d) Coordinará las actividades desarrolladas por las instituciones que realicen actividades en beneficio del menor, la familia y personas adultas mayores. Lo que el legislador busca es que estas personas tengan el sano esparcimiento necesitan.

e) Propiciará la participación de la comunidad y de los organismos no gubernamentales en los programas de protección a la familia, al menor y las personas adultas mayores. El Estado debe incentivar a la sociedad para ser partícipes de programas y actividades que busquen la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

f) Ejecutará programas especiales de protección para los discapacitados o minusválidos. Lo anterior incluye a aquellas personas adultas mayores que poseen una discapacidad ya sea congénita o por accidente, para ellos el Estado debe crear programas especiales.

g) Realizará programas de alimentación, vacunación, nutrición, educación sanitaria y de rehabilitación especial. Hace referencia a las campañas médicas que debe ejecutar el Estado a través de Ministerio de Salud y que van encaminadas a la prevención de enfermedades y a combatir la desnutrición.

h) Prestará asistencia médica y jurídica gratuita. Lo que busca el Legislador es salvaguardar el derecho a la salud la cual debe ser gratuita y la seguridad

jurídica de las personas adultas mayores, a través de las respectivas instituciones públicas encargadas de ello.

i) Velará porque los medios de comunicación social cumplan con las obligaciones contenidas en este Código. Los Medios de comunicación tienen el deber de incentivar, respetar y promover los Derechos que poseen estas personas.

j) Dará preferencia a la formulación y ejecución de programas que beneficien al menor, la familia y las personas adultas mayores, los que deberán contar con la asignación presupuestaria suficiente y privilegiada. Se deben asignar los fondos suficientes para que las políticas públicas encaminadas a la protección de los derechos de las personas adultas mayores se ejecuten.

l) Ejecutará programas culturales, recreativos y deportivos con la participación de la comunidad. Lo que se busca es la inclusión de los mismos a la sociedad, participando en los programas públicos que buscan generar condiciones idóneas para que se sientan que son tomados en cuenta en las decisiones de la comunidad.

m) Ejecutará campañas para erradicar la mendicidad y ofrecerá escolaridad y capacitación a los menores para reintegrarlos adecuadamente a la sociedad. Esto va enfocado a aquellos adultos mayores que no poseen un hogar, trabajo y las condiciones dignas para subsistir, por tal razón el Estado debe ser el responsable para que estas personas no sigan en esas condiciones.

n) Dará impulso y ayuda económica a las artesanías domésticas y otras actividades que permitan la elaboración de trabajos y generación de ingresos a través de la industria familiar. El Estado debe premiar a las personas emprendedoras para que sus talleres sigan en marcha.

o) Vigilará que en toda planificación urbana se destinen espacios suficientes y adecuados para la construcción de campos de juegos, parques y casas comunales dedicadas a la recreación de todos los miembros de la familia. Esto hace referencia al sano esparcimiento que deben tener las personas adultas mayores, es por ello que el Estado debe asignar los lugares adecuados para que se realicen actividades que contribuyan al sano esparcimiento⁷⁹.

Sistema nacional de protección a la familia y personas adultas mayores: el artículo 398 establece lo siguiente: *“La protección integral de la familia y personas adultas mayores⁸⁰, a cargo del Estado, se hará a través de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, coordinadas por la Secretaría Nacional de la Familia, con la participación de la comunidad y el apoyo de los organismos internacionales, los que conforman el Sistema Nacional de Protección a la Familia y Personas Adultas Mayores”*, es preciso aclarar que la Secretaria Nacional de la Familia hoy es denominada Secretaría de Inclusión Social, dicho lo anterior, lo que se pretende es conformar un sistema de protección en el cual participen todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen el deber de velar por la protección de los derechos de los adultos mayores.

Es preciso identificar el objetivo de la conformación de un sistema integral y para ello este artículo continua diciendo que: *“Dicho sistema garantizará la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación y estabilidad de la unidad familiar”*, lo que se busca es cubrir las

⁷⁹Ibíd, art. 397.

⁸⁰Con la entrada en vigencia de la Ley de Atención Integral para la persona adulto mayor, se creó el Consejo de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores CONAIPAM.

necesidades básicas de los adultos mayores y con ello asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales⁸¹.

Integración de los Sistemas: el artículo 400 hace referencia a las instituciones que deben velar por la protección de los adultos mayores entre las que se puede destacar:

- a) La Procuraduría General de la República.
- b) La Secretaria de Inclusión Social.
- c) La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- d) El Ministerio de Justicia.
- e) El Ministerio de Educación.
- f) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia social (hoy llamado Ministerio de Salud).
- g) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales⁸².

Permanencia y Obligatoriedad: el artículo 401 establece la obligatoriedad de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a la Familia y Personas Adultas Mayores para ejecutar programas y actividades de atención de forma permanente, con el objetivo de beneficiar a dichas personas y a su familia, también a la satisfacción de las necesidades primordiales⁸³.

3.1.3. Código de salud

El Ministerio de Salud y todas sus dependencias tienen la obligación de darle promoción a actividades encaminadas al bienestar de la comunidad sin hacer

⁸¹Código de Familia, artículo 398.

⁸²Ibíd, art. 400.

⁸³Ibíd, art. 401.

distinción de ideologías, razas y creencias religiosas; para lo cual este cuerpo normativo establece una serie de actividades para cumplir con dicha obligación, pero dado a que el estudio va enfocado hacia los adultos mayores es preciso citar el artículo 47 literal ch, el cual establece que *“para desarrollar la actividad de promover el bienestar de la comunidad es necesario movilizar, orientar, estimular y coordinar las actividades de los componentes de la comunidad, para constituir núcleos sociales con objetivos orientados al bienestar colectivo, tales como patronatos, clubes de madres, clubes de jóvenes, grupos infantiles, talleres comunales, obras de ayuda mutua, cooperativas y otras instituciones de previsión”*⁸⁴.

Asistencia al anciano e inválido indigente: en la sección cuarenta y cinco de este Código comprende una serie de disposiciones legales orientadas a la asistencia que debe de brindarse a las personas adultas mayores, las cuales se estudiara a continuación:

El artículo 200 establece la obligación que tiene el Ministerio de Salud de dar asistencia médica a las personas adultas mayores y que de manera textual establece que: *“El Ministerio de conformidad con sus recursos, y las normas respectivas dará asistencia al anciano y al inválido indigente”*⁸⁵.

La Constitución de la República le reconoce a toda persona el derecho a la salud, por lo tanto, el Estado está en la obligación por medio del Ministerio de Salud Pública brindar asistencia al adulto mayor o inválido indigente cuando estos así lo requieran.

El artículo 201 hace referencia a la eficacia del servicio por parte de las Instituciones de Salud y establece que: *“Las instituciones del ramo*

⁸⁴ Código de Salud de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1988).

⁸⁵Ibíd, art. 2.

encargadas de suministrar esa asistencia coordinarán sus actividades a efecto de evitar duplicidad de servicio y lograr un eficiente sistema de referencia”.

Todas las instituciones encargadas de brindar este servicio, están obligadas a trabajar en conjunto para lograr así mejores resultados.

El artículo 202 instituye la necesidad que existan programas de asistencia y alude que: “*Para el mejor desarrollo de los programas de asistencia al anciano y al inválido indigente, el Ministerio coordinará las actividades correspondientes de los organismos nacionales, públicos y privados e internacionales*”⁸⁶.

Tanto las instituciones privadas y públicas como los organismos internacionales, tienen el deber de brindarles un óptimo desarrollo de asistencia al anciano y al indigente por medio de programas que vayan encaminados al desarrollo integral de dichas personas.

La sección cuarenta y nueve denominada “Organización Técnica” contiene una disposición legal que hace referencia a las actividades del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral pero se hará énfasis en lo concerniente a los adultos mayores, por lo cual se cita el artículo 229 el cual establece lo siguiente: *Para desarrollar las actividades técnicas del Instituto en forma eficiente, éstas se encomendarán, de acuerdo a cada especialidad, a las siguientes unidades: f) Centro de Atención a Ancianos “Sara Zaldívar” que atenderá especialmente a personas de edad avanzada; este Centro de Atención se encarga específicamente de personas adulto mayores que no poseen ningún familiar que pueda hacerse cargo de ellos*⁸⁷.

⁸⁶Ibíd, art. 202.

⁸⁷Ibíd, art. 229.

3.1.4 Código penal

En el Código Penal, muy poco o nada se dice acerca de la protección de los derechos de los adultos mayores, aunque en el Libro Segundo, parte especial, de los delitos y sus penas, Título VII, delitos relativos a las relaciones familiares, Capítulo III, de los atentados contra los derechos deberes familiares, se establecen lo siguiente:

a) Abandono y desamparo de la persona: este artículo no especifica expresamente la protección al adulto mayor, lo hace de manera tácita cuando menciona que: “el que teniendo el deber legal de velar por un menor de dieciocho años o una persona incapaz de proveerse por sí misma, los abandonare poniendo en peligro su vida o su integridad personal o los colocare en situación de desamparo, será sancionado con prisión de uno a tres años”.

Este precepto legal estipula que quien infrinja el velar por una persona incapaz de valerse por sí misma o atente contra su vida o su integridad personal, el Estado lo sancionara con prisión, pues si bien es cierto que el bien jurídico que se protege es la prestación de los deberes de protección a los menores o incapaces, también protege la vida o la integridad personal en caso de que exista un peligro o una situación de desamparo⁸⁸.

3.1.5. Ley de atención integral para la persona adulto mayor

Este cuerpo normativo tiene como objeto garantizar y asegurar una atención integral para la protección de las personas adulto mayor así versa en su artículo 1, al mismo tiempo esta ley busca fortalecer la familia mediante la

⁸⁸Código Penal Salvadoreño (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1997).

integración; y de igual manera en ella se encuentran reconocidos derechos fundamentales de los cuales las personas adultos mayores deben gozar⁸⁹.

El artículo 3 responsabiliza a la familia sobre la atención que deben de recibir las personas adultos mayores y el Estado está obligado a brindar apoyo a través de las instancias respectivas⁹⁰.

El artículo 4 hace énfasis en que a falta de una familia que se haga responsable en el cuidado y protección de los adultos mayores, es el Estado quien tiene la obligación de velar por ellos y por ningún motivo puede permitir que estos no tengan ningún apoyo para sobrevivir, y es con el apoyo de instituciones especiales que velaran por la protección integral de los mismos⁹¹.

El artículo 5 hace hincapié sobre el catálogo de derechos de las personas adultas mayores, pues uno de los principales derechos es a ser atendidos por un personal de salud que hayan recibido una capacitación apropiada en el manejo de los problemas de salud más comunes en la vejez⁹². Sin embargo, el personal de salud en el país, carece de formación o capacitación en el tema de envejecimiento, gerontología o geriatría.

El servicio de salud en el país no es el más adecuado en coordinación con las necesidades de estas personas; por lo que, sus citas con médicos especialistas tienen que esperar un tiempo aproximado de seis a nueve meses, pero tampoco se ha podido garantizar la existencia y dotación de medicamentos que, a diario, requiere la población adulto mayor usuaria de los servicios de salud.

⁸⁹Ley de Atención Integral para el Adulto Mayor (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2002).

⁹⁰Ibíd, art. 3.

⁹¹Ibíd, art. 4.

⁹²Ibíd, art. 5.

En el funcionamiento y el papel que juegan los Tribunales de Familia en cuanto a la protección de este sector de la población, éste se ve limitado por la falta de mecanismos, en el sentido que, ellos son un ente jurisdiccional, pero que al aplicar las decisiones que se toman se necesita de toda una estructura que pueda responder a las necesidades de esta población y esta es una de las carencias que tiene el país en el sentido de que no basta con una protección judicial y marco legal, sino que también necesita de toda una estructura amplia de atención a los adultos mayores.

El artículo 7 estipula la creación del Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores, para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, el cual está integrado por una serie de instituciones que brindan cuidados, protección y servicios básicos en general en pro de este sector de la población creando políticas, estrategias y programas nacionales que beneficien a los mismos⁹³.

En el artículo 10 se le reconocen a las personas adultos mayores el derecho a recibir asistencia médica, geriátrica y gerontológica; y a recibir buen trato, consideración y tolerancia por parte de la familia, la sociedad y el Estado⁹⁴.

El artículo 11 recalca que es de suma importancia para el adulto mayor, recibir constantemente los servicios médicos de las instituciones correspondientes; por lo tanto, estas deberán contar con atención geriátrica, con condiciones de fortalecimiento en las instituciones de salud pública privada para la prestación de estos servicios a estas personas⁹⁵.

Las obligaciones de las instituciones privadas y públicas en cuanto al compromiso que poseen en asegurar a sus trabajadores al goce de su

⁹³Ibíd, art. 7.

⁹⁴Ibíd, art. 10.

⁹⁵Ibíd, art. 11.

respectiva jubilación que conforme a derecho les corresponde, se encuentra regulado en el artículo 14⁹⁶.

El artículo 20 estipula que el Estado debe de garantizar los derechos a la seguridad social y a un progresivo nivel de vida adecuado a las personas adultos mayores a través de una pensión suficiente para vivir decora y dignamente, tomando en cuenta que gozar de un nivel de vida adecuado y de seguridad social, pues son derechos inalienables que el Estado salvadoreño debe procurar progresivamente a todas las personas, después de tantos años de esfuerzo y trabajo con los que jubilados y jubiladas han contribuido al desarrollo del país⁹⁷.

En cuanto a vivienda, el artículo 30 de la LAIPAM establece que el Vice-Ministerio de Vivienda Urbana fortalecerá programas de viviendas que beneficien a aquellas familias que se les compruebe en su convivencia familiar la atención a personas adultos mayores⁹⁸.

En lo referente a la educación, por medio de programas adecuados el Ministerio de Educación, les da la oportunidad a los adultos mayores a que acceda a una enseñanza básica a través de una educación nocturna y esta puede ser formal o semi-formal que viene a dar luz de esperanza a aquellos que deseen aprender⁹⁹.

Y por el último el artículo 33 establece que es importante tomar en cuenta que los programas implementados a favor de las personas adultos mayores, deben ir enfocados principalmente a propiciar por todos los medios la estabilidad de la familia y su bienestar tanto en materia de salud, trabajo,

⁹⁶Ibíd, art. 14.

⁹⁷Ibíd, art. 20.

⁹⁸Ibíd, art. 30.

⁹⁹Ibíd, art. 31.

vivienda, educación y seguridad social, a fin de que pueda asumir plenamente todas las responsabilidades que le competen en la formación y la protección de los mismos; así mismo, estos programas deben de abordar temas relacionados con el envejecimiento y fomentar los valores familiares¹⁰⁰.

3.1.6. Protocolo de San Salvador

El Protocolo de San Salvador, es un documento adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, adición que nace de la consideración establecida por la misma convención, donde se puede someter a reparo por parte de los Estados partes reunidos en ocasión en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, proyectos que tienen la finalidad de incluir progresivamente el régimen de protección de la misma otros derechos, en su artículo 17 manifiesta *“la protección de los ancianos, toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad.*

En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionárselas por sí mismas.*
- b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos.*

¹⁰⁰Ibíd, art. 33.

*c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de ancianos*¹⁰¹

En ese sentido esa protección a la que se hace referencia en dicho protocolo, debe tomarse en cuenta el factor económico en el que el Estado adecue el acceso a diferentes programas específicos encaminados al bienestar de la población adulto mayor, con el fin de favorecerla e insertarla a la vida productiva en adecuadas condiciones, conforme a sus capacidades y destrezas personales, así como facilitarle instalaciones adecuadas para los ancianos que carecen de apoyo familiar o se encuentran en circunstancias de mendicidad; para que, en consecuencia se les mejore la calidad de vida.

El Protocolo de San Salvador exige a los Estados partes, a que cumplan con las normas establecidas en el mismo y que no se justifique su violación en aras de la realización de otros derechos establecidos en el mismo cuerpo de normas Internacionales.

3.2. Legislación internacional

Al hacer referencia al aspecto evolutivo de cómo ha venido desarrollándose la problemática abordada; es decir, el impacto que general los diversos cuerpos normativos en relación al bienestar de las personas adultos mayores y que hacen posible la Atención Integral de este sector, en cuanto a sus aspectos de desarrollo social, entre ellos la salud, la educación, la alimentación, la ocupación en áreas productivas y/o recreativas, entre otras; es necesario, tomar en cuenta los campos de desenvolvimiento de algunas instituciones, regionales y nacionales; por lo tanto, haciendo un recorrido por esos instrumentos se tiene:

¹⁰¹ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, ratificado el 5 de abril de 1995).

3.2.1. Pacto internacional de derechos civiles y políticos, ONU (1966)

En su Artículo 2 numeral 1, establece: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión...”¹⁰²

A pesar de que en este Pacto no existen disposiciones específicas referentes a las personas adultos mayores, existe sin embargo, una relación de importancia para el tema, pues reconoce derechos de carácter general para todas las personas sin importar la edad.

3.2.2. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966)

Los derechos que aquí se reconocen tienen su origen en el reconocimiento universal de la libertad individual mediante la cual toda persona inclusive personas adulto mayores tienen derecho a gozar tanto la salud, la alimentación, el trabajo, la libre sindicalización, y defensa de la familia para poder tener un nivel de vida apropiado en igualdad de oportunidades esto según lo establecen los artículos 3,6, 7, 12 y 15 del pacto en comento de la siguiente manera:

Artículo 3: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”.

¹⁰² Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, (adoptado y ratificado el 16 de diciembre de 1966, entro en vigor el 23 de marzo 1976).

Artículo 6:“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho”.

Artículo 7:“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todas personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias”.

Artículo 12:“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.

Artículo 15:“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: Participar en la vida cultural, social y política, así como el goce de los mismos”.

Lo anteriormente expuesto significa que: conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia y de sus derechos iguales e inalienables sin distinción de ninguna índole que permitan la exclusión de cualquiera de los mismos derechos establecidos legalmente en el Pacto en mención¹⁰³.

3.2.3. Convención americana sobre derechos humanos, pacto de San José, OEA (1969)

Esta Convención establece lo referente a la no discriminación, es decir a la igualdad de las personas ante la ley, según lo que regula el artículo 24 de la

¹⁰³Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (adoptado ratificado 16 de diciembre de 1966, entro en vigor en fecha 3 de enero de 1976).

misma que reza: *“Todas las personas son iguales ante la Ley, en consecuencia tienen derecho sin discriminación a igual protección de la misma”*¹⁰⁴.

A pesar de que no se refiere de manera específica a los adultos mayores dicha protección debe entenderse y aplicarse sin distinción alguna ya que es un derecho de suma importancia para todos los sectores que una sociedad y sobre todo los que constituyen esta población tan vulnerable como lo son las personas adultos mayores por requerir una protección especial.

Sin embargo, por ser parte de un sector vulnerable de la sociedad es de conocimiento general que en muchos casos son el sector más excluido y discriminado, principalmente debido a la avanzada edad, en razón que en la mayoría de ocasiones se les niega oportunidades laborales por considerarlos personas débiles, enfermas o sencillamente ancianos.

¹⁰⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, (suscrita en fecha 22 de noviembre 1969, San José Costa Rica, entró en vigencia 18 de julio 1978).

CAPÍTULO IV

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, MECANISMOS ENCAMINADOS A SU DESARROLLO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

Tiene como propósito hacer énfasis en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que prestan atención a los adultos mayores; sus programas de atención y los mecanismos implementados por las instituciones para la protección de los derechos a los adultos mayores.

4. Funcionamiento institucionales

4.1. Instituciones gubernamentales

4.1.1. Instituto salvadoreño de rehabilitación integral

El ISRI, es una institución autónoma adscrita al Ministerio de Salud, conformada por una administración superior, ocho centros de atención, una consulta externa y una extensión de rehabilitación comunitaria en Quezaltepeque, que tiene como misión institucional: *“Ser una institución pública de mayor experiencia a nivel nacional en la provisión de servicios especializados de rehabilitación integral a personas con discapacidad. Brindar servicios con calidad y calidez, en coordinación con el usuario, la familia, la comunidad, organizaciones, empresa privada e instituciones del Estado, con la finalidad de contribuir a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad”*¹⁰⁵.

¹⁰⁵Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Creado mediante Decreto Legislativo N° 503, Tomo 193, Publicado en el Diario Oficial N° 239 de fecha 27 de diciembre del año 1961, San Salvador.

La visión del ISRI es ser una institución de rehabilitación integral que posibilita la independencia funcional, la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

La institución cuenta con personal idóneo con conocimiento, habilidades, destrezas y experiencias para dar respuesta a las necesidades de los usuarios.

Su principal compromiso es estar plenamente convencidos e identificados con el quehacer institucional con el fin de contribuir a la inclusión social y laboral de los usuarios o de su familia.

En cuanto a su principal función se puede decir que es atender a los usuarios con enfoque humano y de derechos.

El ISRI es una institución autónoma que conforma sus fondos a través de la subvención que recibe del Ministerio de Salud, así como de la captación de fondos propios que en su mayoría tienen su origen en los convenios que se tienen con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), así como algunas donaciones que se reciben de personas y/o empresas altruistas; sin embargo para el periodo que corresponde según la investigación 2015/2016 el monto presupuestado para su ejecución era de \$12,388,803.30 de los cuales, se ha realizado una ejecución al mes de mayo de 2016 del 98.88% que corresponde a \$12,250,099.12.

Financieramente los gastos están denominados en tres grandes grupos:

- a) Los gastos de apoyo al funcionamiento, que comprenden los gastos en aquellos bienes y servicios que están vinculados indirectamente a la prestación del servicio, y los cuales tienen una ejecución del 4%.

- b) Los gastos de apoyo directo a la prestación de los servicios de rehabilitación y residencia de adultos mayores con un porcentaje de ejecución del 94% y están comprendidos aquellos bienes y servicios considerados como directos tales como remuneraciones, medicamentos, insumos médicos, textiles, alimentos, equipos, papelería y servicios básicos.
- c) Los gastos de apoyo logístico que alcanzan un 2% y que comprenden los de vigilancia, arrendamiento, servicios técnicos, seguros, fianzas, impuestos, publicidad y otro tipo de gastos.

Como dato de información sobre la asignación presupuestaria por área de atención, se tiene que, específicamente en el periodo de ejecución de junio 2015 a mayo 2016 el Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar asciende a una cantidad del 19% lo que equivale a \$2.268.747,34.

A través de datos estadísticos se demuestran que el mayor porcentaje de asignación presupuestaria (19%) es para el Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar, lo cual está respaldado con el hecho de que dicho Asilo funciona como una residencia, donde se complementa con el cuidado médico y paramédico, así como del área social, psicológica de alimentación, etc., asimismo, continúan en la distribución el monto asignado a Administración Superior con un 17%, lo que igual es comprensible debido a que se concentran gastos que son de utilidad para todos los Centros de Atención como lo son los salarios del personal administrativo, los gastos de transporte, combustible, seguros, impuestos, etc.

En tal sentido puede sostenerse que la estructura organizativa del ISRI está conformada por: a) Presidencia; b) Gerencia administrativa; c) Gerencia

médica y de servicios de rehabilitación, encontrándose en esta jerarquía el Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar.

La institución en comento, posee un marco institucional encaminado a:

a) Priorizar en la asignación de recursos y, b) Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de los adultos mayores.

Uno de los principales objetivos de interés, está determinado porque la referida institución busca contribuir a la rehabilitación, vida independiente e integridad de los adultos mayores.

4.1.2. Centro de atención a ancianos Sara Zaldívar

Es una de las dependencias que conforman el ISRI y a su vez es el objeto de estudio, y tiene como finalidad proporcionar atención integral y residencia para los adultos mayores carentes de contacto familiar y que viven en condiciones de alto riesgo a su dignidad e integridad.

Esta institución se compone por diferentes centros de atención y unidades administrativas desde donde se lleva a cabo la enriquecedora labor de brindar la atención y rehabilitación de acuerdo a las necesidades de los usuarios de dicho centro, el Asilo pasó a ser una dependencia del ISRI en enero del año 1965 y fue denominado como Centro de Atención a Ancianos. Posteriormente y siendo su Director el Dr. Porfirio Humberto Soto Fiallos inició sus labores el 10 de enero de 1885 y fue llamado de tal forma por decisión de la Junta Directiva en honor de su benefactora¹⁰⁶. Esta institución tuvo absoluta aceptación y conquistó la simpatía de la sociedad. Por ello, se

¹⁰⁶Sara Zaldívar, esposa del General Rafael Zaldívar, presidente de la República en el año de 1885, fue la persona que dono su casa de campo al sur de San Salvador, para albergar a futuros asilados.

generó un ligero impuesto sobre licores y mercadería importada destinada a subvenir los gastos de dicho asilo.

Sumado a ello y siempre en el período del Director Dr. Porfirio Humberto Soto Fiallos, fue solicitado a la Asamblea Legislativa que se decretara el día 10 de enero como "DIA DEL ANCIANO ASILADO" lo que así se realizó por decreto Legislativo No. 314, Publicado en el Diario Oficial n° 20, Tomo 286, en fecha 29 de enero del año 1985.

El objetivo principal del Asilo Sara Zaldívar es proporcionar una atención integral y residencial para los adultos mayores carentes de contacto familiar y en condiciones de alto riesgo a su dignidad e integridad. Y entre los objetivos secundarios del mismo está la rehabilitación a los adultos mayores residentes a través de intervenciones dirigidas a reforzar su capacidad funcional. Proporciona atención médica y cuidados necesarios para mantener el mayor alto grado de salud así como también proteger la integridad humana de los adultos mayores, contribuyendo a promover un ambiente que promueva el desarrollo de sus capacidades físicas, mentales y sociales.

Servicios que presta el Centro de Atención de Ancianos Sara Zaldívar: uno de los servicios que el Asilo brinda es la atención médica especializada en este rubro brindando la siguiente atención:

- a) Servicios de apoyo: psicología, laboratorio y terapia respiratoria.
- b) Servicios de rehabilitación: terapia física y ocupacional.
- c) Rehabilitación geriátrica.

- d) Programas de alfabetización, cestería, carpintería, cultivo hidropónico¹⁰⁷, reminiscencias, riso terapias, arte terapias, cine fórum, danza creativa terapéutica, terapia musical y bordado.
- e) Servicios complementarios: enfermería y cuidados prolongados, farmacia, trabajo social, alimentación y dietas, nutrición, costura y lavandería, vigilancia, mantenimiento y transporte.

El Asilo, también tiene requisitos para admitir a los adultos mayores en sus instalaciones y los cuales mencionamos a continuación:

- a) Ser mayor de 70 años.
- b) Carecer de familia en primer y segundo grado de consanguinidad y primero por afinidad; es decir, estar en completo estado de abandono, riesgo y fragilidad socioeconómica.
- c) Conservar un alto grado de capacidad funcional e independencia.
- d) Presentar documentos de identidad personal.
- e) Presentar los siguientes exámenes clínicos: general de heces, general de orina, serología, VDRL, pulmones y glucosa.
- f) Al presentar solicitud de ingreso, se programa visita domiciliar por una trabajadora social.

Por lo tanto, en la institución también los adultos mayores deben de cumplir con ciertas reglas y las causas del egreso del Asilo son las siguientes:

- a) Mala conducta.
- b) Solicitud de retiro por parte de los familiares.
- c) Solicitud de retiro por parte del anciano.

¹⁰⁷Es la técnica del cultivo de las plantas en la cual no se utiliza el suelo, solamente se usa un medio inerte que contiene todos los elementos esenciales vitales por la planta para su normal desarrollo.

- d) No adaptación al Centro.
- e) Defunción.
- f) Localización de familiares
- g) Incorporación socio-familiar, etc.

En el referido Centro de Atención a Ancianos existen dos clases de internos: los de caridad y los pensionados:

1. Los de caridad: son aquellos adultos mayores que se encuentran en completo estado de abandono por parte de la familia, así como aquellos que teniendo familia solicitan el ingreso de los ancianos por falta de recursos económicos para mantenerlos en el hogar.

2. Los pensionados: son adultos mayores traídos por parientes, porque no los puede atender en sus hogares, los parientes se comprometen a pagar una cuota para que se les reciba en el Centro de Atención a Ancianos.

Pero entre estos internos existen diferencias, no de preferencia sino que el adulto mayor no pensionado, se le brinda alimentación y vestuario por parte del Asilo, así como atención médica que incluye: consultas médicas y exámenes clínicos. Lo contrario sucede con los pensionados, estos no reciben los servicios dados a los primeros, por la razón de que los parientes se comprometen a proporcionales todo lo necesario, incluyendo medicinas. Cuando el adulto mayor se enferma, los familiares tienen que pagar las consultas y comprar las medicinas.

En razón de lo anterior, cabe formularse la interrogante: ¿Quién ayuda económicamente al Asilo?

El Gobierno Central está obligado a proporcionarle recursos, aunque debe afirmarse que la ayuda no es suficiente para cubrir las necesidades que tiene el Asilo, tales como mejorar las instalaciones, pero de alguna manera ayuda para mantenerse.

También reciben ayuda de otras instituciones, pero esta no está integrada en dinero, sino en especies tales como: víveres, ropa e incluso medicinas. Esa ayuda proviene de patronatos, instituciones privadas y empresas, los cuales no son permanentes realizándolas a través de donativos.

La siguiente información refleja la adaptación de los adultos mayores a las instituciones investigadas, las situaciones que se proporcionan antes, durante y después de su llegada al lugar: Institución: Asilo Sara.

Antes de la llegada a la institución: ser mayor de 70 años, en estado de salud estable; falta de familia o de recursos económicos; cumplir requisitos para ingreso a la institución pública; servicio gratuito.

Durante la estancia en la institución: atención médica, psicológica y de trabajo social; cambio de estilo de vida; diferenciación de programas de acuerdo a las capacidades físicas y mentales del adulto mayor; terapias ocupacionales; visitas de diferentes instituciones; población promedio de 235 personas (170 mujeres y 65 hombres). Después de la salida de la institución: salida por solicitud de retiro por parte de los familiares; defunción.

Nombre de la institución: INPEP. Antes de la llegada a la institución: jubilación (edades de mujeres 55 años y hombres de 60 años); integración a los programas; cambio de estilo de vida; desmejoramiento de la calidad de vida (estados depresivos).

Durante la estancia en la institución: asistencia a talleres; convivencia con otros adultos mayores; convivencia familiar y recreamiento; involucramiento en actividades culturales; atención psicológica y de trabajo social; población aproximada de 1350 personas. Después de la salida de la institución: aprendizaje; pensionados capacitados; incorporación a una vida más saludable y emocionalmente estable.

A manera de conclusión, es importante dar a conocer que según el estudio que se realizó en ambas instituciones, se logró determinar que los adultos mayores que asisten a centros de atención de día viven la vejez activamente integrándose a diferentes talleres, en los cuales tienen la oportunidad de permanecer con su familia aun estando involucrados en programas dirigidos a ellos, contribuyendo con ello a mantener su lucidez y actividad. En cambio los ancianos que se encuentran institucionalizados la vida se vuelve monótona y en ocasiones hasta pierden la noción de tiempo y espacio en que se encuentran, por la falta de actividad física y mental¹⁰⁸.

4.1.3. Ministerio de salud pública y asistencia social

Dicho Ministerio nace el 23 de Julio de 1900, con el nombre de Consejo Superior de Salubridad, a su vez dependencia del Ministerio de Gobernación. El Consejo en cuestión, determinó que entre las actividades principales a realizar fueran: elaborar estadísticas médicas, saneamiento de zonas urbanas, inspecciones de víveres, higiene de rastros y mercados, construcción de cloacas y sistemas de aguas servidas, obligatoriedad de instalar letrinas, lucha contra los mosquitos, visitas a establos, fábricas y beneficios de lavar café. El primer Código de Sanidad entra en vigencia el 24 de julio del mismo año. El 15 de agosto del mismo año, se creó la Dirección

¹⁰⁸Instituto de Rehabilitación Integral de El Salvador *Reseña histórica institucional* (El Salvador, 2017). www.isri.gob.sv.

General de Vacunación la cual en 1907 se llamó Instituto de Vacunación Contra la Viruela.

Del mismo ministerio se desprende la “Gerencia de Atención Integral en Salud de la Persona Adulta Mayor”, cuyo objetivo es facilitar y orientar las intervenciones en las áreas de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en las personas adultas mayores, para permitir una atención integral en los diferentes escenarios donde se desenvuelven.

Esta Gerencia inicia con la participación de la Ex-primerada Dama de la República, Elizabeth de Calderón Sol, quien se dedicó a la creación de la Política Nacional de Asistencia Integral de Salud para las Personas Adultas Mayores creándose así el “Modelo de atención en Salud de la Persona Adulta Mayor”, el cual fue lanzado el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, en el Auditorium de la Dirección General de Medicamentos, impulsado por el MINSAL, por medio de los cuales se establecen lineamientos técnicos de atención integral en salud de la persona adulta mayor que guían y estandarizan las acciones a ejecutar por los establecimientos de salud, orientándolos principalmente a favorecer la participación activa de los mismos, la familia y la comunidad, con miras a mejorar las condiciones de salud de este grupo poblacional.

Estos lineamientos deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona adulta mayor, dispuesta a seguir indicaciones;
- b) Estar afiliado bajo un centro de salud pública y club de adulto mayor;
- c) Tener tiempo para participar en las reuniones sociales, informativas y activas.

También debe de cumplir con los programas de charlas informativas sobre recomendaciones en la alimentación:

Consumir distintos tipos de alimentos durante el día;

- a) Aumentar el consumo de frutas, verduras y legumbres;
- b) Usar de preferencia aceite vegetal y límite las grasas de origen animal,
- c) Comer carnes de pescado y de pollo, tomar un poco más de leche, de preferencia con poca grasa;
- d) Reducir el consumo de sal;
- e) Moderar el consumo de azúcar.

En las recomendaciones para los dientes hace las siguientes:

- a) Cepillar sus dientes y/o prótesis después de cada comida,
- b) Consultar al odontólogo sí su prótesis esta suelta o le molesta para masticar; sí le duele o le sangran las encías; o sí tiene llagas en la boca.

En cuanto a las recomendaciones para dormir bien:

- a) Evitar tomar café o té antes de acostarse;
- b) Comer temprano y no tome mucho líquido al final del día;
- c) Evitar demasiada luz y ruidos en su dormitorio;
- d) Aprender a relajarse antes de dormir.

También hace recomendaciones para el cuidado de sus pies:

- a) Lavar sus pies todos los días y secarlos cuidadosamente, especialmente entre los dedos, para evitar infecciones por hongos;
- b) Limpiar sus uñas y cortarlas rectas para que no se encarnen;
- c) Usar zapatos cómodos, blandos, que se ajusten al pie, con el fin de evitar durezas, ampollas, callos y juanetes;

- d) Si tiene durezas o callos, no tratar de cortarlos o aplicar remedios callicidas.
- e) Esto puede provocar heridas e infecciones.

Y hace recomendaciones para prevenir enfermedades, si tiene algunos de los siguientes síntomas consulte a su servicio de salud más cercano:

- a) Sufre frecuentes dolores de cabeza y espalda;
- b) Le cuesta recordar y/o concentrarse;
- c) Duerme mal y no tienes ganas de levantarse;
- d) Se siente decaído, sin deseos de hablar ni ver a otras personas;
- e) La mayor parte del día está pensando en sucesos tristes;
- f) Sufre de pérdida involuntaria de orina y desconoce su causa;
- g) Es una persona que acostumbra caerse;
- h) Es una persona que abusa en el consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos.

Y también hace recomendaciones de ejercicios:

- a) Caminar diariamente un mínimo de media hora o practicar actividades físicas en grupos;
- b) Practicar natación;
- c) Prácticas de bailes;
- d) Andar en bicicletas, etc.

Actualmente en el país se cuentan con 601 clubes que aprovechan la infraestructura de las unidades de salud y se cuenta con la participación total de 16,800 miembros adultos mayores. A través de ellos se educa en salud y envejecimiento, permitiendo la convivencia, socialización y ayuda mutua entre los miembros de Club y el personal de salud; generando cambios en la comunidad, participación en actividades sociales y recreativas para continuar

con una vida productiva. Con lo anterior se logra un cambio saludable, que permite a los adultos mayores dedicar tiempo para desarrollar más habilidades y destrezas, compartir experiencias, demostrar cuanto se quieren unos con otros y ver la vida con optimismo¹⁰⁹.

4.1.4. Procuraduría para la defensa de los derechos humanos

Según los considerandos de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, fue creada según el Decreto Legislativo N° 296, del 12 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 40, Tomo 350, del 23 de febrero de 2001.

De conformidad con los artículos 191, 192 y 194 de la Constitución ha sido creada la figura institucional del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; a quien le compete a través de su ley la creación, organización, atribuciones y funcionamiento de la misma, como forma de consolidar la paz y reconciliación de la sociedad salvadoreña según el contenido de los Acuerdos de Paz firmados el 16 de enero de 1992, en Chapultepec, México, que puso fin a los 12 años de guerra civil en el país. En dichos acuerdos y como compromiso gubernamental en el área del “Sistema Judicial y Derechos Humanos”, fue especialmente crear la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como institución autónoma, que debe supervisar el respeto a los Derechos Fundamentales de la población por parte de las demás instituciones estatales.

Es así que el artículo 13, del cuerpo normativo, describe que la Procuraduría estará integrada, entre otras formas, por un Procurador Adjunto para la

¹⁰⁹Ministerio de Salud de El Salvador *Lineamientos – Manuales* (El Salvador, 2017). www.salud.gob.sv

Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual vela por las personas adultas mayores. En la misma Procuraduría, se ve la necesidad de crear un departamento que se encargue de la población Adulta Mayor, por lo que en un Principio nace la Procuraduría Adjunta para la Defensa de las Personas Adultas Mayores, llamada actualmente “Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

Esta Institución fue creada basándose en los artículos 15 y 21 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la cual establece que esta institución además del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, estará integrada entre otras modalidades, por un Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos del Adulto Mayor, al cual le corresponde promover, garantizar y supervisar el respeto a los derechos de dicho sector poblacional; pero actualmente y desde aproximadamente 6 años atrás, debe de entenderse que la persona y funciones de ese procurador adjunto a pasado a ser parte del nuevo Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según decisión de la anterior Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Doctora Beatrice Alamanni De Carrillo.

Para el año 2001, y durante la gestión en ese entonces de la Primera Dama de la República de El Salvador, Licenciada Lourdes Rodríguez de Flores, se crea la Política Nacional de Atención al Adulto Mayor 2001-2004; la cual es todavía base de los lineamientos a seguir por parte de esta procuraduría adjunta, aun cuando aquella es deficiente por carecer de actualizaciones basadas según las exigencias de la sociedad.

Esta política tiene como Objetivo General “Contribuir a la solución de los casos específicos y atención de temas relevantes y prácticas sistemáticas de violación a los derechos económicos, sociales y culturales en El Salvador,

tales como: salud, trabajo, educación, adulto mayor y otros; a fin de avanzar en un abordaje más efectivo para la erradicación de tales violaciones y al cumplimiento del deber de garantía del Estado en relación a los mismos”.

De esa manera, la Procuraduría en cuanto a adultos mayores se refiere, señala deficiencias del CONAIPAM, al no detallarse públicamente, entre otras cosas, quienes lo integran, cuales son los requisitos de ingreso y que programas existen con el fin de gestionar las leyes y mecanismos que tratan sobre adultos mayores y sobre las personas jurídicas en cuyo objeto de creación este inmersa esa población vulnerable y tomando en cuenta que la ley de esta institución atribuye a su procurador el crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales y con los diversos sectores de la vida nacional; es que convoca a una Mesa de Trabajo, integrada por todas aquellas personas (naturales y/o jurídicas) interesadas y comprometidas con la tutela de los derechos de los adultos mayores del país, de los cuales se pueden destacar la jefa de la Mesa en comento licenciada Margarita Méndez, quien es la persona encargada de encabezar los distintos programas que se desarrollan para la protección de los adultos mayores en conjunto con la secretaria de inclusión social, CONAIPAM etc. Los Programas que se tienen:

- a) Geronto-investigativo: La Procuraduría ha realizado talleres, en base a memorias, que versan sobre la situación de las Personas Adultas Mayores en El Salvador, y sobre la Aplicabilidad de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor.

- b) Geronto-informativo: del mismo modo, dicha institución ha pactado un convenio con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a fin de difundir la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, hacia las personas pensionadas con miras a dejar sin efecto la existencia del desconocimiento de estos derechos.
- c) Geronto-reformativo: La procuraduría ha elaborado bajo un previo estudio algunas propuestas de reformas a la misma ley, las cuales aún se encuentra en trámite y están basadas en la protección de los derechos humanos del grupo vulnerable de adultos mayores.

De igual manera, desde el 26 de agosto de 2002 hasta la actualidad, se ha constituido una mesa de trabajo sobre la situación de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en El Salvador de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, integrada por personas naturales y jurídicas, con el objeto de realizar un permanente análisis, consulta y coordinación que permita promover los derechos humanos fundamentales de esta población.

4.1.5. Instituto nacional de pensiones de los empleados públicos (INPEP)

El 24 de mayo de 1930 la Asamblea Legislativa emitió la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, bajo el Decreto Legislativo N° 4 del 15 de junio del año 1977, publicado en el Diario Oficial N° 127, Tomo N° 260 de 10 de julio del mismo año regulando el derecho de jubilación para los empleados civiles y el derecho de traspaso de la pensión en provecho de los parientes en primer grado de consanguinidad en línea recta y cónyuge del jubilado.

Al mismo tiempo en esta ley, operaban otros regímenes de pensiones, protegiendo a grupos especiales que comprendían a los empleados de

telecomunicaciones, correos nacionales, cuerpo diplomático, el de los jueces y magistrados del Poder Judicial y profesionales académicos honorarios (médicos).

En la década de los años 60's, se crearon leyes e instituciones vinculadas con la seguridad social, principalmente orientadas a la asistencia médica y hospitalaria de grupos específicos, fundándose el Hospital de ANTEL¹¹⁰ en 1967 para los trabajadores y empleados de telecomunicaciones, incorporando a todos los maestros de las escuelas públicas en 1968¹¹¹.

En el mismo año, el Magisterio Nacional logra prestaciones sociales consistentes en una cuota mensual de doscientos colones de pensión, para aquellos maestros que por razones de enfermedad se les imposibilitaba prestar sus servicios y un seguro de vida gratis de dos mil colones, duplicándose en caso de muerte accidental.

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, de ese entonces, el Coronel Arturo Armando Molina por medio del Ministerio de Hacienda, con el objeto de unificar en una sola entidad aquellas disposiciones legales aisladas, que se habían emitido en materia de pensiones a favor de los empleados públicos civiles, emitió la Ley de Creación del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (Miguel Angel Allevato y Jhon Gaviria, 2008)Públicos (INPEP)¹¹².

Entidad oficial autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio a la que correspondería, el manejo e inversión de sus recursos económicos destinados al pago de prestaciones, para la cobertura

¹¹⁰Administración Nacional de Telecomunicaciones.

¹¹¹Procuraduría para la defensa de los derechos humanos, *Portal de transparencia* (El Salvador, 2017), 2. www.pddh.gob.sv.

¹¹²Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1975.

de los riesgos de invalidez, vejez y muerte, de los empleados públicos; con vigencia a partir del 2 de noviembre de 1975, incorporando a los empleados públicos docentes a partir del 1 de enero de 1978.

En la página web del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos se encuentran plasmados una serie de requisitos para optar por la Pensión por Vejez, los cuales son los siguientes:

- a) Ser pensionado del INPEP y mostrar disposición e interés a participar en todas las actividades recreativas, culturales y esparcimiento que se realicen, los cuales se dan a conocer a través de diferentes programas tales como:
- b) Visitas domiciliarias (área social): las cuales se realizan a pensionados que por su avanzada edad o enfermedad no pueden presentarse al Instituto a firmar su sobre-vivencia para que les sigan depositando su pensión; así como cuando hay denuncias de maltrato, de malversación de la pensión, si esta desligado, sino está en las condiciones en que debe de estar esa persona.
- c) Talleres de manualidades: en los cuales se imparten cursos tales como: repujado, arreglos florales, piñatería, productos de croché, bordado, y otros productos.
- d) Talleres vocacionales: en los que se imparten clases de danza, guitarra, coro, música, teatro, inglés y gimnasia.
- e) Programa de geroturismo: se realizan excursiones a diferentes lugares del país, visitando playas, balnearios públicos y privados, caminatas ecoturísticas, entre otros.

Actividades culturales o área de talleres, las cuales son: a) celebraciones del mes del adulto mayor, las cuales se realizan diferentes sobre todo en actividades culturales, recreativas y de esparcimiento durante el mes de enero. b) convivios a escala nacional con pensionados de las diferentes oficinas departamentales, en los meses de enero y junio. c) festival de Reinas de Pensionados, se realiza en el mes de junio con la participación de Reinas de las oficinas departamentales de entre las cuales se elige a una para que sea la Reina a nivel nacional de pensionados. A esta actividad también se le conoce como el “día de la familia” denominación escogida por los pensionados. d) festivales artísticos, en las ramas de canto, danza y teatro. e) fiestas navideñas, se realizan en todas las oficinas departamentales y central del INPEP durante el mes de diciembre. f) exposición de manualidades. g) feria de salud, e realiza en la oficina central de San Salvador en coordinación con el ISSS.

Programas de atención integral: los que se realizan con el propósito de contribuir a la salud preventiva de la población pensionada por lo que se brinda: a) clínica nutricional, que está a cargo de una licenciada en dietología y nutrición que brinda consulta a todos los pensionados que lo requieran a que por su condición de salud necesitan una consulta nutricional, todos los miércoles de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. b) charlas educativas, se imparten sobre temas que favorecen la salud física y mental de las personas adultas mayores, con el fin de contribuir a un envejecimiento exitoso y disminuir la incidencia de hábitos nocivos a la salud.

Comités permanentes de pensionados: son grupos de pensionados que voluntariamente prestan sus servicios en diferentes áreas, con el propósito de apoyar a sus compañeros de similar condición que se encuentran con problemas de salud o en situación de abandono; en su trabajo voluntario

colaboran en la organización de actividades recreativas, culturales y ocupacionales que permiten el desarrollo y la práctica de los principios de solidaridad, espíritu de servicio y amor al prójimo. En la actualidad funcionan cuatro comités que atienden las áreas de: educación y cultura; atención social; capacitación; y orientación en trámites institucionales, dichos comités se encuentran ubicados en las instalaciones del INPEP.

4.1.6. Consejo nacional de atención integral a los programas de los adultos mayores

Creado por la iniciativa de hombres y mujeres altruistas y fue legalmente constituido en el año de 1990, como un Organismo no gubernamental, sin fines de lucro. En este Consejo Nacional se encuentra a una institución que se encarga de velar por la atención integral de los adultos mayores: siendo esta:

Secretaria de Inclusión Social, la cual es una institución gubernamental que está encaminada al apoyo de las personas adultos mayores y vela por la participación de los mismos, en los clubes, asociaciones, fundaciones, hogares de ancianos, centros de día, comedores y población civil en general, incluyendo al Asilo Sara Zaldívar a través de sus direcciones la cual tiene como principales funciones:

Proponer, impulsar, dirigir, dar seguimiento y organizar la ejecución de planes, programas y proyectos de la Dirección; así como impulsar procesos de coordinación interinstitucional para mejorar los programas de atención a la Persona Adulta Mayor.

Asesorar en el tema de Adulto Mayor y en las políticas, normas y planes existentes en esta temática.

Asesorar y supervisar la ejecución de programas y Planes Presidenciales relacionados a la población adulta mayor, en particular los que se encuentren bajo la coordinación de la Secretaría de Inclusión Social.

Promover acciones y normas en cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor.

Ser referente y dar seguimiento a informes, documentos y normas internacionales relacionados a la persona adulta mayor, incluida la cooperación internacional.

Impulsar procesos de divulgación de los derechos de las Personas Adultas Mayores y del fortalecimiento de ciudadanía del sector; así mismo, la Secretaría Nacional de la Familia funge como coordinadora del Concejo Nacional de la Persona Adulto Mayor, tiene a su cargo el registro de los centros que prestan atención a las personas adultas mayores. Teniendo inscritos a la fecha: 50 Hogares, residencias, asilos, 14 centros de día, 8 comedores, 500 clubes organizados en los Centros de Salud a nivel nacional.

CONAIPAM: tiene como uno de sus fines principales, impulsar la atención de las personas adulto mayor por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas, proyectos y servicios destinados a ellos. Por esta razón, coordina sus acciones con el apoyo de diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de garantizar un enfoque integral y participativo del envejecimiento y la vejez.

La misión de dicha entidad como rector en materia de envejecimiento y vejez, es formular políticas y planes nacionales, promover, ejecutar, evaluar y coordinar el desarrollo de programas, proyectos y servicios implementados por las entidades públicas y privadas y dirigidos a la población adulta mayor, con el objetivo de garantizar el mejoramiento de su calidad de vida, desde un enfoque de derechos, con perspectivas de género y solidaridad intergeneracional.

La visión de este Consejo es ejercer su liderazgo en la formulación, articulación, verificación y ejecución de políticas y planes nacionales en materia de envejecimiento y vejez, con el objetivo de promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor, con recursos para brindar servicios acordes con los valores institucionales y proyección a nivel nacional e internacional.

El CONAIPAM implementa diversos programas, los cuales van enfocados a brindar beneficios a los ancianos, de los cuales, se encuentran:

a) Envejeciendo con calidad de vida: El cual consiste en la implementación de políticas, programas y servicios en materia de envejecimiento y vejez funcionando adecuadamente mediante la organización, promoción, educación y capacitación que favorezcan el desarrollo de las capacidades de las personas adultas mayores, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

b) Construyendo lazos de solidaridad: Consiste en contribuir progresivamente en la atención y cuidado de las personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, en condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social, mediante el subsidio de recursos económicos que permitan satisfacer las necesidades específicas de esta población y

otros servicios de protección promoviendo su independencia, autonomía y dignidad. El programa asigna recursos económicos a las personas adultas mayores, extranjeras residentes legales en el país, que residen en hogares y albergues de ancianos, que asisten a centros diurnos y para la atención domiciliar y comunitaria.

c) Administración central: Está encaminado a apoyar la función rectora y ejecutora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en materia de envejecimiento y vejez, de conformidad con la normativa vigente para brindar servicios a las y los usuarios externos e internos.

El CONAIPAM busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales, que generen a su vez la creación de condiciones y oportunidades para que estas personas tengan una vida plena y digna, acorde con los más altos valores de la tradición nacional y se cumpla con los principios de: igualdad de oportunidades, dignidad, participación, permanencia en su núcleo familiar y comunitario, atención integral, realización personal e independencia, es por ello que puede sostenerse que en sus fines y funciones se encuentran:

- a) Como fines, propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- b) Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- c) Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.

- d) Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.
- e) Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- f) Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas.
- g) Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con esta ley.

4.1.7. Departamento de programas a pensionados del ISSS

a) Antecedentes: comienza a atender a los pensionados a nivel institucional, el 18 de octubre del 1988 y nace como una oficina de prestaciones y servicios sociales a pensionados, directamente atendidos por trabajadoras sociales y enfocando la atención inicialmente en el área económica, es decir en el trámite de la pensión y la entrega de la misma, el cual es más comúnmente conocido como el IBM¹¹³.

A partir de ese momento, en el año 1988 se comienza a dar atención a nivel social, creándose el “Programa de Preparación para la Jubilación” eso implica que va enfocada a las personas que no son jubiladas pero que están próximas a jubilarse, se crea como un programa de ayuda, para todas aquellas personas que deseaban iniciar el proceso de jubilación que comprendía desde la parte económica, la parte social, la parte psicológica y la parte médica, cuatro áreas especiales, para que los que estaban próximos a jubilarse y consideraran que el retiro no tiene que ser un proceso

¹¹³ Estadísticamente hablando en el año 2017 el ISSS atendió un promedio de 47,835 pensionados.

traumático sino que por el contrario se observara como un cambio de acción, es decir de ser empleados pasarían a ser retirados, con mayor oportunidad de ocupar su tiempo de una forma diferente a los que habían hecho durante los últimos años.

En el ISSS se encuentra el “Departamento de programas a pensionados”, que es una dependencia especializada en brindar a los pensionados todos los programas sociales, con el fin de ofrecerles una jubilación exitosa, además de ayudarlo a obtener oportunidades de integración, socialización y a practicar estilos de vida sana. Este departamento está diseñado para ofrecer a los pensionados oportunidades de integración y socialización, fortaleciendo la solidaridad y unidad por medio de un proceso grupal en las cuales se desarrollan actividades sociales, educativas, culturales y recreativas. Actualmente funcionan 51 grupos en la zona metropolitana y 25 grupos en las diferentes sucursales del país.

b) Los objetivos de los programas a pensionados son: desarrollar un modelo sistemático de enseñanza para preparar positivamente a los derechohabientes sobre el retiro laboral; propiciar espacios de oportunidades de participación social, integración socialización, fortaleciendo la solidaridad y unidad en los pensionados; satisfacer las necesidades e intereses de los pensionados mediante el desarrollo de talentos en el aprovechamiento del tiempo libre;

Promover el desarrollo personal y de liderazgo en los pensionados, en la intervención y conducción de los diferentes programas; desarrollar habilidades y potencialidades en los pensionados para la realización de actividades productivas que le permitan generar ingresos económicos; enseñar a los pensionados sobre el auto cuidado de su salud por medio de sanos estilos de vida; y, potenciar el apoyo comunitario para la asistencia de

la población adulta mayor, fomentando una cultura de vejez por medio de la relación intergeneracional.

c) Requisitos: ser pensionado o beneficiario del ISSS o coordinación ISSS-INPEP y AFP`S y, Tener tiempo, interés y voluntad de participar y disfrutar de estos beneficios.

d) Programas: talleres creativos en: piñatería, pintura, manualidades, mimbre, lazo, costura, cestería, repujado y horticultura; esparcimiento social en: teatro, danza, rondalla, viajes turísticos, caminatas, festivales artísticos y torneos deportivos; atención y auto-cuidado en: conferencias educativas, gimnasia, aeróbicos y chequeos de presión y otros; preparación para la jubilación, es un programa especial, que ofrece a los asegurados conocimientos básicos para hacer más fácil la transición entre trabajo y retiro, y está dirigido a los trabajadores próximos a jubilarse. Se realiza a través de jornadas continuas y sistemáticas en las empresas en las que se incluyen temas relacionados con los aspectos físicos, económicos, sociales de la etapa de la vejez.

En el desarrollo del anterior programa intervienen profesionales de diferentes disciplinas, quienes ofrecen sus conocimientos y experiencias en beneficio de los asegurados. Estas jornadas además de ser formativas, son motivadoras ya que orientan a los participantes a planificar positivamente su nueva etapa de vida como jubilado.

En tal sentido, es importante destacar la relación que tiene dicho departamento tanto con el INPEP como con las personas adulto mayores, es en lo referente a los diferentes programas que impulsa con ese sector tan vulnerable de la sociedad, con el objetivo de preparar de manera positiva a los ancianos permitiéndoles la socialización entre ellos, a fin de que convivan

aprovechando las habilidades y potencialidades que posean, de igual manera los impulsan a mantener una vida activa a pesar de ser considerados como personas de la tercera edad y mal catalogados como personas que no pueden ser capaces de desarrollar talentos, asimismo les ayudan a combatir la soledad, depresión y aislamiento en el que se puedan ver inmersos los adulto mayores.¹¹⁴

4.1.8. Secretaría de inclusión social

En el país, es la institución principal que debe contribuir para la protección de los derechos de todas las personas adultas mayores; siendo una institución adscrita a la Presidencia de la República, creada con el objeto de planificar y coordinar los esfuerzos con las demás instituciones públicas y privadas, a fin de hacer efectiva la protección a la familia y sus miembros, dictar las políticas necesarias, así como crear los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo.

4.1.8.1. Misión

Incidir en la generación de condiciones que permitan la protección social, el desarrollo, el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión social de las personas, desde un enfoque de derechos humanos y género.

4.1.8.2. Visión

Ser la institución gubernamental reconocida por impulsar y promover el respeto de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, propiciando un enfoque de derechos humanos en todas las políticas públicas, con el fin de lograr la inclusión social, la erradicación de

¹¹⁴Instituto salvadoreño seguro social, *Portal de transparencia* (El Salvador, 2017), 2. www.issv.gob.sv.

todas las formas de discriminación y el desarrollo de las capacidades ciudadanas.

4.1.8.3. Valores

Igualdad: Velar por el goce y ejercicio pleno de los derechos para todas las personas, sin distinción de sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, creencia o cualquier otra condición, promoviendo la erradicación de toda forma de discriminación en las prácticas y acciones de las instituciones gubernamentales.

Equidad: Procurar la equiparación de oportunidades para los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, impulsando acciones afirmativas que equilibren sus oportunidades de desarrollo integral con las del resto de la población.

Respeto: Valorar la diversidad humana, reconociendo y fomentando la valía, dignidad e individualidad de cada persona.

Solidaridad: Empatizar con los grupos poblacionales con los que se trabaja, buscando las formas más efectivas de equiparar sus oportunidades a las del resto de la población.

Transparencia: Manejar de forma transparente y responsable los recursos asignados para el cumplimiento del mandato, rindiendo cuentas de forma clara y oportuna.

La Secretaría de Inclusión Social presenta en su interior a la llamada Dirección General de Adultos Mayores la cual presenta ciertas funciones, entre las cuales están:

- a) Dirección General de Adultos Mayores.
- b) Proponer, impulsar, dirigir, dar seguimiento y organizar la ejecución de planes, programas y proyectos de la Dirección; así como impulsar procesos de coordinación interinstitucional para mejorar los programas de atención a la Persona Adulta Mayor.
- c) Asesorar en el tema de Adulto Mayor y en las Políticas, Normas y Planes existentes en esta temática.
- d) Asesorar y supervisar la ejecución de Programas y Planes Presidenciales relacionados a la población adulta mayor, en particular los que se encuentren bajo la coordinación de la Secretaría de Inclusión Social.
- e) Promover acciones y normas en cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor.
- f) Ser referente y dar seguimiento a informes, documentos y normas internacionales relacionados a la persona adulta mayor, incluida la cooperación internacional.
- g) Impulsar procesos de divulgación de los derechos de las Personas Adultas Mayores y del fortalecimiento de ciudadanía del sector.¹¹⁵

4.2. Institución no gubernamental

4.2.1. Fundación salvadoreña para la tercera edad “FUSATE”

Esta entidad sin fines de lucro fue fundada en 1990. Según Olga Miranda, presidenta de FUSATE, la directiva de dicha institución la conforman 16 personas entre mujeres y hombres que velan por el bienestar de los adultos mayores de los 14 departamentos del país. Posee personería jurídica desde el 21 de mayo del año 1990 y la representación legal la ejerce la ya mencionada señora Miranda.

¹¹⁵Inclusionesocial.com, *Portal de transparencia* (El Salvador, 2017), 1. www.inclusionesocial.gob.sv.

a) *Antecedentes*: según la presidenta de la institución¹¹⁶, la idea de FUSATE nació bajo la influencia del padre Flaviano Mucci, quien soñaba con tener un hogar para los indigentes adultos mayores. Ante la idea, ella se ofreció a ayudarlo y a ponerlo en práctica. En este contexto, la ex Primera Dama, doña Margarita de Cristiani, también se unió a la noble causa.

En un principio fueron personas altruistas quienes tuvieron la iniciativa de velar por las personas adultas mayores, por lo que comenzaron a organizar grupos de personas de edad proveya en algunos departamentos, incluyendo San Salvador, a estos grupos se les llamó “subfiliales” o “filiales”, entendiéndose las primeras como aquellas que se encuentran en cada cabecera departamental y se encuentran organizadas por una junta directiva conformada por grupos de personas organizadas, cuya misión es la de desarrollar los programas de atención en su departamento, organizar subfiliales y atender comunidades en vías de desarrollo, coordinándose con la red social de la localidad; en cambio las *subfiliales*, son grupos de personas organizadas en Juntas Directivas, ubicadas en pequeños municipios, caseríos y cantones, cuya misión es la de implementar los Programas de Atención a la población adulta mayor de la localidad, apoyados y coordinados con la filial departamental y la red social. Actualmente existen 14 filiales y más de 96.000 subfiliales en todo el país.

Además, existe una junta directiva a nivel nacional que está organizada por un equipo de voluntariado, el cual está formado por personas que realizan sus prácticas profesionales, que realizan su servicio social, o profesionales que donan parte de su tiempo para asistir al Centro como lo hacen algunos

¹¹⁶La Presidenta de la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE) es Olga Miranda, y Directora de la Junta Directiva “Techo para un hermano”; y Coordinadora de recaudación de fondos para FUNDABERLIN.

médicos que llegan una vez por semana a evaluar a las personas adultas mayores haciéndoles chequeos médicos rutinarios evaluando su salud.

En tal sentido, es importante destacar que a través de ellas se contribuye con el pleno desarrollo de los ancianos, proporcionándoles un mejor desenvolvimiento en la sociedad, es decir que por medio de los diferentes programas que se impulsan en FUSATE los instan a que se vuelvan parte activa de la población, con el fin de garantizarles su sano esparcimiento y una mejor calidad de vida.

b) Naturaleza: es un organismo no gubernamental, sin fines de lucro, FUSATE como una institución nueva innovó con una atención diferente de la que se conocía en el país en relación a las personas adultas mayores, ya que lo que se conocía eran Asilos, Hogares, entre otros; pero no “Centros de Día” y/o “Clubés”, pues esto significó una nueva forma de atención para este sector; lo que busca esta institución como Misión “es mejorar la Atención de las personas Adultas Mayores y que se mantengan en relación con los diferentes ambientes sociales como lo son la familia, iglesia, comunidad”, ya que estar encerrados en un Asilo o un Hogar en muchas ocasiones influye en su estado de ánimo, por ejemplo deprimiéndolos. Asimismo, y como toda institución posee una Visión la cual es ser la institución líder en el ámbito regional en brindar atención integral a las personas adultas mayores.

En el año de 1990 cuando se fundó e inició el trámite para obtener la personería jurídica (21 de marzo de 1990), fue cuando se vio la necesidad de crecimiento y es así en el año de 1992 se fundó el Primer Centro Integral de Día en Soyapango, hasta llegar a la actualidad que se cuentan con seis centros de día como lo son: Soyapango, Armenia, Colonia Costa Rica, San Salvador, Santa Tecla, Chalatenango, y Zacatecoluca.

Es importante expresar que los Centros Integrales de día son establecimientos que proporcionan atención integral a las personas adultas mayores durante el día, mediante la cual se contribuye a prevenir, mantener o recuperar la autonomía mientras permanecen en su medio habitual de día, estos están ubicados en: Soyapango, Colonia Costa Rica, departamento de San Salvador, Santa Tecla, Armenia, Chalatenango, Zacatecoluca, Quezaltepeque y San Carlos Lempa e inician su servicio desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tiempo durante el cual, los adultos mayores realizan actividades como: baile, talleres de creatividad, ejercicios, reciben clases de karate, realizan juegos de agilidad mental por lo que puede afirmarse que el deporte no falta entre sus actividades. Reciben atenciones médicas: consultas generales, fisioterapia, atenciones odontológicas y sin olvidar la alimentación.

Asimismo, como un dato relevante es menester mencionar que el CID Santa Tecla, departamento de La libertad, es el único que también funciona como dormitorio público, entendiéndose como tal el lugar donde pernoctan personas adultas mayores bajo las condiciones dignas de atención, limpieza y orden, adicionalmente incluye desayuno y cena, el almuerzo se otorga a quienes deseen regresar o permanecen en el lugar, éste Centro en especial se fundó en el año de 1995 y en un comienzo formó parte del Asilo Zara, y era este quien les proporcionaba los alimentos a las pocas personas que lo visitaban, pero este servicio no era gratis sino que se pagaba para ello.

Fue en el año 2000 que el funcionamiento del Centro cambió, se hizo gratuito el servicio y lo único que se necesitaba para obtener los beneficios era que el interesado presentara dos fotografías una para formar su expediente y otra, para la obtención de un carnet; por lo que se optó salir a las comunidades aledañas a dicho Centro para dar a conocer su existencia y los beneficios que

otorgaba pues muchas personas no entendían que era un “Centro de Día”, fue de esta forma como la población fue en aumento y significó la implementación de nuevos programas además del tradicional como lo es la alimentación para suplir con las necesidades de las personas adultas mayores que lo frecuentaban. Como lo se ha dicho anteriormente, en un inicio los alimentos que este Centro proporcionaba eran donados por el Asilo Sara pero al aumentar la población se vio la necesidad con que el Centro contará con su propia cocina y así fue como se instala un lugar afuera del Centro para que funcione como tal pero en el mismo terreno.

En los últimos años el número de voluntarios ha aumentado, lo que ha significado una gran ayuda para que el Centro se desempeñe normalmente ya que de esta forma el funcionamiento del mismo, depende en su mayoría de estas personas que donan parte de su tiempo para colaborar en esta obra. Al mismo tiempo, los afiliados han aumentado y la población con la que cuenta actualmente el Centro son con más de 108,000 adultos mayores aproximadamente, carnetizados a la fecha.

Dicho centro de día, como una entidad miembro de FUSATE tiene como objetivos generales: contribuir a mejorar la calidad de vida, hacer concientización y dar a conocer sobre los adultos mayores sus derechos y deberes, y dar apoyo en emergencias (terremotos, tormentas) a los adultos mayores.

Específicamente como Centro de Día, contribuye a mejorar la calidad de vida y prevenir el deterioro del estado físico y mental, ya que como no se puede evitar el envejecimiento (que les salgan las canas, que caminen más lentos), si se puede ayudar a que ese deterioro no sea tan rápido, y una forma de ayudar a este propósito es evitar que un adulto mayor se encuentre solo, y esta es una razón importante por la que el Centro cuenta con mucha

aceptación en la comunidad Adulta Mayor ya que brinda un espacio para que estas personas socialicen y compartan tiempo con otras diferentes personas pero con los mismos intereses.

c) Requisitos: Tener 60 años de edad o más;

Poseer carné de afiliación; para ello debe de presentarse 2 fotografías tamaño cédula, 1 documento de identidad y 1 tipeo sanguíneo.

d) Programas: programa de recreación y esparcimiento: cumpliendo con el objetivo de “mantenerlos saludables emocionalmente”, la institución celebra como costumbre los cumpleaños de cada mes, y realiza además una excursión mensual a diferentes lugares turísticos de el país.

Programa de alimentación: este Centro de Día atiende a las personas Adultas Mayores en el horario de ocho de la mañana a cinco de la tarde, de lunes a viernes, sin cerrar al mediodía. A todos los Adultos Mayores que llegan, se les ofrece refrigerio por la mañana, el almuerzo al mediodía y un otro pequeño refrigerio por la tarde.

En algunos casos a algunos Adultos Mayores se les otorga dotaciones de alimentos, pero esto es luego de realizar un estudio socio-económico como una forma de asegurar que la persona lo necesite en realidad y esto depende además de la cantidad de recursos con que cuente la institución para brindárselos.

Programa educativo: de este programa se imparten estudios de Alfabetización que se coordina con instituciones para que lleguen a dar clases, en apoyo de este programa visitan la institución estudiantes en servicio social que el Ministerio de Educación las autoriza para que impartan clases a los Adultos

Mayores, dichas alumnas visitan el Centro los días: lunes, martes y jueves por la tarde de 2:00 a 4:00 p.m.

Programa de salud: mantiene y/o eleva las condiciones de salud de las personas adultas mayores por medio de la educación, la salud preventiva, realización de evaluaciones médicas periódicas, tratamiento oportuno y seguimiento a las enfermedades crónicas e infecto contagiosas.

e) Talleres: dichos talleres se imparten en la siguiente forma:1) Los lunes y viernes, brindan un taller de lectura motivacional y espiritual.2) Los miércoles realizan el taller de manualidades de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.3) Los días jueves y martes se realizan ensayos de coro y de baile, se realizan en el horario de 11:00 a.m. a 12:00 m. ó de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.4) El taller de teatro comienza en octubre para preparar la pastorela, donde muchas veces reciben invitaciones para ir a participar en presentaciones.5) En ocasiones se imparten cursos pequeños como de carpintería o cosmetología, pero no como una forma de trabajo para ellos, sino para que inviertan su tiempo reparando sus propios muebles en el caso del curso de carpintería, y en su cuidado personal en el caso del curso de cosmetología.¹¹⁷

4.3. Mecanismos encaminados al correcto funcionamiento de las instituciones del estado que velan por la protección de los derechos de los adultos mayores

4.3.1. La función de las instituciones encargadas de la atención integral en la protección de los derechos de los adultos mayores

¹¹⁷Además, Olga Miranda es columnista de la Revista Diplomata, en Londres, Inglaterra.

4.3.1.1. Instituto salvadoreño de rehabilitación integral (ISRI) y asilo Sara Zaldivar

A fines del año 1883 reunidos los miembros de la Logia Masónica Excelsior # 17 de San Salvador, con el motivo de celebrar el banquete Solsticial de invierno, empezaron a tratar asuntos ajenos a la masonería. Fue entonces cuando, H. León Dreyfus Grado 33 de dicha Logia dando paso a la idea de caridad con un breve y sentido discurso, para atraerse así la atención hacia el dolor y la desgracia de los ancianos inválidos y mujeres indefensas; solicitó a los presentes una ayuda material y mensual para organizar con ello una casa de asilo donde mendigos e inválidos encontrasen habitación, alimentos, cuidado personal, medicinas y distracción para hacerles llevadero su desamparo.

Es así como nace en El Salvador el 24 de octubre de 1884 el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral conocido como I.S.R.I y el Centro Geriátrico Sara Zaldivar, los cuales proporcionan atención integral y residencia para los adultos mayores carentes de contacto familiar y en condiciones de alto riesgo a su dignidad e integridad.

Entre sus funciones también están: brindar rehabilitación a los adultos mayores residentes a través de intervenciones dirigidas a reforzar su capacidad funcional. Proporcionar atención médica y cuidados necesarios para mantener el mayor alto grado de salud. Proteger la integridad humana de los adultos mayores, contribuyendo a proveer un ambiente que promueva el desarrollo de sus capacidades físicas, mentales y sociales¹¹⁸.

En el presente trabajo se hace la siguiente valoración: si bien es cierto que la misión principal del Asilo Sara Zaldivar es garantizar una mejor calidad de

¹¹⁸Instituto de Rehabilitación Integral de El Salvador *Reseña histórica institucional*, 2.

vida a los adultos mayores e incorporarlos al programa de rehabilitación geriátrica, existe una limitante muy marcada: se observa que entre los internos existen diferencias, no de preferencias sino que el adulto mayor pensionado recibe atención médica, alimentación y vestuario de forma gratuita, mientras que el adulto mayor pensionado son sus familiares quienes se comprometen a proporcionarles todo lo necesario, incluyendo medicinas, pues la ayuda que recibe del Gobierno Central, no es suficiente para cubrir con las necesidades de la institución.

4.3.1.2. Secretaría de inclusión social

El 1 de junio de 2009, en el marco del cambio presidencial acontecido en El Salvador, fue creada la Secretaría de Inclusión Social con el propósito de formular políticas públicas con enfoque de derechos humanos que aseguren la realización, el respeto y la garantía de los derechos humanos de los sectores tradicionalmente excluidos en El Salvador, como son las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las diversidades sexuales, y la niñez en condición de calle.

Esta Secretaría cuenta con la Dirección de Personas Adultas Mayores y sus principales funciones de la dirección son:

Proponer, impulsar, dirigir, dar seguimiento y organizar la ejecución de planes, programas y proyectos de la Dirección; así como impulsar procesos de coordinación interinstitucional para mejorar los programas de atención a la Persona Adulta Mayor.

Asesorar en el tema de Adulto Mayor y en las políticas, normas y planes existentes en esta temática.

Asesorar y supervisar la ejecución de programas y planes presidenciales relacionados a la población adulta mayor, en particular los que se encuentren bajo la coordinación de la Secretaría de Inclusión Social.

Promover acciones y normas en cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor.

Ser referente y dar seguimiento a informes, documentos y normas internacionales relacionados a la persona adulta mayor, incluida la cooperación internacional.

Impulsar procesos de divulgación de los derechos de las Personas Adultas Mayores y del fortalecimiento de ciudadanía del sector¹¹⁹.

4.3.1.3. Instituto de previsión social de la fuerza armada (IPSFA)

El 01 de enero de 1974, nace como Caja Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA), y su accionar se dirigía principalmente a brindar fondos de retiro, seguros de vida y préstamos a los miembros de la milicia, no así en lo referente al pago de las pensiones, ya que era el Ministerio de Hacienda quien administraba este rubro. Posteriormente, con la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios, surge la oportunidad de desarrollar el concepto de mutualidad, y fue así como el 01 de enero de 1981, se crea un ente de mayor trascendencia denominado Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), siendo entonces que el Ministerio de Hacienda traslada el rubro de pensiones bajo la administración de la naciente institución.

Actualmente el IPSFA, es una Institución con 32 años de experiencia, con una sólida gestión administrativa y financiera, caracterizada por cumplir con los compromisos previsionales y brindarle a sus afiliados un servicio de alta

¹¹⁹InclusionSocial.com, *Portal de transparencia*, 2.

calidad, basados en la filosofía de “excelencia en el servicio”. Los beneficios que el IPSFA otorga a sus afiliados son: pensiones de invalidez, por retiro, de sobrevivencia, fondos de retiro, seguro de vida solidario y auxilio de sepelio. Adicionalmente, la institución ofrece créditos a sus afiliados, dirigidos a la adquisición de viviendas, préstamos personales, para adquisición de computadora, para gastos funerarios, etc.

En octubre del año 2010, se crea el Reglamento del Programa del Adulto Mayor del IPSFA que tiene por objeto regular el funcionamiento del Programa del Adulto Mayor, establecido en el Art. 58-C de la Ley del Instituto¹²⁰, así como también establecer los aspectos normativos que son necesarios para la implementación del mismo.

El Programa tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida referentes a la salud lo material, moral y espiritual de los pensionados y en cuanto fuere posible, de su grupo familiar, del ciclo se le dará preferencia a la atención geriátrica orientada a la prevención de enfermedades y preservación de la salud mental, efectuando la programación de actividades participativas en los campos culturales, educativos, recreativos y de terapia ocupacional. Para la mejor aplicación de los mismos, el Instituto puede coordinar actividades, relacionarse e intercambiar experiencias e información con otros entes afines¹²¹.

Su objetivo general es “Mejorar la calidad de vida de los pensionados, promoviendo la integración grupal y familiar, la salud y bienestar social; así como llenar déficit no superados a lo largo de la vida, con la finalidad de

¹²⁰El instituto desarrollará programas de tercera edad para sus afiliados pensionados, a fin de mejorar su nivel de vida y fortalecer la salud de los mismos.

¹²¹Instituto de prevención social, Manual básico de organización, (El Salvador, 2017). http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-de-prevision-social-de-la-fuerza-armada/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion.

hacerla más placentera”. En el año de 1992, se crea el Departamento de Prestaciones Sociales, bajo la administración de la señora Margarita de Cristiani, entonces Primera Dama de la República, y viendo las necesidades que los adultos mayores poseen a esa edad.

El objetivo principal de ese departamento es “Que la persona adulta mayor se sienta importante en la sociedad así como en su familia, que siga siempre activa y disfrute de su vejez como hubiera querido disfrutar de su juventud y que no se sienta relegada en la sociedad”. Tienen como único requisito que sean pensionados, se incluyen a sus compañeros de vida para fomentar la unión familiar, existe libertad en su decisión participativa, se auto presentan y escogen en que programa quieren estar.

Con respecto a la edad mínima para ser pensionados, se tiene que diferenciar, primero que según la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor implica a la población igual o mayor a 60 años de edad; segundo, que con respecto a la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada se implica a una población alrededor de 10 años menos, es decir unos 50 años o más de edad. Por lo que, la parte de pensionados es mucho más joven debido al efecto de la ley.

A manera de conclusión, una de las diferencias primordiales con respecto a otras instituciones es que en esta institución se brinda la atención por la calidad de ser pensionado y no principalmente por la categoría de la edad, verbigracia como adulto mayor.

Además se cuenta con los siguientes programas:

a) Programas de manualidades: (hechas por los pensionados) la misma institución organiza exposiciones en las cuales pueden ellos mismos comercializar sus productos, los cuales son de diferente elaboración, que

van: repujados, realce de cristales, muñecas, collares, pulseras, aritos, enguatados, entre otros.

b) En el programa de recreación: se realizan excursiones que están previamente diseñadas, y en las cuales los pensionados que desean pueden participar yendo al interior del país.

c) El programa artístico: en el cual se realizan actividades de danza y bailes folklóricos, coro, gimnasia, cocina y banda, que se llevan a cabo los días martes, jueves y viernes.

En el desarrollo de los programas, se busca que sean participativos, y así brindar atención a estas personas pensionadas, primero por su factor psicológico depresivo, porque muchas de ellas ya no se sienten útiles a la sociedad ni a su familia, como cuando eran jóvenes, por lo que merecen de una atención especial tanto de parte de la institución como de su grupo familiar. Actualmente existe aproximadamente y de manera activa, un promedio de 70 a 75 adultos mayores que asisten a los programas que se desarrollan en este departamento pero que a la vez representa una mínima parte del total de los pensionados.

4.4. El papel que desempeña el centro de atención integral en la protección de los derechos de los adultos mayores

Según se observó en el Capítulo anterior por ministerio de ley se creó una entidad encargada para la protección integral de las personas adultos mayores, que es el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores. Siendo necesario para la protección de éstas personas, coordinar los programas que abarquen todos los aspectos que les proporcionen una mejor calidad de vida.

Uno de los derechos fundamentales de los adultos mayores es el recibir asistencia médica, geriátrica y gerontológica, en forma oportuna y eficaz” y como se ha indicado anteriormente, la salud es pública, ya que es un servicio que el Estado debe proporcionar y garantizar a todas las personas en el país. Por lo que así mismo, debe brindar especial servicio para las personas Adulto Mayores, según las necesidades que atraviesan debido a su edad avanzada, requieren mayores cuidados médicos en conjunto con otros aspectos familiares y sociales.

Por lo que el interés más grande del tema en estudio es determinar en qué medida el ente coordinador de los programas de los Adultos Mayores, que es el CONAIPAM, cumple con su deber coordinar los Programas en Salud y si las acciones que realiza cubren las necesidades de este sector poblacional, para lo cual, se analizará lo que la ley establece y la situación en la que permanecen los adultos mayores, ya que, según la Ley de la materia en su Art. 18, dispone que es el Consejo quien velará y facilitara los medios y condiciones necesarios, a fin de que toda persona adulta mayor reciba atención integral que le permita acceso a seguridad alimentaria y nutricional, tratamiento médico y medicinas, en un ambiente seguro y de respeto por las personas a quienes legalmente corresponde.

En cuanto a los programas de salud a favor del Adulto Mayor coordinados por el CONAIPAM con las instituciones que lo conforman, una de las atribuciones del Consejo es “Crear y ejecutar programas de capacitación y acciones conjuntas en coordinación con instituciones, que tengan como fin la atención a las personas adultas mayores”.

Esta atribución define que es el Consejo el encargado de establecer todos los programas relacionados a la Atención Integral de éstas personas, entendiéndose dicha atención la que en el art. 2 del Reglamento de la Ley de

Atención Integral se establece, y que es “la atención que la familia, la sociedad y el Estado, debe brindar a los Adultos Mayores en función de satisfacer sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales sociales, legales y familiares”.

Como bien se menciona las necesidades de los adultos mayores son de diversa índole, pero en ellas se encuentran las necesidades relacionadas a los servicios en salud que se requieren por las características que en dicha etapa de la vida se presentan, considerándose así la necesidad de una atención integral en salud para las personas adultas mayores.

4.4.1. El papel que desempeña el CONAIPAM en la protección de los derechos de los adultos mayores

Una de las atribuciones del Consejo es “Crear y ejecutar programas de capacitación y acciones conjuntas en coordinación con instituciones, que tengan como fin la atención a las personas adultas mayores”. Esta atribución define que es dicha entidad la encargada de establecer todos los programas relacionados en la Atención Integral de estas personas, entendiéndose dicha atención la que en el art. 2 del Reglamento de la Ley de Atención Integral se establece, y que es la que considera a la familia, la sociedad y el Estado, “que debe brindar a los Adultos Mayores en función de satisfacer sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, legales y familiares”. Como bien se menciona, las necesidades de los adultos mayores son de diversa índole, pero en ellas se encuentran las relacionadas a los servicios de salud que se requieren por las características que en dicha etapa de la vida se presentan, considerándose así la necesidad de una atención integral en salud para las personas adultas mayores.

En el ámbito de salud se determina que hay distintos tipos de atención integral en dicha materia, de los que se puede mencionar son los siguientes: atención médico general, odontológica, oftalmológica, psiquiátrica, entre otras; de las cuales es necesario brindar a todas las personas sin excluir a los adultos mayores. Sin embargo, hay tipos de atención especial de acuerdo a la etapa de la vida en que se encuentran las personas, como por ejemplo un menor, el cual requiere de atención pediátrica, es decir, que se requiere de atención de un médico capacitado en el área.

Así mismo la persona Adulto Mayor requiere un servicio médico especial el cual debe ser proporcionado por un médico especialista en Geriátrica, por ser esta la rama de la medicina dedicada al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que se presentan en la vejez, pero asimismo requiere de la misma atención médica general, para las enfermedades comunes que padecen. Sin embargo a nivel nacional, no hay un Hospital Nacional especializado en Geriátrica, ya que incluso en los hospitales nacionales con que cuenta la población salvadoreña, no hay una unidad específica, y en algunas en las que se encuentra un geriatra, ese no es suficiente para dar tratamiento a todos los pacientes adultos mayores. Y como se define anteriormente uno de los responsables en brindar atención a los Adultos Mayores es el Estado a través de las instituciones creadas para ello. Por lo que específicamente es el CONAIPAM el que se creó para la atención de los Adultos Mayores. Dicho Consejo no ejerce en si las atribuciones que le competen, sino que para ello cuenta con su estructura organizativa, la cual está constituida por cada representante de las instituciones que conforman al Consejo¹²².

¹²²Ibíd, art. 8.

La Secretaría Nacional de la Familia a su vez, cuenta con diferentes programas, sin embargo como ente coordinador del Consejo, solo ha establecido uno que en alguna medida abarca el área de salud y nutrición de los Adultos Mayores. Este es el Programa: Crecer en Familia: el cual atiende en forma inmediata las necesidades de la familia: niños, niñas, adolescentes, mujeres jefas de hogar, adultos mayores y personas con discapacidad.

Dichas acciones se enmarcan en el área de nutrición, apoyo a la salud y rehabilitación, a necesidades del hogar, apoyo a la educación y entrega de materiales de construcción. En cuanto al área de nutrición la Secretaría proporciona atención alimentaria mediante el Proyecto Grupos Vulnerables, en el que atienden demandas alimenticias de diferentes personas que los necesitan, entre ellos niños, hogares de ancianos, comunidades en vías de desarrollo y personas con discapacidad. Abasteciendo en un porcentaje mínimo necesidades alimenticias de los adultos mayores; este proyecto consiste en entrega de alimentos como leche, maíz, frijoles, aceite, azúcar, pasas, galletas, harinas, arroz, sopas, pastas, etc. Que la mayoría de alimentos provienen de donativos a la Secretaría de parte de empresas privadas o de países amigos¹²³.

En cuanto al área de salud y rehabilitación, se realizan donaciones de sillas de ruedas, bastones, prótesis, lentes y equipos de audición a personas con discapacidad; que se proporcionan previo a la elaboración de un estudio de parte de la misma institución a personas que lo solicitan, incluyendo adultos mayores. Asimismo, realiza dotación de medicamentos a personas de escasos recursos económicos. Sin embargo en una entrevista realizada a encargados de una fundación altruista como FUSATE, plantearon que dichos subsidios alimenticios y medicamentos proporcionados por la Secretaría no

¹²³Ibíd art. 12 y 14.

alcanzan para a demanda existente en los centros de día que ellos atienden. Por lo que deben de recurrir a otras instancias para poder suplir dicha demanda alimenticia y de salud de los adultos mayores.

Ante ello indican que el apoyo de parte del Consejo en este aspecto es mínimo y se requiere de mayor colaboración. Además, hay que tomar en cuenta a las personas que no tienen acceso a ningún Centro de Atención Integral para los Adultos Mayores, ni a la Secretaría misma, a quienes se les es más difícil satisfacer las necesidades en salud cuando no tiene quien se interese por ellos, como el caso de los indigentes o incluso las personas de escasos recursos donde la ayuda no llega. La Secretaría indica como uno de sus logros del período 2005-2006, el fortalecimiento a Programas de Terapia Ocupacional y Talleres Productivos.

Indicando que mediante dicho programa se atendieron 19 clubes de personas adultos mayores, beneficiando a 975 personas con la realización de actividades productivas y ocupaciones que promueven la salud mental y física¹²⁴. En sí, el Consejo no tiene programas específicos a implementarse en las diferentes instituciones que lo conforman, sino que cada institución establece sus propios programas como *nutrición, salud, recreación y educación*, y son los representantes de cada una de las instituciones los que informan al CONAIPAM de aquellos programas, acciones o actividades que desarrollan y asimismo estudian que ámbitos necesitan mejorar y de ser necesario se solicitan apoyo entre sí y le solicitan apoyo a la Secretaría.

¹²⁴Secretaría Nacional de la Familia, *Memoria de Labores 2005/2006*, (El Salvador, 2006), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/288353/download>. 7.

4.4.2. Acciones a favor del adulto mayor en las instituciones públicas de salud

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el encargado legalmente para dar cumplimiento de las acciones para poder brindar la Asistencia Integral en Salud para las Personas Adultas Mayores¹²⁵, y asimismo, está obligado a brindar asesoría y asistencia técnica para que las instituciones públicas y privadas dedicadas a la salud, garanticen su cumplimiento.

Dicho Ministerio conforme avanza en el proceso de modernización diversifica su accionar para preservar la salud y prevenir las enfermedades en la población y poder así contribuir al bienestar humano individual y social, reconociendo el derecho a la vida y a la salud en todos sus aspectos como principios fundamentales que rigen las acciones que ese Ministerio realiza. Es por ello que dicha institución es el principal ente que debe de garantizar el derecho a la salud de los Adultos Mayores ejecutando todas las acciones posibles que permitan un envejecimiento activo de la sociedad salvadoreña. Dichas acciones a ejecutar son las reguladas en el Reglamento de la Ley de Atención Integral en el art. 19, las que se desarrollan a continuación: El diseño e implementación de programas de promoción, prevención, atención a la enfermedad y rehabilitación, los cuales se sujetaran a las normas, manuales y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Así, el Ministerio ha contribuido en la propuesta de los servicios de salud de la estrategia de Red Solidaria, con el portafolio de servicios de atención en salud, el cual considera a la persona adulta mayor con atención médica, odontológica, vacunación, promoción de la salud principalmente. Además, existe una oferta básica de servicios dirigidos a la atención integral en salud

¹²⁵Ibíd, art. 13.

del adulto mayor, de la cual se incluye la consulta médica general y especializada la que se ha incrementado año con año. Así también, la promoción de la salud, y un fuerte contenido educativo.

Los medicamentos necesarios para la atención de las enfermedades prevalentes de los adultos mayores son considerados en el Cuadro Básico de Medicamento vigente y su disponibilidad es monitoreada por la Unidad Técnica de Medicamentos, en los diferentes niveles de atención, como ejemplo de ello se tienen los medicamentos para el tratamiento de las enfermedades crónicas de los adultos mayores en los niveles operativos (Unidades de Salud) las cuales están disponibles con el objetivo de acceder a los servicios para que el adulto mayor que vive a una distancia considerable del establecimiento de salud, pueda disponer de ellos; evitando así el desplazarse hasta los Hospitales de Tercer Nivel o Especialidades que les queda demasiado retirado, reduciendo gastos al adulto mayor tanto en tiempo como en dinero.

En la atención de dichos adultos mayores se requiere de asistencia continuada, debido a afecciones crónicas o invalidantes que vuelven incapaces a estas personas para valerse por sí mismas para realizar las actividades esenciales en la vida diaria por la alta susceptibilidad al padecimiento de enfermedades crónicas degenerativas, : siendo las más comunes: *hipertensión arterial, diabetes, artrosis y lumbago* entre otras. Es por ello que se requiere de medidas que favorezcan el acceso a una asistencia primaria adecuada¹²⁶.

Por lo que se debe promover los cuidados para compensar las incapacidades, reeducar las funciones restantes, aliviar el dolor, mantener la lucidez, el

¹²⁶Valeria Guzmán, *Situación de los Adultos Mayores en El Salvador*, (UCA, El Salvador 2000), 15.

bienestar y la dignidad de las personas mayores enfermas, ayudándoles a reorientar sus esperanzas y proyectos de vida.

Es así que el Ministerio de Salud cuenta con un Programa Nacional de Salud de los Adultos Mayores, que ese compone de áreas de intervención con el objeto de satisfacer en alguna medida las necesidades de salud de los adultos mayores, dividiéndose en las siguientes áreas como son: *salud y asistencia sanitaria, fomento y promoción de estilos de vida saludables, prevención primaria de la enfermedad, prevención secundaria, prevención terciaria de la enfermedad, nutrición, salud mental, atención social, salud bucal*, entre otros.

El Ministerio con el fin de cumplir esta acción encomendada por ley, realiza durante cada año diferentes programas o más bien campañas que benefician a las personas adultas mayores, algunas de las cuales están enfocadas directamente a este sector de la población, pero también, hay programas enfocados a la población en general, de los cuales también se benefician los adultos mayores. Las campañas que se realizan son:

- a) Vacunación contra la influenza (personas mayores de 60 años y menores de 2 años).
- b) Campaña de prevención contra la osteoporosis.
- c) Charlas de nutrición y de educación para la salud, toma de examen de próstata y toma de examen de citología.
- d) La conformación de redes de apoyo médico Geriátrico y Gerontológico a través de la cooperación intersectorial e interinstitucional de las asociaciones, fundaciones y clubes de Adultos Mayores que funcionen en los municipios y en la comunidad.

Al momento, no se dispone de un plan integrado para personas mayores que coordine los servicios para la atención a nivel nacional, solo se tiene el plan institucional que incluye las acciones a realizar en las diferentes regiones de salud y los niveles de atención. Sin embargo, existen algunas organizaciones que proporcionan servicios en salud, siendo así, que las consultas médicas de primera vez para adultos mayores, dadas por dichas ONG´s que trabajan con salud fue de: 6,694 para el año 2006¹²⁷.

¹²⁷Ibíd, 16

CAPÍTULO V

ENTREVISTAS

En el presente capítulo se describe el método de investigación que se utilizará para obtener la información que se necesita para su desarrollo, el cual será la entrevista, por la que se entiende la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. Se considera que este método es más eficaz que el cuestionario, ya que permite obtener una información más completa.

Tiene como propósito entrevistar a las diferentes autoridades de las instituciones encargadas de brindar la protección a los adultos mayores y conocer de primera mano cuáles son mecanismos empleados para brindar asesoría y atención a los adultos mayores en la protección de sus derechos.

A través de ella el investigador puede explicar el propósito del estudio y especificar claramente la información que necesite; si hay interpretación errónea de las preguntas permite aclararla, asegurando una mejor respuesta.

Se podrá definir entonces que la entrevista consiste en la obtención de información oral de parte de una persona (entrevistado) lograda por el entrevistador directamente, en una situación de cara a cara, y que en ocasiones la información no se transmite en un solo sentido, sino en ambos, por lo tanto, una entrevista es una conversación entre el investigador y una persona que responde a preguntas orientadas a obtener información exigida por los objetivos específicos de un estudio.

5. Existen dos tipos de entrevista

Entrevista Estructurada: Se caracteriza por estar rígidamente estandarizada. Se plantean preguntas idénticas y en el mismo orden a cada uno de los participantes, quienes deben escoger alguna de dos o más alternativas que se les ofrecen.

Para orientar mejor la entrevista, se elabora un formulario previo que contenga todas las preguntas por realizar. Sin embargo, al utilizar este tipo de método el investigador tiene limitada libertad para formular preguntas independientes generadas por la interacción personal.

Entrevista No Estructurada: Es más flexible y abierta, aunque los objetivos de la investigación rigen a las preguntas; su contenido, orden, profundidad y formulación se encuentra por entero en manos del entrevistador.

Si bien este último, sobre la base del problema, los objetivos y las variables elabora preguntas antes de realizar la entrevista, modifica el orden, la forma de encabezar las preguntas o su formulación para adaptarlas a las diversas situaciones y características particulares de los sujetos de estudio. Este tipo de entrevistas es muy útil en los estudios descriptivos y en las fases de exploración para el diseño del instrumento de recolección de datos o información.

Ventajas de la entrevista Estructurada: Asegura la elaboración uniforme de las preguntas para todos lo que van a responder, fácil de administrar y evaluar más objetivamente de quienes responden, como las respuestas a las preguntas, se necesita una limitada capacitación del entrevistador y es mucho más viable en entrevistas pequeñas.

Ventajas de la entrevista No Estructurada: El entrevistador tiene mayor flexibilidad al realizar las preguntas adecuadas a quien responde, además puede explotar áreas que surgen espontáneamente durante la entrevista, puede producir información sobre área que se minimizaron o en las que no se pensó que fueran importantes.

Ya conociendo ambas clases de entrevistas y las ventajas de cada una en toda investigación, se tiene que para el desarrollo de la entrevista que se realizará, se utilizará el tipo de entrevista no estructurada, ya que esta permitirá recabar la información de interés para el tema en investigación, pues al momento de la entrevista si surge información de interés que no se tenía plasmada en la guía de preguntas para dicha entrevista se pueden retomar más interrogantes sobre el tema en mención.

Además, es de aclarar que debido al tipo de preguntas realizadas en la presente entrevista y por la naturaleza de estas, no se utilizará la metodología de gráficos, debido a que las preguntas a realizar son de análisis y en base a la experiencia del día a día de las personas encargadas de velar por la protección integral de las personas adulto mayores.¹²⁸

5.1. Entrevistas dirigidas a las instituciones gubernamentales que velan por la protección de la población adulta mayor

Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:
La presente entrevista va dirigida a la encargada del Departamento de la Persona Adulta Mayor de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos y a la encargada del Departamento de Recursos Humanos INPEP.

¹²⁸Javier Torrecilla Murillo, *Metodología de Investigación Avanzada*, (Editorial Madrid, España, 2002), 5.

Tiene por objeto recabar información sobre la protección que estas entidades ejercen respecto los derechos de las personas adultos mayores.

Lista de preguntas para la entrevista dirigida a las personas encargadas en las instituciones que velan por la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

1. ¿Cuáles son los propósitos, objetivos y finalidades que como institución se plantean en base a la protección a los derechos de los adultos mayores?
2. ¿Qué estrategias o programas enfocados a los beneficios de los adultos mayores implementan como institución?
3. ¿De qué manera apoya el Estado a las instituciones públicas que se encargan de velar por los Derechos de los Adultos Mayores?
4. ¿En qué medida se prestan las atenciones que requieren los adultos mayores según lo establecido en la Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor para la protección de sus derechos?
5. ¿Cuáles son los beneficios que reciben los adultos mayores con los programas que la institución ofrece?
6. ¿Qué parámetros utilizan como institución para brindar la protección de los derechos de los adultos mayores?
7. ¿Cuáles son los obstáculos que tienen como institución para brindar la protección de los derechos de los adultos mayores?

8. ¿Cuáles son las herramientas principales para prestar una eficaz atención al adulto mayor?
9. ¿Considera que la Ley de Atención Integral para el Adulto Mayor se aplica eficazmente por las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los mismos?
10. ¿Cómo institución especial en la protección de los derechos de los adultos mayores, qué propuestas considera necesarias para una mejor atención brindada?

Entrevista realizada al Doctor Guillermo Antonio Martínez Carías, Director del Centro de Atención de Ancianos “Sara Zaldivar”

Entrevista al Director del Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldivar, institución dependiente de Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), encargada de la atención integral de personas adultas mayores carentes de recursos económicos, sociales y familiares.

1. ¿Cuáles son los propósitos, objetivos y finalidades que como institución se plantean en base a la protección de los derechos de los adultos mayores?: Es brindar en poca palabras amparo, favorecimiento, defensa a los más necesitados y desprotegidos.
2. ¿Qué estrategias o programas enfocados a los beneficios de los adultos mayores implementan como institución?: La estrategia principal es proporcionar al adulto mayor residente, una atención integral en un ambiente que promueva el desarrollo de sus capacidades biopsico-

sociales, así como también atención médica y de rehabilitación a los mismos.

3. ¿De qué manera apoya el Estado a las instituciones públicas que se encargan de velar por los derechos de los adultos mayores? Pues si bien es cierto que es el Estado quien debería de brindar una ayuda directa al Asilo no es así, la mayor ayuda que se recibe es de personas altruistas, así como también empresas dedicadas al altruismo, como es el caso de ALBA Petróleos, empresa que no da su donativo en dinero sino en insumos como sillas de ruedas, colchonetas, ropa, alimentos entre otras.
4. ¿En qué medida se prestan las atenciones que requieren los adultos mayores, según lo establecido en la Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor para la protección de sus derechos? Los servicios que el Asilo presta a los a los adultos mayores son: servicios médicos especializados; servicio de apoyo psicológico, laboratorio, terapia respiratoria y rehabilitación física, terapia ocupacional, rehabilitación geriátrica, así como también programas de alfabetización, cestería, piñatería, carpintería, entre otros.
5. ¿Cuáles son los beneficios que reciben los adultos mayores con los programas que la institución ofrece? Garantizar la rehabilitación de los adultos mayores residentes a través de intervenciones dirigidas a reforzar su capacidad funcional y proporcionar atención médica y cuidados necesarios para mantener el mayor grado de salud, protegiendo la integridad humana de los adultos mayores
6. ¿Qué parámetros utilizan como institución especializada para prestarle la atención debida a las personas adulto mayor? Uno de los parámetros que

como Institución se tiene que ayudar a los adultos mayores que no tienen familia y brindarle los cuidados que ellos necesitan para que no estén en total abandono, ayudarles a que se puedan valer por ellos mismos y brindarles techo, alimento, vestuario y medicina.

7. ¿Cuáles son los obstáculos que tienen como institución para brindar la protección de los derechos de los adultos mayores? Uno de los obstáculos más grandes para la Institución es el desconocimiento de la Ley de Atención Integral para El Adulto Mayor (LAIPAM), este desconocimiento es tanto de parte de las demás instituciones así como de los adultos mayores mismos, pues hay muchos adultos mayores que desconocen la existencia de dicha ley y es por eso mismo que se da la violación a los derechos de los mismos.
8. ¿Cuáles son las herramientas principales para prestar una eficaz atención al adulto mayor? La aplicación correcta de la ley existente.
9. ¿Considera que la Ley de Atención integral para el Adulto Mayor se aplica eficazmente por las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los mismos? No se aplica por desconocimiento a la ley misma, desconocimiento que aplica tanto para las instituciones que brindan protección a este sector de la población así como de los mismos adultos mayores.
10. ¿Cómo institución especial en la protección de los derechos de los adultos mayores, qué propuestas considera necesarias para una mejor atención brindada? Que exista un presupuesto adecuado por parte del Estado para paliar en sí las necesidades de este sector de la población,

ya que la ayuda altruista no siempre alcanza para beneficiar a los más necesitados.

Entrevista realizada a la Licenciada Gladis Méndez, encargada del Departamento de la Persona Adulta Mayor de la Procuraduría General de la República.

Es una institución integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, que tiene como objetivo "velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos".

1 ¿Cuáles son los propósitos, objetivos y finalidades que como institución se plantean en base a la protección de los derechos de los adultos mayores? Como propósitos se tiene una labor constitucional, pues el artículo 194 de la Constitución de la República regula garantizar los derechos del adulto mayor, uno de los principales objetivos es velar por el cumplimiento y la eficaz aplicación de la ley creada en la protección de los derechos de los adultos mayores LAIPAM y como finalidad es defender los derechos de las personas adultas mayores, indigentes e incapaces así como facilitar el acceso a una pronta y cumplida justicia.

2 ¿Qué estrategias o programas enfocados a los beneficios de los adultos mayores implementan como institución? Como estrategia se tiene una mesa de trabajo sobre los derechos humanos de los adultos mayores organizadas por ellos mismos. Las organizaciones como ADJUNTEL (EX ANTEL), ASEPI (Asociación de empleados públicos independientes), JUPEVES, ASOTRAJUVES Y FUSATE, son las que conocen de primera mano sobre las necesidades de la población adulto mayor.

Otra acción es el proyecto de reforma de la LAIPAM pues esta Ley no cuenta con un reglamento de la Comisión de la Familia en la Asamblea Legislativa.

Otro proyecto importante es la creación de una ley con enfoque a los derechos humanos de la población adulto mayor en estado de abandono, con VIH, en prisión, etc.

3 ¿De qué manera apoya el Estado a las instituciones públicas que se encargan de velar por los derechos de los adultos mayores? No hay un apoyo directo del Estado, pues los titulares piden un porcentaje para crear una dependencia que atienda los casos de los adultos mayores y la ayuda radica solo en el 7% del presupuesto asignado.

4 ¿En qué medida se prestan las atenciones que requieren los adultos mayores, según lo establecido en la Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor para la protección de sus derechos? La Ley Integral para los Adultos Mayores crea el CONAIPAM que es el encargado de proteger y regular los derechos de los adultos mayores, pero la PDDH señala que la Secretaría de Inclusión Social no debería ser el ente rector del CONAIPAM. La política del adulto mayor es uno de los grandes retos de la PDDH.

5 ¿Cuáles son los beneficios que reciben los adultos mayores con los programas que la institución ofrece? Garantizar los derechos de los mismos y que las instituciones del Estado les preste la mayor atención.

6 ¿Qué parámetros utilizan como institución especializada para prestarle la atención debida a las personas adulto mayor? Los parámetros que se

utilizan son aquellas personas que se les están violando todos sus derechos. Las recomendaciones que se les hacen a todas las instituciones es resolver y darle cumplimiento a las recomendaciones que se les hacen a las mismas cuando hay vulneración de derechos al sector de esta población.

- 7 ¿Cuáles son los obstáculos que tienen como institución para brindar la protección de los derechos de los adultos mayores? La falta de presupuesto adecuado por parte del Estado para fortalecer los programas y otro obstáculo es la falta de personal adecuado en la temática, especialización en geriatría y gerontología.

- 8 ¿Cuáles son las herramientas principales para prestar una eficaz atención al adulto mayor? Se parte de los mecanismos de atención en la ley existente.

- 9 ¿Considera que la Ley de Atención integral para el Adulto Mayor se aplica eficazmente por las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los mismos? No se aplica por desconocimiento a la ley misma incluso por los aplicadores de las leyes.

10. ¿Cómo institución especial en la protección de los derechos de los adultos mayores, qué propuestas considera necesarias para una mejor atención brindada? Principalmente que haya una voluntad política para proteger los derechos de los adultos mayores.

Entrevista realizada a la Licenciada Mónica de León. Encargada del Departamento de Recursos Humanos INPEP.

Esta es la entidad oficial autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el manejo e inversión de sus recursos económicos destinados al pago de prestaciones, para la cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

- 1 ¿Cuáles son los propósitos, objetivos y finalidades que como institución se plantean en base a la protección de los derechos de los adultos mayores? La Institución tiene como propósito brindar una mejor atención al adulto mayor y como su principal objetivo y finalidad es brindar salud médica, psicológica a los cuidadores de los pacientes postrados en cama o discapacitados, así como también brindar atención domiciliar. El trabajo social es proponer alternativas de mejoras.
- 2 ¿Qué estrategias o programas enfocados a los beneficios de los adultos mayores implementan como institución? Se tienen programas recreativos, bailes, etc., para mejorar una buena calidad de vida y trabajar con el ISSS y CONAIPAM en la unidad de geriatría.
- 3 ¿De qué manera apoya el Estado a las instituciones públicas que se encargan de velar por los derechos de los adultos mayores? No se tiene ningún apoyo directo del Estado, pues éste solamente se encarga de pagar las pensiones, los fondos con los que trabaja la Institución son fondos propios.
- 4 ¿En qué medida se prestan las atenciones que requieren los adultos mayores, según lo establecido en la Ley de Atención Integral para la Persona Adulto Mayor para la protección de sus derechos? La institución se basa en modelos de centralización de sobrevivencia que le enseña al adulto mayor a poder ser independiente.

- 5 ¿Cuáles son los beneficios que reciben los adultos mayores con los programas que la institución ofrece? Mejorar la calidad de vida y lograr un envejecimiento exitoso, en cuanto a las enfermedades se les brinda atención especializada para poderse cuidar.
- 6 ¿Qué parámetros utilizan como institución especializada para prestarle la atención debida a las personas adulto mayor? No hay un parámetro específico para la Institución, pues al tratarse de un adulto mayor vulnerado la atención es estrictamente dirigida a brindarle el apoyo que necesita.
- 7 ¿Cuáles son los obstáculos que tienen como institución para brindar la protección de los derechos de los adultos mayores? La falta de insensibilidad del personal de las diferentes instituciones, la falta de medios de transporte, falta de presupuesto adecuado para poder atender las diferentes necesidades de los adultos mayores.
- 8 ¿Cuáles son las herramientas principales para prestar una eficaz atención al adulto mayor? Basarse en lo que estipula la LAIPAM, aunque esta carezca de un reglamento que la respalde y dar mayor énfasis a lo que la ley mande y ordene para la protección de los derechos de los adultos mayores.
- 9 ¿Considera que la Ley de Atención integral para el Adulto Mayor se aplica eficazmente por las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los mismos? No se aplica, primero por el desconocimiento de la misma, ya que solamente se aplica la gerontología que es la rama que se encarga de estudiar la vida del adulto mayor.
- 10 ¿Cómo institución especial en la protección de los derechos de los adultos mayores, qué propuestas considera necesarias para una mejor atención brindada? La propuesta es trabajar más sobre los derechos de los adultos

mayores, que se les enseñe a ser ellos quienes tomen decisiones y que aprendan a valerse por ellos mismos para así lograr un envejecimiento exitoso.

Es necesario dejar constancia que se intentó por todos los medios posibles poder realizar entrevista a la Secretaria de Inclusión Social Licenciada Jennifer Soundy a quien no obstante haberle solicitado una cita para poder entrevistarla, no fue posible realizar, en razón del tiempo y agenda que dicha profesional manifiesta tener, según lo declarado por su asistente la señora Carla Serrano.

5.2. Características de la población entrevistada

Las personas entrevistadas trabajan directamente con la población adulta mayor, tal es el caso de la encargada del Departamento de la Persona Adulta Mayor de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y a la encargada del Departamento de Recursos Humanos del INPEP, quienes por tratar directamente con ese sector poblacional tan vulnerado, son las únicas que pueden aportar información referente a la temática planteada, asimismo fueron las únicas personas que por diferentes obstáculos vividos, se lograron entrevistar para la culminación de la investigación de campo respectiva, mostrando ese interés por la labor que realizan con el trabajo en conjunto con los ancianos.

5.3. Interpretación de los resultados de la investigación de campo

De las entrevistas realizadas en la investigación de campo respectiva, se logró obtener que si bien es cierto existe un grado de porcentaje del presupuesto de la nación, asignado para las instituciones que tienen como principal objetivo el velar por la protección de los adultos mayores, el mismo resulta deficiente o inadecuado para fortalecer los programas encaminados

para el sano desarrollo de este sector de la población, asimismo, existe otro obstáculo el cual es la falta de personal adecuado en la temática, especialización específicamente en las áreas de geriatría y gerontología.

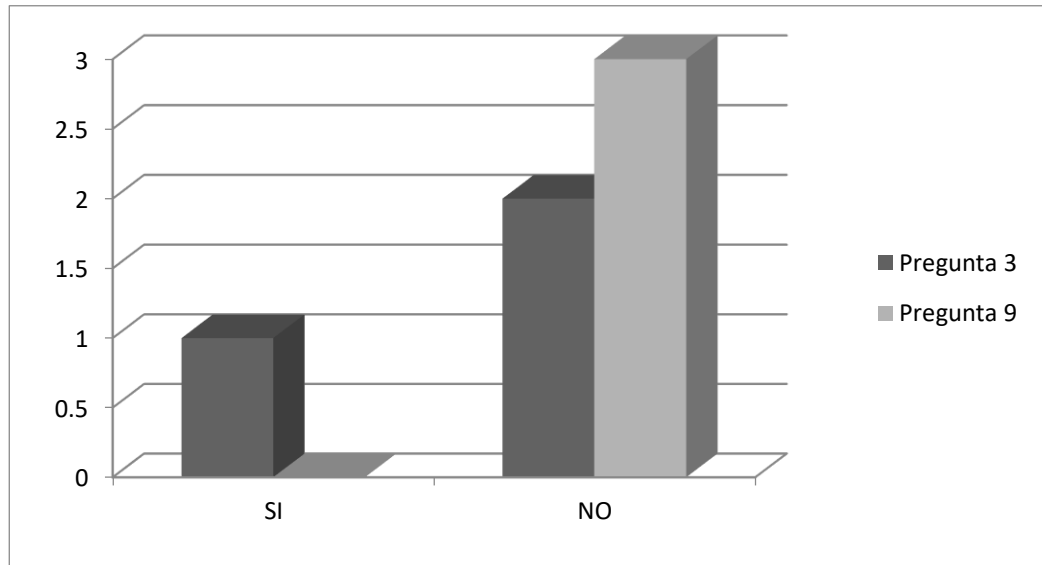
Por otra parte, otro de los factores que bloquean el pleno desarrollo de los adultos mayores es lo relativo al desconocimiento social sobre la existencia de la LAIPAM la cual si bien es cierto es la norma encargada para velar por la protección de los adultos mayores, la misma no ha sido promovida de la forma en que toda la población tenga el conocimiento de la existencia e importancia de la misma, la cual también carece de un reglamento que la respalde para darle mayor énfasis a lo que la ley mande y ordene para la protección de los derechos de los adultos mayores.

5.4. Conclusiones de entrevistas dirigidas a las instituciones gubernamentales que velan por la protección de la población adulta mayor

Una vez finalizada la presente investigación la cual da como referencia que a pesar de la existencia de una ley que tiene como objetivo principal el velar por la protección de los derechos de las personas adultos mayores, la misma resulta de desconocimiento a nivel social como profesional.

Asimismo, queda evidenciado que no existe un apoyo directo por parte del Estado hacia las instituciones que se encargan de velar por los derechos de este sector poblacional tan vulnerado actualmente, ya que si bien es cierto existen instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las mismas subsisten en la mayoría de casos gracias a donaciones de personas altruistas, que aportan para la manutención de las personas que se encuentran en desamparo, y es de esa manera que les ayudan a mejorar la calidad de vida y lograr un envejecimiento exitoso.

5.5. Interpretación gráfica del resultado de la investigación de campo



Pregunta 3. ¿De qué manera apoya el Estado a las instituciones públicas que se encargan de velar por los derechos de los adultos mayores?

Pregunta 9. ¿Considera que la Ley de Atención Integral para el Adulto Mayor se aplica eficazmente por las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los mismos?

CONCLUSIONES

Al final de la investigación, se presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones, las cuales no hubieran sido posibles, sin el aporte de la información brindada a través de las personas entrevistadas, que ayudaron a conocer los legales de la realidad nacional.

El reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, surge como resultado de acontecimientos económicos y sociales, que hacen necesaria el reconocimiento de los mismos en cuerpos normativos, siendo ineficaces por no contar con los recursos necesarios para garantizar la protección efectiva al sector de la población, no obteniendo una capacidad de respuesta que pueda hacer posible lo contenido en la norma con la realidad nacional.

El enfoque de los derechos humanos ha adquirido gran importancia, por lo que es cada vez es necesaria la elaboración de instrumentos legales, y la inclusión de las personas adultas mayores como parte de la sociedad, ya que frecuentemente son objeto de discriminación o son considerados como incapaces o simplemente viejos, creando mitos con respecto a la vejez, estigmatizándolos y excluyéndolos de las actividades de la sociedad.

Los modelos para comprender la situación y posición en que se encuentran las personas adultas mayores en la sociedad se han basado, primordialmente, en explicaciones biomédicas y sociales así como también teorías habitualmente arraigadas en el pasado y que han enfocado a este grupo como un problema para su familia y la sociedad.

Aunque la legislación salvadoreña regula un sistema de protección a la familia y las personas adultas mayores, se puede constatar que este no es

eficaz, pues las instituciones que lo integran no están debidamente coordinadas, ya que cada una de ellas realizan funciones establecidas en la ley, dejando de lado un trato especial en la protección de las personas adultas mayores.

El ente coordinador del sistema es la Secretaría de Inclusión Social, que realiza un papel activo a través de la dirección de la persona adulto mayor; dichas acciones no son de conocimiento de la mayoría de la población adulto mayor por desconocimiento incluso de la ley que protege sus derechos.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es el ente garantizador de los derechos humanos en El Salvador, pero su rol es limitado ante la vulneración de los mismos, por ser un ente observador que emite solamente recomendaciones que no son de carácter obligatorio.

En El Salvador a pesar de que se cuenta con una definición de los derechos que regulan las leyes de protección a las personas adultos mayores; esta no es aplicada adecuadamente por las instituciones que se encargan de proteger los derechos de este sector de la población que son vulnerados con frecuencia.

Los adultos mayores desconocen las leyes, derechos, mecanismos e instituciones que los protegen, debido a la falta de promoción y divulgación de los derechos y de la ley especial que los protege, las instituciones encargadas para tal fin deberían de ser los entes encargados de garantizarlos y muchas veces son los principales transgresores de tales derechos, luego sigue la familia, pues al verse en limitaciones económicas los adultos mayores son víctimas de malos tratos y abandono y por último se encuentra la sociedad en general puesto que existe exclusión, rechazo, abuso tanto físico como psicológico, por considerarlos como una carga.

A pesar que existen programas que garantizan los derechos de los adultos mayores, las instituciones y la familia, se quedan limitadas por falta de recursos, primordialmente, económicos y humanos, los cuales hacen imposible garantizar una mejor calidad de vida, debido a que no todas las personas adultos mayores participan, debido a problemas de salud, o por desconocimiento de los mismos

En cuanto a la promoción de los derechos por parte de las autoridades, se puede decir que es deficiente, por no realizar actividades donde se les dé a conocer sus derechos.

Con las entrevistas realizadas a los funcionarios de las instituciones protectoras, se puede comprobar el poco interés del gobierno para garantizar de manera efectiva y fomentar la protección a los derechos de las personas adultos mayores, así también la falta de mecanismos implementados por dichos entes, observando que aunque exista una norma establecida, hay una ineficacia de la misma, por no existir una capacidad de respuesta por las instituciones y la sociedad en general, no contando con un personal capacitado en materia de protección a adultos mayores para atenderlos de manera adecuada.

Al terminar la investigación, se comprueba la mayoría de las hipótesis, planteadas al inicio en un 90%, logrando obtener el resultado deseado a las posibles respuestas al problema, observando que existe desconocimiento de las leyes, derechos, programas de atención y sobre todo de las instituciones que las garantizan; comprobándose además que no todos los adultos mayores son incluidos en las actividades de la familia y la sociedad.

RECOMENDACIONES

Al Estado salvadoreño: Que el Estado cumpla con las sugerencias y recomendaciones hechas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el país.

Elaborar políticas que beneficien a las personas adultos mayores, velen por sus carencias y necesidades y que integren a este sector de la población al sector laboral, calificando sus capacidades tanto físicas como psíquicas.

Dar una mejor aplicación a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, presentado el 23 de abril de 2009 a la Honorable Asamblea Legislativa.

Impulsar políticas que promuevan de manera constante los derechos de las personas adultos mayores, y la forma adecuada de ejercerlos son ningún tipo de discriminación.

Implementar y apoyar programas que estén dirigidos a las personas adultos mayores, partiendo de la experiencia vivida por ellos respecto a la discriminación, vulnerabilidad y estigmatización de ser un adulto mayor, dichos programas deben proporcionar acceso a la información.

Plantear un proyecto de capacitación dirigido a funcionarios públicos, con el fin de que apliquen de forma adecuada los Convenios Internacionales de Derechos Humanos encaminados a la protección del adulto mayor, además este debe incluir un programa de asistencia y apoyo para víctimas de violencia intrafamiliar de este sector de la sociedad tan vulnerable.

Propiciar en los Centros de Atención de Ancianos, mejor conocidos como Asilos, que los adultos mayores sean más activos e integrados a los diversos programas que ofrecen, para que a través de ellos demuestren sus habilidades y potencialidades, ya que, por el hecho de estar institucionalizados, denotan degradación de sus capacidades físicas y mentales.

Tomar en cuenta las necesidades que tiene un asilo y el cuidado especial que se debe de poseer para la atención de aquellos, ya que resulta necesario obtener personal calificado y con dedicación hacia el adulto mayor, lo cual contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores en El Salvador.

Se propone que se implemente mediante la emisión de un Decreto Legislativo, la creación de tribunales especializados para la protección de los adultos mayores; es decir, que se legisle la creación de la jurisdicción especializada de protección a los adultos mayores, y que respondan al principio de igualdad de los grupos vulnerables, al haberse creado tribunales para la adolescencia, la niñez y para la mujer.

Proponer al Estado a través de organismos nacionales e internacionales la creación de políticas públicas tendientes a la protección de los adultos mayores, con miras a buscar la salvaguarda y protección de dicho grupo poblacional, mediante el establecimiento de Centros Geriátricos, unidades de igual naturaleza en centros hospitalarios nacionales, la compra de insumos y medicinas especiales o suplementos que coadyuven a mejorar la condiciones de vida de las personas que comprenden a dicho núcleo poblacional.

Fijar o incorporar una partida presupuestaria en el presupuesto general de la nación de cada año, con miras a que haya disponibilidad de fondos para suplir los Centros Geriátricos nacionales, o bien, que sirvan para la implementación de otros similares en las principales zonas del país, o de ser posible, crear centros de apoyo a los adultos mayores en cada uno de los departamentos del país.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Allevato, Miguel Ángel y Jhon Gavidia, *Educación continua, envejecimiento*, Editorial Juricentro S.A, Costa Rica, 2008.

Cordero, Liliana et al, *Trabajo social con adultos mayores: intervención profesional desde una perspectiva clínica*, Editorial Bolívar, Buenos Aires, 2004.

Córdova, Ricardo et al, *Las tendencias demográficas de la población adulto mayor y sus implicaciones para las políticas públicas en materia de seguridad social*, Editorial Funda Ungo, El Salvador, 2010.

Gallardo, Miguel Ángel *Constituciones Políticas de la República de El Salvador*, Editorial Tipografía La Unión, El Salvador, 1923.

Guzmán, Valeria *Situación de los Adultos Mayores en El Salvador*", UCA, El Salvador, 2000.

Medellín, Gladys y Esther CiliaTascon, *Crecimiento y desarrollo del ser humano, edad escolar a adulto mayor*, Organización Panamericana de la Salud, El Salvador, 1995.

Merchán Moroto, Esteban y Raúl Cifuentes Cáceres, *Teoría psicosociales del envejecimiento*, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1971.

Powel, Eilen *Gente de la Edad Media*, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1966.

Rodríguez Ruíz, Napoleón *Historia de las instituciones jurídicas salvadoreñas*, Edición Universitaria, El Salvador, 1959.

Rolander Garmendia, Yareli y María del Carmen Tuxpan, *Manual de derechos humanos y no discriminación del adulto mayor*, Fundación Bienestar del Adulto Mayor, México, 2003.

Salvarezza, Leopoldo *Psicogeriatría, Teoría y Clínica*. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1988.

Torrecilla Murillo, Javier *Metodología de Investigación Avanzada*, Editorial Madrid, España, 2002.

Villar Posada, Feliciano *El enfoque del ciclo vital: hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento*, Asociación Multidisciplinar de Gerontología, Barcelona, 2005.

Zannoni, Eduardo *Derecho de Familia*, Editorial ASTREA, Buenos Aires, 2002.

LEYES

Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1960).

Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa, 1983).

Código de Familia (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1994).

Código de Salud de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1988).

Código Penal Salvadoreño (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1997).

Ley de Atención Integral para el Adulto Mayor (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2002).

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, ratificado el 5 de abril de 1995).

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, (adoptado y ratificado el 16 de diciembre de 1966, entro en vigor el 23 de marzo 1976).

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (adoptado ratificado 16 de diciembre de 1966, entro en vigor en fecha 3 de enero de 1976).

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, (suscrita en fecha 22 de noviembre 1969, San José Costa Rica, entró en vigencia 18 de julio 1978).

Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1975.

INSTITUCIONAL

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Creado mediante Decreto Legislativo N° 503, Tomo 193, Publicado en el Diario Oficial N° 239 de fecha 27 de diciembre del año 1961, San Salvador.

REVISTAS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Cambios y desigualdad en las familias latinoamericanas”, *Revista CEPPAL; número 77, Santiago de Chile, (2002)*

Huenchuan, Sandra y Luis Rodríguez Piñero, “Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección”, *Revista de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, n° 18, (2011).*

Moreira Varelas, Gregorio y Elena Aperte Alonso, “Retos de la Nutrición en el siglo XXI Ante el envejecimiento poblacional”, *Revista Universidad San Pablo, Madrid, n23°, (2002).*

DICCIONARIO

Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario Jurídico Elemental*, Ed. Heliasta S.R.L, ed. 2006, actualizado, España, 2006.

Real Academia Española *Diccionario*, (Madrid, España, 2001).

SITIOS WEB

CCM Salud, *Atonía – Definición*, España, 2017. <http://salud.ccm.net/faq/7667-atonia-definicion>.

Dirección general de estadísticas y censos, *Elaboración de Censo de Población y Vivienda 2007*, El Salvador, 2007. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>

Europa press, *Infosalus* España, 2019. www.infosalus.com/enfermedades/dermatologia/alopecia/que-es-alopecia-71.html. Alopecia significa la pérdida de la densidad capilar.

Inclusion-social.com, *Portal de transparencia* El Salvador, 2017. www.inclusion-social.gob.sv.

Instituto de prevención social, Manual básico de organización, El Salvador, 2017. http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-de-prevision-social-de-la-fuerza-armada/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion.

Instituto de Rehabilitación Integral de El Salvador *Reseña histórica institucional*, El Salvador, 2017. www.isri.gob.sv.

Instituto salvadoreño seguro social, *Portal de transparencia*, El Salvador, 2017. www.isss.gob.sv.

Martínez Ortega, Marí Paz, et al, *Visión histórica del concepto de vejez desde la edad media*, Madrid, España, 2002, https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4889/1/CC_11_08.pdf

MedlinePlus.gov *Información de salud para usted*, España, 2017. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001240.htm>.

MedlinePlus.gov *Los mucopolisacáridos*, España, 2017. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002263.htm>

Ministerio de Salud de El Salvador *Lineamientos – Manuales*, El Salvador, 2017. www.salud.gob.sv

Procuraduría para la defensa de los derechos humanos, *Portal de transparencia*, El Salvador, 2017. www.pddh.gob.sv.

Secretaría Nacional de la Familia, *Memoria de Labores 2005/2006*, El Salvador, 2006, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issd/documents/288353/download>.

WebConsultas.com *Ácido hialurónico: rejuvenece e hidrata tu piel*, España, 2017. <http://www.webconsultas.com/belleza-y-bienestar/tratamientos-esteticos/que-es-el-acido-hialuronico>.